



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 94

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 93

celebrada el jueves, 29 de septiembre de 1994

Página

ORDEN DEL DIA:

Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados. (Sesión secreta):

- Dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados sobre declaraciones de actividades de Excmos. Sres. Diputados (número de registro 021112) 4810

Enmiendas del Senado:

- Proyecto de Ley por el que se completa el Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 36.1, de 26 de noviembre de 1993 (número de expediente 121/000022) 4810
- Proyecto de Ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios. (Desglosado del Proyecto de Ley de Actualización de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 69.1, de 25 de junio de 1994 (número de expediente 121/000055) 4810

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales:

— Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la Federación de Rusia, hecho en Madrid el 11 de abril de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 126.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 110/000106)	4814
— Declaración de Aceptación de la Adhesión de Las Bahamas al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 127.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 110/000107)	4814
— Declaración de Aceptación de España de la extensión a los Departamentos y Territorios de Ultramar Franceses del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 128.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 110/000108)	4814
— Declaración de Aceptación de España de la extensión a las Antillas Holandesas del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 129.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 110/000109)	4814
— Declaración de Aceptación de España de la adhesión de Liechtenstein al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 130.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 110/000110)	4814
— Tratado de asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y Canadá firmado en Madrid el 4 de julio de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 133.1, de 30 de julio de 1994 (número de expediente 110/000111)	4814
— Declaración de Aceptación de España de la declaración de continuidad de la República Checa al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 134.1, de 30 de julio de 1994 (número de expediente 110/000112)	4814
— Declaración de Aceptación de España de la declaración de continuidad de Surinam al Convenio de reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 135.1, de 30 de julio de 1994 (número de expediente 110/000113)	4814
— Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Venezuela al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 136.1, de 30 de julio de 1994 (número de expediente 110/000114)	4814
— Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra sobre el régimen de circulación de personas, de 25 de mayo de 1994 y 17 de junio de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 137.1, de 30 de julio de 1994 (número de expediente 110/000115)	4814
— Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la Federación de Rusia, firmado en Madrid el 12 de abril de 1994. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 138.1, de 30 de julio de 1994 (número de expediente 110/000116)	4814

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

— Proyecto de Ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 67.1, de 24 de junio de 1994 (número de expediente 121/000053) ..	4819
--	------

Avocación por el Pleno de Proyectos de Ley:

- Del Proyecto de Ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (número de expediente 121/000053) 4848
- Del Proyecto de Ley de modernización de las explotaciones agrarias (número de expediente 121/000061) 4848

Debates de totalidad de iniciativas legislativas. (Continuación):

- Proyecto de Ley por el que se prorroga la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y se modifica parcialmente la Ley 28/1984, de 21 de julio, que crea dicho Organismo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 73.1, de 26 de julio de 1994 (número de expediente 121/000059) 4848
- Proposición de Ley sobre regulación del permiso parental y por maternidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 50.1, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 122/000039) 4857

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto, para debatir el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Página

Enmiendas del Senado 4810

Página

Proyecto de Ley por el que se completa el Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil 4810

Página

Proyecto de Ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios 4810

*En relación con las enmiendas del Senado al Proyecto de Ley por el que se completa el Régimen del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil intervienen, para fijación de posiciones, los señores **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **López Garrido**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Baón Ramírez**, del Grupo Popular, y **Lagunilla Alonso**, del Grupo Socialista.*

*Asimismo intervienen, en turno de fijación de posiciones sobre las enmiendas del Senado el Proyecto de Ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios, la señora **Cremades Griñán**, del Gru-*

*po Popular, y el señor **Lazo Díaz**, en nombre del Grupo Socialista.*

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado a los dos proyectos de ley, siendo aprobadas.

Página

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales 4814

*Para fijación de posiciones en relación con el Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la Federación de Rusia intervienen los señores **Vázquez Romero**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Rupérez Rubio**, del Grupo Popular, y **Martínez Martínez** (don Miguel Angel), del Grupo Socialista.*

A continuación se procede a las votaciones de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores.

Página

Sometido a votación el dictamen sobre el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la Federación de Rusia, hecho en Madrid el 11 de abril de 1994, es aprobado de 304 votos a favor y una abstención 4818

Página

Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de la Adhesión de Las Bahamas al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980, es aprobado por 302 votos a favor 4818

	Página		
Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de España de la extensión a los Departamentos y Territorios de Ultramar Franceses del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958, es aprobado por 303 votos a favor y una abstención	4818	ción de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958, es aprobado por 304 votos a favor y dos abstenciones	4818
	Página		Página
Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de España de la extensión a las Antillas Holandesas del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958, es aprobado por 302 votos a favor	4818	Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Venezuela al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970, es aprobado por 306 votos a favor ...	4818
	Página		Página
Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de España de la adhesión de Liechtenstein al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958, es aprobado por 306 votos a favor	4818	Sometido a votación el dictamen sobre el Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra sobre el régimen de circulación de personas, de 25 de mayo de 1994 y 17 de junio de 1994, es aprobado por 305 votos a favor y una abstención	4819
	Página		Página
Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de España de la adhesión de Liechtenstein al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958, es aprobado por 306 votos a favor	4818	Sometido a votación el dictamen sobre el Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la Federación de Rusia, firmado en Madrid el 12 de abril de 1994, es aprobado por 302 votos a favor y una abstención	4819
	Página		Página
Sometido a votación el dictamen sobre el Tratado de asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y Canadá, firmado en Madrid el 4 de julio de 1994, es aprobado por 305 votos a favor	4818	Debates de totalidad de iniciativas legislativas	4819
	Página		Página
Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de España de la declaración de continuidad de la República Checa al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958, es aprobado por 302 votos a favor y tres abstenciones	4818	Proyecto de ley de ordenación del Sistema Eléctrico Nacional	4819
	Página		
Sometido a votación el dictamen sobre la Declaración de Aceptación de España de la declaración de continuidad de Suriam al Convenio de reconocimiento y ejecu-		<i>En nombre del Gobierno presenta el proyecto de ley el señor Ministro de Industria y Energía (Eguigaray Ucelay), manifestando que el fundamento del proyecto radica en la necesidad de dotar al ordenamiento jurídico español de una norma con rango de ley que establezca el marco jurídico de regulación y ordenación del sistema eléctrico al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución. Se trata de consolidar los principios básicos de regulación que han ido delimitando la normativa eléctrica y de perfeccionar determinados aspectos de ordenación, como el sistema de retribución y el proceso de integración de la energía eléctrica. Afirma que la ley es necesaria desde la óptica de la introducción de mecanismos de competencia y de mayores grados de transparencia me-</i>	

diante la diferenciación de actividades que forman parte del negocio eléctrico.

Considera el señor Ministro que la ley debe servir al objetivo primordial de otorgar la máxima seguridad jurídica al funcionamiento del sistema eléctrico nacional frente a una situación como la actual, caracterizada por un marco de regulación que no obedece siempre a un desarrollo sistemático de disposiciones normativas de suficiente rango y amplitud, sobre todo en un contexto como el europeo, en el que se han producido ya cuatro iniciativas legales en los últimos años y un debate importante sobre lo que haya de ser el mercado interior energético de la Unión Europea.

Como aspectos básicos del proyecto de ley destaca el señor Ministro el equilibrio que entre regulación y libertad de empresa subyace en este proyecto y el concepto esencial de seguridad en el suministro, que impide introducir la libre competencia, en sentido lato, en el sector eléctrico. En segundo lugar, la necesidad de introducir nuevos elementos de competencia como mecanismo eficaz para asegurar el máximo beneficio económico para los consumidores, aunque por las características del sector eléctrico resulte imposible la existencia real de una competencia tan amplia como la que pueda producirse en otros sectores de la vida económica. Y, por último, se ha procurado la mayor transparencia y mayor eficiencia en la regulación como requisito fundamental para la defensa de los intereses de los consumidores, que en otro caso podrían sufrir abusos de carácter monopolista. Otro aspecto básico que ha presidido la elaboración del proyecto de ley es el referente a la seguridad y a la estabilidad necesarias en el entorno legal y económico en el que se desenvuelve el sector, lo cual resulta, además, especialmente importante en un momento en el que debe iniciarse un importante proceso de inversiones para aumentar su capacidad en los próximos años.

Alude a continuación el señor Ministro al Plan Energético Nacional 1991/2000, en el que no se contempla ya la construcción de ninguna instalación nuclear, señalando que el proyecto de ley que ahora presenta a la Cámara da carta de naturaleza a la situación preexistente, que deja de ser con ello transitoria. Se declara la paralización definitiva de los proyectos suspendidos en 1983 y establece la compensación económica y su instrumentación jurídica, evitando, por un lado, un perjuicio patrimonial para los titulares de los proyectos definitivamente paralizados y una carga insostenible para el conjunto de los consumidores y del sistema económico. Se hace así innecesario acudir al procedimiento de revocación e indemnización previsto en la Ley de Energía Nuclear. Por otra parte, desde la

óptica europea España no tendrá especiales problemas en su adaptación a la evolución europea a partir de los principios contenidos en el proyecto de ley.

Concluye el señor Ministro señalando que el Gobierno considera que la ley de ordenación del sistema eléctrico nacional constituye una imprescindible reforma de sistematización, ordenación e innovación del marco jurídico de sistema eléctrico nacional, conciliando el interés general con el principio de libertad de empresa y de conformidad con criterios de razonable y necesaria convergencia con las iniciativas comunitarias. Al mismo tiempo proporciona un marco para la colaboración entre las Administraciones públicas para el desarrollo armónico de sus respectivas competencias. Por último, el proyecto es el mejor instrumento para garantizar al consumidor el suministro de energía eléctrica al menor coste posible y con una calidad adecuada.

En defensa de la enmienda de devolución presentada por el Grupo Vasco (PNV) interviene el señor **González de Txábarri Miranda**. Compara la intervención del señor Ministro con el cuento de «Alicia en el País de las Maravillas», y, aún reconociendo que el señor Ministro puede tener razón en lo que dice, la realidad es que no es eso lo que contiene el proyecto de ley.

Menciona el gran trabajo que le ha costado a su Grupo Parlamentario presentar esta enmienda de devolución del proyecto, habida cuenta de que el mismo constituye uno de los principales textos normativos de esta legislatura y abre una vía de solución importante a una de las principales losas que padece el sector eléctrico español, como es la moratoria nuclear. Pero ahí terminan sus acuerdos con el texto normativo, que insiste que no recoge las principales cuestiones expuestas por el señor Ministro en su discurso y recogidas también en buena parte en la memoria del propio proyecto.

Teniendo en cuenta la importancia de la ordenación del sector eléctrico y de su eficiencia en el resultado económico global, entienden que la indefinición del proyecto de ley no resulta de recibo y por ello solicitan su devolución al Gobierno. Aclara que en el Grupo Vasco están, desde el principio, por dar una solución definitiva a la moratoria nuclear, y precisamente hasta ahí llega su acuerdo con el proyecto de ley, aunque la solución que se propone no debería estar contenida en la disposición adicional octava, sino que se trata de algo con suficiente entidad como para constituir una norma independiente, e incluso ser aprobada mediante un Real Decreto-ley.

Lamenta que en el caso que les ocupa no se haya producido la ampliación de plazo solicitada para

la presentación de un texto alternativo al proyecto, y de ahí que se vean obligados a pedir simplemente la devolución del mismo al Gobierno, en base, en primer lugar, a la ausencia de consenso de los partidos políticos, como lo demuestra la presentación de cuatro enmiendas de totalidad; en segundo lugar, a la falta de apoyo del sector eléctrico, o al menos de los grandes grupos que lo configuran, y también la falta de apoyo de las autoridades comunitarias, que dudan seriamente de la contribución efectiva del proyecto a la realización del mercado interior. Por otra parte, tampoco existe el apoyo de las administraciones autonómicas, aunque el señor Ministro haya querido indicar otra cosa, y con este panorama la vocación de estabilidad y permanencia que debe exigirse a una ordenación de las características del sector eléctrico queda muy en entredicho.

Agrega el señor González de Txábarri que se ignora la visión de futuro que el proyecto propugna, dada la ambigüedad del texto, cuando el mismo debiera consagrar con firmeza la seguridad jurídica en un sector en el que todas las decisiones empresariales tienen una dimensión temporal y cuantitativa de larga proyección. El proyecto, por el contrario, deja en manos de la Administración pública la definición de aspectos absolutamente esenciales al negocio eléctrico, hasta el punto de poderse hablar de una carta abierta e ilimitada para el Gobierno, proyectando hacia el futuro un ámbito de inseguridad para las empresas eléctricas, sus acreedores y accionistas, totalmente incompatible con una estabilidad razonable en el proceso inversor y de financiación de las empresas eléctricas. En definitiva, con esta ley se pretende legalizar el absoluto control del sector eléctrico desde la Administración central, no garantizándose la estabilidad del marco regulador, exigible en un sector como éste.

Concluye el señor González de Txábarri afirmando que lo expuesto con anterioridad son razones más que suficientes para solicitar la devolución del proyecto al Gobierno y proceder a una reelaboración consensuada del mismo.

En defensa de la enmienda de totalidad con texto alternativo del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Alcaraz Masats**, afirmando que el texto que ahora defiende ha sido elaborado conjuntamente por Izquierda Unida y la Asociación ecologista para la Defensa de la Naturaleza, sobre un tema de enorme importancia y un sector absolutamente clave en la estrategia de servicio económico y financiero nacional. Menciona las cifras de negocio de las compañías eléctricas españolas, que superan el billón ochocientos mil millones de pesetas anuales, con un endeudamien-

to que se ha mantenido en torno a los cuatro billones, tratándose del sector principal demandador de capital y que constituye un auténtico monopolio natural.

A la vista de lo expuesto, considera que una ley tan importante como la que les ocupa debería suscitar un amplio debate social, máxime cuando se hallan ante un texto que tiene en la Cámara un apoyo muy débil y que afecta a un tema de tanta importancia.

Entiende que el Gobierno socialista presenta en este momento el proyecto de ley a la Cámara, en primer lugar, para zanjar una moratoria nuclear que ha generado un enorme costo a los usuarios y a las empresas públicas y, por otra parte, para dar una gran seguridad jurídica y financiera a las compañías eléctricas privadas de cara a su nuevo ciclo inversor, asumiendo el Estado todos los riesgos en lugar de hacerlo dichas compañías privadas, zanjando las deudas anteriores y garantizando nuevos créditos y avales para las deudas e inversiones futuras.

Respecto a la moratoria nuclear, afirma que hemos pagado como alquiler, por así decir, lo que hubiera costado adquirir la vivienda, y ahora hay que comprar la vivienda incluso revalorizando su valor con respecto al que tenía en 1984. Menciona diversas cifras pagadas por los consumidores a lo largo de los últimos años para compensar la moratoria nuclear, señalando que, a juicio de su Grupo, el Gobierno debe aprobar un plan que contenga el cierre de estas centrales antes del año 2000, los gastos correspondientes y la forma de pago.

En cuanto al texto alternativo presentado por Izquierda Unida, afirma que su filosofía parte de una óptica absolutamente diferente a la del Gobierno, tratando, en primer lugar, de cambiar la lógica del consumo energético, introduciendo la competitividad tanto en la producción como en la demanda, a la vez que se fomenta el ahorro en el consumo. Establecerían, por otra parte, la llamada tasa ecológica, cuya finalidad sería la de corregir los impactos medioambientales, a la vez que plantean una redefinición y transparencia en el sistema de tarifas seria y rigurosa, a diferencia del que se establece en el proyecto de ley.

Concluye manifestando que tema tan importante como el que les ocupa exige un debate social amplio y no sólo en esta Cámara, especialmente en relación con el importe de la moratoria nuclear, en qué terminos se realizó y cómo se intenta zanjar. Asimismo se requiere dicho debate sobre las inversiones futuras, y todo ello partiendo de un consenso mínimo en relación con una ley tan importante en la que, aunque pueda tener los votos suficien-

tes, las cuatro enmiendas de totalidad ponen de manifiesto que el actual consenso es mínimo.

En defensa de la enmienda de totalidad del Grupo Popular interviene el señor **Gámir Casares**, justificando la misma en varias razones, la primera de las cuales es que en la ley se introduce la titulación de activos en moratoria nuclear, cuestión que, a su juicio, debería contemplarse en otra ley.

En cuanto al sistema eléctrico nacional que se propone en el proyecto del Gobierno, lo considera como una única empresa eléctrica, en la que la junta de accionistas y todo el poder recaen sobre el Ministerio de Industria. Después se crea una especie de consejo de administración, que es la comisión, que está politizada, es dependiente y no tiene funciones adecuadas. Siguiendo el símil de la empresa, en el sistema de empresa pública que se propone las empresas eléctricas normales son como departamentos del sistema único y con muy poca autonomía a la hora de invertir, de exportar, importar, etcétera.

Frente al contenido del proyecto, el enfoque del Partido Popular es bastante distinto, pues mantienen el marco legal estable por razones de realismo, pero abren mucho más las puertas a la competencia. En su esquema, el Ministerio de Industria y Energía tiene mucho menor poder, al trasvasarse éste a una comisión, pero realmente independiente y técnica, debiendo ser competentes profesionalmente todos los miembros de la misma, a diferencia de lo que ocurre en el proyecto del Gobierno, en que tal competencia no se exige precisamente al presidente de la comisión. Proponen, además, que los miembros de la comisión sean nombrados por el Parlamento y no por el Gobierno y que para su cese las causas sean muy claras y tasadas, dando lugar así a una comisión despolitizada, profesional y técnica, con muchos más poderes de los que le atribuye el proyecto de ley.

En un proyecto como el presente, que debería ser perdurable, plantean también un mayor apoyo al consumidor, sea éste doméstico o sea usuario empresarial, buscando la reducción de las tarifas en términos reales a través de la competencia. En este sentido, defiende un mayor poder para el Consejo Asesor en el que están representados los consumidores. En defensa del consumidor quieren también una transparencia clara en las tarifas eléctricas, como un desglose que permita al consumidor conocer exactamente qué paga por cada uno de los conceptos que figuran en el recibo.

Añade que el proyecto del Gobierno sustrae a esta Cámara la competencia real de regular el sistema eléctrico nacional, atribuyéndose tal competencia el Gobierno a sí mismo a través de facultades reglamentarias con nada menos que cuarenta remi-

siones al efecto. Frente a tal postura, la actitud del Grupo Popular es la de devolver poder al Parlamento y que sea éste quien tome las principales decisiones.

Concluye echando en falta el sentido de perdurabilidad en el proyecto de ley, para lo que hubiera sido necesario el pacto más amplio posible, principalmente entre las dos fuerzas políticas mayoritarias de la Cámara, pero frente a ello el Gobierno ha provocado nada menos que cuatro enmiendas de totalidad que demuestran la carencia del tan necesario consenso.

El señor **Martín Menis** defiende la enmienda de totalidad del Grupo de Coalición Canaria, manifestando que, a su entender, se produce en el proyecto de ley una transgresión de la voluntad del legislador constituyente y estatutario, al no reconocerse las especificidades de los sistemas eléctricos aislados, especialmente de los insulares, como el canario, de imposible interconexión con la red nacional. Tal regulación puede llevar a la ausencia práctica de virtualidad de la normativa comunitaria canaria. El proyecto resulta, por tanto, inconsecuente al extender su ámbito de aplicación a todo el territorio del Estado, incluidos los extrapeninsulares, cuando en estos últimos no tiene virtualidad. Reconociendo varios aspectos positivos del proyecto del Gobierno, afirma que sólo tendría virtualidad su aplicación si se introdujesen enmiendas parciales que lo adaptaran al caso especial canario. Menciona algunos preceptos constitucionales y del Estatuto de la Comunidad Autónoma de Canarias, afirmando que el concepto y sistema único no tiene sentido en aquella Comunidad Autónoma.

Termina resaltando el carácter específico de su enmienda, manifestando que podrían retirarla siempre que existiera un compromiso de resolver estas especificidades a lo largo de la tramitación del Proyecto de Ley.

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Industria y Energía (Eguiagaray Ucelay)** para formular algunas consideraciones en torno a las manifestaciones de los diversos enmendantes.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene el señor **Sáenz Lorenzo**, en nombre del Grupo Socialista, manifestando que la aceptación de las mismas supondría la interrupción de un proceso, lo que no considera necesario después de oír a los enmendantes, ya que todos ellos entienden, a su juicio, que se trata de una buena regulación siempre que se despejen algunas incertidumbres de cara al futuro.

Comenzando por el Grupo Popular, ha echado de menos la presentación de un texto alternativo por parte de dicho Grupo, cuyo portavoz ha expresado

algunas de sus preocupaciones o decepciones. Ha hablado de un modelo pero no lo ha plasmado en un texto concreto, por lo que le resulta muy difícil debatir sobre un modelo hipotético existente sólo en la imaginación del enmendante.

En cuanto al Grupo de Izquierda Unida, el texto alternativo que presenta, en su opinión, no modifica la estructura básica de regulación del proyecto de ley del Gobierno, introduciendo algunas modificaciones significativas, como en el tema del ahorro, que es precisamente uno de los objetivos impulsados por los socialistas a través del Plan Energético Nacional. Quizás el asunto que políticamente tenga más significación en relación con el texto del Gobierno se refiere al cierre nuclear, y sobre este particular el cierre de todas las centrales propuesto por Izquierda Unida lo considera un brindis al sol o a la opinión pública, al no sustentarse en ningún planteamiento económico. Parece, por otra parte que algunos portavoces olvidan en sus intervenciones que el sector eléctrico es un sector necesariamente regulado, y así lo está en todos los países avanzados del mundo, cualquiera que sea el tipo de gobierno en dichos países, en base a la propia estructura técnica del suministro de energía eléctrica.

Destaca a continuación algunos de los objetivos del Proyecto de Ley a los que de alguna manera se han referido los enmendantes y concluye afirmando que el proyecto enviado por el Gobierno constituye el único modelo que está sobre la mesa con objeto de debate, considerándolo el Grupo Socialista como un modelo regulador eficiente que promueve la competitividad, que se abre al mercado interior del futuro de la Comunidad Económica Europea y que, sobre todo, garantiza el suministro de energía eléctrica a los usuarios, razones por las que votarán en contra de todas las enmiendas de totalidad.

En turnos de réplica y dúplica intervienen sucesivamente los señores **González de Txábarri Miranda, Alcaraz Masats, Gámir Casares y Martín Menis, y Sáenz Lorenzo.**

Asimismo hace uso de la palabra el señor **Ministro de Industria y Energía (Eguiagaray Ucelay)**, para replicar a algunas manifestaciones de los enmendantes.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Albistur Marín**, del Grupo Mixto, y **Mollins i Amat**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad que postulan la devolución del proyecto al Gobierno, son rechazadas por 151 votos a favor, 161 en contra y cuatro abstenciones.

Asimismo es rechazada la enmienda de totalidad de texto alternativo por 16 votos a favor, 295 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Avocación por el Pleno de Proyectos de Ley 4848

Página

De ordenación del Sistema Eléctrico Nacional 4848

Página

De modernización de las explotaciones agrarias 4848

El señor **Presidente** informa que la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final de los Proyectos de Ley de referencia.

Se aprueban por asentimiento dichas avocaciones.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas. (Continuación) 4848

Página

Proyecto de Ley por el que se prorroga la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y se modifica parcialmente la Ley 28/1984, de 21 de julio, que crea dicho Organismo 4848

La señora **Maestro Martín** defiende la enmienda de totalidad de devolución presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Expone que la configuración territorial de las instalaciones militares del ejército español, que en gran medida responden a necesidades y planteamientos estratégicos que se derivan de la posguerra civil, hace tiempo que han manifestado su obsolescencia. Planteamientos más adecuados a las necesidades actuales de defensa del territorio han determinado la necesidad de ubicar las instalaciones militares fuera de los cascos urbanos de las grandes y medias ciudades y el correspondiente uso de los terrenos hasta hace pocos años destinados a fines militares.

Alude a la expansión de las grandes ciudades en los últimos años, que ha provocado la mencionada obsolescencia y necesidad de cambiar la ubicación de las instalaciones militares, así como al origen de estos terrenos y propiedades del Ministerio de Defensa, provenientes en muchos casos de cesiones gratuitas de ciudadanos y también de ayuntamientos, y que en la medida de lo posible deberían mantenerse en manos de la Administra-

ción, tomando siempre como referencia el interés público, aunque se produzca su desafección al uso a que anteriormente hubieran sido destinados.

Recuerda, por otra parte, el artículo 47 de la Constitución, donde se establece que la especulación es contraria al interés general y que los poderes públicos son los encargados de impedirla, frente a lo cual la actuación de la Gerencia de Infraestructuras de Defensa se ha caracterizado por la obtención de máximos beneficios posibles, logrando recalificaciones del suelo militar para que pudiera ser dedicado a promociones inmobiliarias. Menciona algunas actuaciones concretas en los últimos años por parte de la citada Gerencia de Infraestructuras, manifestando que su Grupo Parlamentario es contrario a que el Ministerio de Defensa saque al mercado, vía subasta, solares hasta ahora ocupados por instalaciones militares, previa recalificación, permitiéndole obtener beneficios económicos en contradicción con las necesidades sociales, suficientemente demostradas por los ayuntamientos afectados. Izquierda Unida considera acertado que desaparezcan las instalaciones militares del centro de los cascos urbanos, pero igualmente entiende que los solares correspondientes deben revertir a los municipios sin compensación alguna al Ministerio de Defensa. Consecuentemente, debe cesar el exceso de celo de la Gerencia de Infraestructuras en la obtención de ingresos a través de la enajenación de estos terrenos.

Por tanto, su Grupo Parlamentario es contrario a la prórroga de la Gerencia de Infraestructuras de Defensa y propone que sea el Ministerio de Economía y Hacienda el que gestione el cambio de uso de las instalaciones militares que no cumplan la función para la que fueron concebidas, desafectándolas del organismo competente y decidiendo acerca de su mejor utilidad como bienes públicos, en el marco de los principios básicos de la eficacia social y de la transparencia en la gestión.

En turno en contra de la enmienda de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Novella Suárez**, manifestando que, después de escuchar con atención a la señora Maestro y leer con detenimiento los fundamentos de la enmienda de totalidad, piensa que la parlamentaria de Izquierda Unida no ha entendido la función y los objetivos por los que se creó la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa. Recalca que este organismo está destinado a cubrir las necesarias actuaciones inmobiliarias y urbanísticas derivadas de la modificación en el despliegue de las Fuerzas Armadas, constituyendo un instrumento que permita llevar a cabo una actuación flexible en materia de infraestructuras. De ahí que la ley capacite a la Gerencia para la enajenación y adquisición de bie-

nes inmuebles, a fin de obtener los recursos que han de aplicarse a la financiación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes con la colaboración de las comunidades autónomas y corporaciones locales en el ámbito de la planificación urbanística.

Entiende que la Gerencia ha demostrado su idoneidad y eficacia en sus años de actuación y no sólo se mantienen los fines para los que fue creada sino que en estos momentos adquiere especial relevancia con el nuevo despliegue de los ejércitos. Añade que, según los Presupuestos que van a estudiarse próximamente, el de Defensa se mantiene en la misma cantidad que en el año 1990, después del fuerte recorte sufrido en 1991, y si se le quita la posibilidad de recaudación de una serie de cantidades a través de la Gerencia de Infraestructuras, y no mediante la especulación sino con una serie de tasaciones y siempre en contacto con las distintas administraciones públicas, se colocaría en una difícil situación económica a nuestras Fuerzas Armadas.

Rechaza la existencia de cualquier criterio especulativo por parte del Ministerio de Defensa, así como la falta de control sobre la gestión de la Gerencia de Infraestructuras, ya que siempre ha estado sujeta a la fiscalización de la Intervención del Estado y del Tribunal de Cuentas, y en base a estas razones termina anunciando el voto en contra del Grupo Socialista a la enmienda de totalidad.

Replica la señora Maestro Martín, duplicando el señor Novella Suárez.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria; **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **López Valdivielso**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la enmienda de totalidad debatida por 16 votos a favor, 232 en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las dos y treinta de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Proposición de Ley sobre regulación del permiso parental y por maternidad ... 4857

En defensa de la enmienda de totalidad de texto alternativo presentado por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene la señora **Uran González**. Expone que la enmienda modifica, en algunos aspectos de manera relativa y en otros de manera profunda, la proposición de ley de Convergència i Unió. A través de esta proposición se amplía la excedencia por maternidad o por adopción

a tres años con reserva del puesto de trabajo y bonificación del 95 por ciento en las cuotas a la Seguridad Social a los empresarios que contraten personal para sustituir estas excedencias. Considera, sin embargo, que la ampliación de la excedencia a tres años con reserva de puesto de trabajo puede ser perjudicial para los trabajadores, conociendo la realidad en la que se mueve nuestra sociedad y sabiendo que fundamentalmente a estas excedencias van a acceder las mujeres que, como antes decía, pueden verse perjudicadas por los tres años de excedencia. Por consiguiente, aceptan lo que de positivo pueda tener la reserva del puesto de trabajo en los tres años de excedencia, pero, además, considera que se deben salvaguardar los derechos de las mujeres obligando al empresario a facilitar la formación y asistencia necesaria a los cursos correspondientes cuando aquéllas se reincorporen otra vez a su puesto de trabajo para no ver truncadas sus posibilidades de promoción. También considera que sería discriminatorio mantener que solamente se pudiera contratar a personas en desempleo que estuvieran cobrando el subsidio o seguro de desempleo, ya que esto sería discriminar a las personas que, estando en paro de larga duración, no cobrasen ya el seguro o subsidio de desempleo.

Para fijación de posiciones intervienen el señor **Casas i Bedos**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y las señoras **Sainz García**, del Grupo Popular, y **Rodríguez Ortega**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación la enmienda de totalidad debatida, es rechazada por 12 votos a favor, 257 en contra y una abstención.

Se levanta la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS (Sesión secreta.):

— DICTAMEN DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES DE EXCELENTISIMOS SEÑORES DIPUTADOS (Número de registro 021112)

Se somete a votación el dictamen de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que es aprobado.

Se reanuda la sesión con carácter público.

ENMIENDAS DEL SENADO:

- **PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE COMPLETA EL REGIMEN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL (Número de expediente 121/000022)**
- **PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA EDAD DE JUBILACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (DESGLOSADO DEL PROYECTO DE LEY DE ACTUALIZACION DE LA LEY ORGANICA 11/1983, DE 25 DE AGOSTO, DE REFORMA UNIVERSITARIA) (Número de expediente 121/000055)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto séptimo del orden del día: Enmiendas del Senado. Enmiendas al proyecto de ley por el que se completa el régimen del personal de la Guardia Civil. ¿Grupos que desean fijar su posición en relación con las enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se completa el Régimen del Personal de la Guardia Civil? **(Pausa.)**

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios. ¿Grupos que desean fijar su posición en relación con las enmiendas del Senado al proyecto de ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios? **(Pausa.)**

Vamos a proceder a la fijación de posiciones en relación con las enmiendas a estos dos proyectos de ley, de forma sucesiva, y a las votaciones correspondientes, una vez que se hayan fijado las posiciones en relación con los dos proyectos de ley.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevísimamente para fijar nuestra posición en estas enmiendas del Senado del proyecto de ley por el que se completa el régimen de personal del Cuerpo de la Guardia Civil. Nuestro voto va a ser favorable a las enmiendas aprobadas en el Senado. En este final del trámite parlamentario, no vemos que se haya desvirtuado o sustancialmente variado el contenido de la propia ley. Si en el Congreso no presentamos enmienda a la totalidad, si nuestra enmienda puntual ha seguido un curso relativamente satisfactorio, si del Senado nos llega un texto más bien complementado, no tenemos por qué variar el sentido de nuestro voto que, repito, será favorable.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Carrera.
Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo Parlamentario va a rechazar las enmiendas que ha aprobado el Senado en relación con el proyecto de ley por el que se completa el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Nos ha parecido profundamente decepcionante el trámite en el Senado. El proyecto de ley trae los mismos errores técnicos y políticos que tenía cuando llegó a esta Cámara; las mismas lagunas de inseguridad; los mismos errores políticos de falta de modernización en el Cuerpo de la Guardia Civil, de militarización aún mayor de este Cuerpo y de identificación, en cuanto a su régimen de personal, absolutamente con el Ejército, con las Fuerzas Armadas; los mismos errores en cuanto a la división en escalas de la única escala que tenía hasta ahora la Guardia Civil; la introducción del malestar profundo en la suboficialidad de la Guardia Civil; la dificultad, a partir de ahora mucho mayor en cuanto a la promoción interna, la desmotivación, etcétera.

En el trámite en esta Cámara el Grupo Parlamentario Socialista habló entonces de la necesidad de que las dificultades que se habían visto en la tramitación en el Congreso de los Diputados fuesen solventadas en el Senado. En absoluto ha sido así a pesar de aquella promesa y, como digo, persisten los mismos problemas, los mismos errores de este proyecto profundamente negativo para el futuro de la Guardia Civil.

Creíamos que no se podía empeorar este proyecto de ley y, sin embargo, en el Senado se ha logrado empeorarlo aún más a través, sobre todo, de una enmienda que crea una nueva forma de acceder a la escala básica de cabos y guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, la disposición adicional sexta; una nueva forma por la que el acceso se reserva en, al menos un 50 por ciento —no se conforman con decir un 50 por ciento, sino que dicen al menos un 50 por ciento, podría ser todo—, a militares de empleo que provengan de las Fuerzas Armadas y que lleven al menos tres años de servicio efectivo como tales.

Está claro que en este tema, como en los anteriores, los que presiden este proyecto de ley, se trata simplemente de convertir a la Guardia Civil en un cuerpo absolutamente dirigido, organizado, reclutado, con promoción interna dirigida por el Ministerio de Defensa y solucionando los problemas que tiene el Ministerio de Defensa en este momento.

Hay cifras que son espectaculares en relación con lo que señalo. En esta año, señorías, se han convocado... **(Murmullos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor López Garrido.

El señor **LOPEZ GARRIDO**: Gracias, señor Presidente.

En este año, señorías, se han convocado 1.500 plazas para el acceso a la Guardia Civil. Se han presentado 36.000 personas. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en la Guardia Civil, en el llamado nuevo voluntariado especial del Ejército es dificilísimo, por no decir imposible de cubrir, las aproximadamente 8.000 o 10.000 plazas que se han convocado. Es decir, hay un problema enorme de reclutamiento en el voluntario especial del Ejército y la forma que se ha inventado el Ministerio de Defensa y que se ha impuesto al Ministerio de Interior, con la aceptación sorprendente de éste, es darles a quienes vayan al voluntariado especial en el Ejército la posibilidad de ingresar inmediatamente en la Guardia Civil después de tres años en el Ejército, reservándole prácticamente casi todos los empleos en la Guardia Civil. Se trata de personas que van a llegar a la Guardia Civil con una formación que nada tiene que ver con las misiones de la Guardia Civil, sino con las misiones, lógicamente, de las Fuerzas Armadas. En este momento la selección y el acceso a la Guardia Civil, como la promoción o el nombramiento, por cierto, a oficiales generales, en la Guardia Civil la hace el Ministerio de Defensa, no el Ministerio de Interior.

Es un proyecto de ley que ha pasado desgraciadamente bastante desapercibido para la opinión pública y que es de extraordinaria gravedad para la Guardia Civil —y lo vamos a ver, sin duda, en el futuro— ya que militariza extraordinariamente el contenido de la promoción interna, de la regulación del personal de la Guardia Civil y la hace depender absolutamente del Ministerio de Defensa.

Hasta ahora se decía que la Guardia Civil era el único Cuerpo que dependía a su vez de dos Ministerios —algo históricamente muy destacado—: del Ministerio de Interior y del Ministerio de Defensa. A partir de este proyecto de ley, si no se remedia en este trámite, habrá que decir que solamente depende de uno, del Ministerio de Defensa, que es lo que termina por hacer, rizando el rizo, esta disposición adicional sexta que ha introducido el Senado en este proyecto de ley.

Por estas razones, queriendo advertir la importancia de ese proyecto de ley y la gravedad que tiene para el desarrollo futuro del importante Cuerpo de la Guardia Civil, nuestro Grupo anuncia su firme oposición y su voto negativo a las enmiendas del Senado en relación con el proyecto de ley por el que se contempla el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Garrido.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ**: Gracias, señor Presidente.

Desde mi escaño y en apenas un minuto, quiero fijar la posición de mi Grupo diciendo que admitimos y votaremos favorablemente las cuatro enmiendas propuestas por el Senado —tres sustanciales y, una, de ordenación sistemática— en la inteligencia de que, aunque mejoran parcialmente el proyecto, es lo cierto que el proyecto no nos gusta por tres suerte de razones: porque entendemos que no satisface las necesidades de la Guardia Civil en el momento presente; porque, asimismo, se desvían del interés general en lo que afecta al modelo diseñado por la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y, asimismo (todo ello, como dijimos también en la enmienda de devolución del proyecto antes del verano), porque no nos gusta en absoluto los efectos económicos que se derivan de la aplicación de este proyecto de ley y que afectará, consagrando la injusticia, a un colectivo importante de familias y personas en la situación de reserva activa.

Aunque mejora parcialmente el proyecto, votaremos favorablemente las propuestas del Senado en la idea de que no nos satisface como conjunto el proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lagunilla.

El señor **LAGUNILLA ALONSO**: Señor Presidente, intervengo también desde el escaño y con la máxima brevedad posible, en primer lugar, para felicitarlos porque al fin concluye su trámite parlamentario este proyecto de ley que, como su título indica, completa el régimen del personal de la Guardia Civil. Ya he insistido reiteradamente en esto porque, si no lo contemplamos desde la perspectiva de completar el régimen de la Guardia Civil, no llegaremos a entender —como parece que así ha ocurrido con algún grupo parlamentario de esta Cámara— el verdadero significado de esta ley. Lo completa y lo regula sin militarizarlo más o menos, sino manteniendo la definición que ya tenía la Guardia Civil en la ordenación legal de este Instituto, regulando, por tanto, el carácter de militares profesionales que tienen sus integrantes. La dependencia orgánica y funcional de la Guardia Civil continúa en el Ministerio del Interior, como cuerpo policial que es en tiempos de paz y, simplemente, las competencias del Ministerio de Defensa, insisto, son aquéllas que se refieren a la regulación del personal; personal que, reitero, es militar profesional.

Efectivamente, el Senado ha introducido algunas enmiendas que, por lo que he escuchado, van a ser aceptadas mayoritariamente por esta Cámara. El Grupo Socialista también va a apoyar esas enmiendas del Senado, principalmente, porque mejoran algunos aspectos del proyecto; a nuestro entender, no son del todo sustanciales pero sí completan esta ley.

En concreto, respecto a la enmienda —aquella que el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya ha anunciado como una de las causas de su votación no favorable—, hay que aclarar que va a permitir que el Ministerio del Interior, en la convocatoria de plazas para el acceso a la Guardia Civil, en su escala de cabos y guardias, reserve el 50 por ciento para aquellos españoles que hayan cumplido al menos tres años en las Fuerzas Armadas como profesionales de las mismas, como profesionales de tropa y marinería profesional. Hay que aclarar también —yo creo que está en la mente de todos, pero conviene decirlo aquí para evitar confusiones— que, por supuesto, la reserva de ese 50 por ciento de plazas no indica el ingreso automático en la Guardia Civil de aquellos militares de empleo que han cumplido esos tres años, sino que tendrán que hacerlo —lo dice expresamente la ley con la enmienda introducida en el Senado— una vez hayan superado las pruebas de ingreso y los períodos de formación correspondientes; es decir, en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos que concurran a esas plazas, bien es cierto que con esa reserva de, al menos el 50 por ciento, para dar una salida profesional a aquellas personas que están cumpliendo el servicio militar profesionalmente en nuestro Ejército. No se entiende mucho que queramos ir a un ejército profesional, a una mayor profesionalización de nuestro Ejército, pero no contemplemos de ninguna manera qué se hace con aquellas personas que deciden ser profesionales en nuestro Ejército durante un período de años y después no se les orienta, no se les facilita la incorporación a otras actividades, puesto que en el Ejército tienen una permanencia limitada en su servicio a las Fuerzas Armadas.

Porque sustancialmente es beneficiosa para la Guardia Civil, y también colateralmente para otras funciones de una visión global del Estado, que es la que debe tener esta Cámara cuando legisla, es por lo que nuestro Grupo va a votar favorablemente las enmiendas del Senado y quiere felicitarse, con el resto de los grupos parlamentarios porque al final concluyamos este trámite parlamentario y culminemos la ordenación legal y jurídica de la Guardia Civil.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lagunilla.

Para fijar la posición del Grupo Popular, en relación con el proyecto de ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, tiene la palabra la señora Cremades.

La señora **CREMADES GRIÑAN**: Señorías, mi Grupo Parlamentario manifiesta la satisfacción por la modificación de la edad de jubilación de los profesores universitarios, modificación que ha sido fruto de una labor solitaria iniciada por el Grupo Popular y, además,

una tarea dura y pesada. No obstante, el momento es óptimo y hay que apoyarlo. Hay que subrayar la extrañeza que nos produce por el juego contra la sensibilidad de un profesorado universitario al que tanto debe la sociedad. Debo añadir que hemos encontrado insuficientes las enmiendas y, sobre todo, medidas desafortunadas que juegan con la sensibilidad del profesorado universitario y con la autonomía de las universidades. Por lo tanto, se ha producido un movimiento «ex lege».

Observamos, además, que la enmienda tercera sólo piensa en términos económicos y tiene una repercusión negativa para el profesorado emérito. «Item más», he de subrayar y de recalcar que se ha aparcado de una forma extraña al profesorado que procede del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando se ha tratado como un profesorado universitario, como un cuerpo docente para otros temas, bien sea para tribunales de doctorado, bien sea para tribunales que juzguen oposiciones.

Sin alargar más este momento, debo subrayar, como bien indica Baltasar Gracián, que saber es saberse, es decir, para la edad de jubilación es poco llegar hasta los 70. Un profesorado universitario va a dar siempre algo nuevo al joven, al educando, a través de su trayectoria. No obstante, vamos a votar positivamente estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Cremades.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Lazo.

El señor **LAZO DIAZ**: Señor Presidente, voy a pronunciar un par de palabras para referirme exclusivamente a las dos enmiendas que nos remite el Senado. La segunda de ellas, que hace referencia al apartado 2 de la disposición transitoria tercera, es una enmienda técnica que mejora el texto original, que lo clarifica, que evita algunos inconvenientes y, por lo tanto, el Grupo Socialista votará a favor de la misma.

Con respecto a la primera enmienda que nos remite el Senado, que hace referencia al apartado 1 de la disposición transitoria tercera, el Grupo Socialista pide a esta Cámara que vote en contra por una razón de elemental sentido común. En el texto original que salió de esta Cámara se señalaba que los profesores que se hubiesen jubilado a los 65 años y que no hubiesen cumplido los 70 podrían ser contratados por las universidades como profesores eméritos. Por otra parte, el Gobierno había señalado en algunas ocasiones que haría todo lo posible, que instaría a las universidades para que se llevase a cabo esta contratación, pero siempre voluntaria. En cambio, la enmienda que nos remite el Senado obliga a las universidades a contratar como eméritos a estos profesores jubilados a los 65 años. Decimos que es algo que parece atentar al sentido común

en cuanto que no se puede obligar a nadie a contratar. El profesor emérito es, por definición, un profesor contratado y una universidad puede hacerlo o no hacerlo. Por otro lado, las universidades son autónomas y aceptar esta enmienda lindaría con la inconstitucionalidad.

Por sentido común, repito, porque, de aprobarse, sería seguramente un texto de imposible aplicación, pedimos a la Cámara que, con el Grupo Socialista, vote no a esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lazo.

Vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley por el que se completa el régimen del personal del Cuerpo de la Guardia Civil.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 290; a favor, 281; en contra, ocho; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Senado al proyecto de ley de modificación de la edad de jubilación de los funcionarios de los Cuerpos docentes universitarios. (**El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.**)

Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Señor Presidente, la enmienda a la disposición transitoria tercera consta de dos apartados, 1 y 2. Solicito votación separada de ambos.

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente al apartado 1 de la enmienda del Senado.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 296; a favor, 150; en contra, 145; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda. (**Aplausos.—Rumores.**)

Apartado 2 de la enmienda del Senado.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 291; a favor, 289; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

DICTAMENES DE LA COMISION DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES:

- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la Federación de Rusia, hecho en Madrid el 11 de abril de 1994 (Número de expediente 110/000106)
- Declaración de aceptación de la adhesión de Las Bahamas al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, hecho en La Haya el 25 de octubre de 1980 (Número de expediente 110/000107)
- Declaración de aceptación de España de la extensión a los Departamentos y Territorios de Ultramar Franceses del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958 (Número de expediente 110/000108)
- Declaración de aceptación de España de la extensión a las Antillas Holandesas del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958 (Número de expediente 110/000109)
- Declaración de aceptación de España de la adhesión de Liechtenstein al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958 (Número de expediente 110/000110)
- Tratado de asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y Canadá, firmado en Madrid el 4 de julio de 1994 (Número de expediente 110/000111)
- Declaración de aceptación de España de la declaración de continuidad de la República Checa al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958 (Número de expediente 110/000112)
- Declaración de aceptación de España de la declaración de continuidad de Surinam al Convenio de reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores, hecho en La Haya el 15 de abril de 1958 (Número de expediente 110/000113)
- Declaración de aceptación de España de la adhesión

de Venezuela al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil, hecho en La Haya el 18 de marzo de 1970 (Número de expediente 110/000114)

- Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra sobre el régimen de circulación de personas, de 25 de mayo de 1994 y 17 de junio de 1994 (Número de expediente 110/000115)
- Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la Federación de Rusia, firmado en Madrid el 12 de abril de 1994 (Número de expediente 110/000116)

El señor **PRESIDENTE**: Punto VIII del orden del día: Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Convenios Internacionales.

¿Grupos que desean fijar su posición en relación con alguno de los dictámenes de este apartado? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Gracias, señor Presidente.

Queremos intervenir en relación con el Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la Federación Rusa, que se corresponde con el número 48 del orden del día.

Señor Presidente, señorías, sin duda todos los tratados de amistad y cooperación que se firman por parte de nuestro país y cualquier otro de la geografía mundial son importantes, pero éste concretamente, el de Amistad y Cooperación con la Federación Rusa, lo es especialmente; y lo es especialmente porque quizás este país, a pesar de los avatares históricos recientes, sigue siendo un gran país, una gran potencia —no olvidemos que sigue siendo una potencia militar de primer orden—, sigue siendo miembro permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con derecho a veto y su posición en la política mundial sigue siendo de un enorme peso. Por tanto, un tratado de amistad y cooperación entre el Reino de España y la Federación Rusa es altamente importante.

En el Tratado se dice que tanto el Reino de España como la Federación Rusa, comprometidos en la tarea de construcción de un orden internacional más justo, humano, pacífico y democrático, son conscientes de sus responsabilidades en el mantenimiento de la paz en Europa y en el mundo y acatan los compromisos fijados en las actas finales de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE). En los diferentes artículos del mismo se habla de cooperación en el marco de Naciones Unidas, de cooperación en términos económicos, de cooperación en terrenos científicos y téc-

nicos, en materia militar, en materia de formación de expertos económicos, en materia de investigación en todos los ámbitos; se habla de asistencia jurídica en cuestiones civiles y familiares, de cooperación en la lucha contra el crimen organizado y el tráfico ilegal de narcóticos, así como contra el terrorismo; y de cooperación en la protección del medio ambiente y, en general, en la defensa de los valores de los derechos humanos.

Señor Presidente, del viejo orden al nuevo desorden en el que se encuentra la comunidad internacional, este país puede ser un buen exponente de esta frase y probablemente este tratado, con la modestia con la que nuestro país puede colaborar en el mismo, puede ser importante —y debe serlo— para evitar que en ese país surjan algunas tendencias peligrosas, como las internacionalistas, que quieren quizá volver a la gran Rusia de los zares que, sin duda, significaría un factor de inestabilidad muy importante en el contexto europeo.

Además de aprobar este tratado, creo que debemos comprometernos todos los grupos políticos aquí presentes que vamos a participar en esta ratificación en el compromiso de impulsar desde este Parlamento la aplicación práctica de este tratado. No debe ser un tratado que se quede más o menos en la forma o en la literalidad de los acuerdos, sino que, si todos los grupos políticos aquí representados adquirimos ese compromiso, ese tratado debe ser impulsado para llevarlo a la práctica.

Termino, señor Presidente, obviamente expresando el voto favorable de nuestro Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a la ratificación de este tratado.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rupérez.

El señor **RUPÉREZ RUBIO**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Grupo Popular querría consumir un breve turno a favor de este Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la Federación Rusa, un turno a favor que contuviera alguna de las razones por las cuales nosotros estimamos importante y significativo este tratado y también un turno a favor que contuviera alguna breve glosa del contenido del tratado. No queremos simplemente limitarnos a subrayar que es importante la Federación Rusa en la vida internacional y que, consiguientemente, sea importante también este tratado entre España y esa Federación, sino que querríamos recordar alguno de los extremos que nos parece deben ser tenidos en cuenta a la hora de estimar la trascendencia de este tratado y las consecuencias que para la vida exterior, para la política exterior de España ha de tener.

En primer lugar, queremos subrayar que este tratado, siendo un tratado-tipo —es prácticamente el mis-

mo que la Federación Rusa está firmando con otros países de nuestra área, bien sean aliados en la Alianza Atlántica o bien sean socios en la Unión Europea—, comienza con un preámbulo significativo en tanto en cuanto se establece una doble distinción, que es la distinción que nosotros querríamos mantener entre lo que es, por una parte, todo el conjunto relativo al mundo de la Unión Europea, de la Alianza Atlántica, y, por otra, al mundo, también coincidente en parte, de la CSCE, mundos que se afirman separados, que no se confunden y que, sin embargo, suponen también puntos de referencia significativos en esas relaciones bilaterales entre los miembros de esas instituciones y la Federación Rusa.

Queríamos recordar también que este tratado, que como todos los tratados-tipo de amistad y cooperación tienen una voluntad amplia, política, de descripción programática de relaciones, y que desde ese punto de vista contiene obligaciones específicas, de extensión a otros tratados más concretos que en su momento también deberíamos considerar en esta Cámara, sin embargo contiene afirmaciones de tipo comprometido que conviene que esta Cámara recuerde, y que esta Cámara recuerde también al Ejecutivo, porque, por ejemplo, en el artículo VII se afirma que se prevé la existencia de encuentros al más alto nivel, que tendrán lugar siempre que se considere necesario y, como regla, al menos una vez al año. Esta fórmula, que es habitual en este tipo de tratados, debería sin embargo, ser también tenida en cuenta por la Cámara para exigir su cumplimiento. No se trata simplemente de que estos acuerdos reflejen esa voluntad de encuentro, sino de que, además, los encuentros se realicen, y uno tiene razones para preguntarse si efectivamente se van a realizar. Se prevé también que los Ministros de Asuntos Exteriores se encuentren al menos dos veces al año, y en este caso cabe realizarse la misma pregunta.

Al mismo tiempo se prevé que los Ministerios de Defensa habrán de colaborar con objeto de permitir un mejor conocimiento de las Fuerzas Armadas de cada país, en interés de fortalecer la confianza mutua. Es una intención enormemente plausible y loable que nosotros tomamos como compromiso serio de España al respecto, pero que también convendría que el Ejecutivo lo recordara para que no quedara simplemente en una declaración poética.

Este tratado, teniendo en cuenta el contexto histórico en que nos movemos y, sobre todo, teniendo en cuenta de dónde venimos y de dónde viene la Federación Rusa, no deja de tener algún aspecto que yo calificaría de irónico. Por ejemplo, en el artículo VI se prevé que en el caso de que se produzcan situaciones que, a juicio de una de las partes, supongan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, las partes se pondrán urgentemente en contacto con miras a concertar las acciones que puedan emprenderse para aliviar la

tensión y solucionar la situación. Pues bien, esta cláusula, que en este momento aceptamos como normal, como deseable y como lógica, fue la cláusula que la Unión Soviética intentó imponer en todas sus relaciones con los países que formaron parte del Pacto de Varsovia y fue la cláusula que en su momento fue alegada, por ejemplo, para intentar justificar la presencia de las tropas rusas en Checoslovaquia en 1968. Es conveniente que también esta Cámara tenga noticia de estas consecuencias irónicas de los cambios en la evolución histórica que producen situaciones, que producen párrafos que, siendo perfectamente normales en la situación histórica en que nos movemos, sin embargo tuvieron una pesada carga histórica y política en un pasado no demasiado lejano. Y es que, al fin y al cabo, señorías, estamos contemplando, desde el punto de vista convencional más profundo, la normalización de relaciones con el país que fue, con razón para muchos de nosotros, la encarnación de todos aquellos contravalores que nunca quisimos ver aplicados en nuestras relaciones. Desde ese punto de vista, la afirmación que hacen los dos Gobiernos y los dos Estados de erigirse en garantes de los valores democráticos y del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales es también índice suficiente del cambio histórico habido, y también ese cambio histórico habido, que permite en este momento la firma convencional de este convenio, es significativo e importante para tener en cuenta lo que significa esta ratificación y, al mismo tiempo, para alegrarnos de que en el futuro el marco quede abierto a las posibilidades que en todos los terrenos el tratado contiene de colaboración y cooperación amplia y profunda entre España y ese gran país que es la Federación Rusa.

Quería acabar mi intervención rogando a la Presidencia, que sabemos que siempre ha sido sensible a este tipo de planteamientos, que hiciera llegar al Ejecutivo algún tipo de pequeña observación formal y sin embargo significativa en el contexto del tratado.

En el preámbulo se afirma —cito literalmente— que «teniendo en cuenta la participación de Rusia en la comunidad de Estados independientes, así como el que Rusia es el Estado continuador de la Unión Soviética...». Nosotros creemos que ese «continuador» debe ser seguramente producto de una mala traducción del texto español. No es la Federación Rusa continuadora de la Unión Soviética. La Federación Rusa, en el mejor de los casos, sería el Estado sucesor de la Unión Soviética; ésa es la formulación tradicionalmente utilizada para el fenómeno de la sucesión de los Estados. Ciertamente, es diferente decir que se sea sucesor a que se sea continuador. No pensamos que la Federación Rusa se crea continuadora de la Unión Soviética sino simplemente sucesora, a efecto de los derechos y deberes internacionales correspondientes. Por ello creemos conveniente, para que respecto a las obligaciones internacionales en

las que España entra se tenga una conciencia clara de cuál es el alcance de sus compromisos, que se ruegue al Ejecutivo —por ello transmitimos nuestro ruego al Presidente de la Cámara— que la traducción española sea acorde con la realidad internacional y, posiblemente, con el mismo texto ruso.

Estas son las razones, señor Presidente, señorías, que nos llevan a recibir con satisfacción este texto y a anunciar nuestro voto favorable a la ratificación que sobre él se nos pide.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rupérez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ MARTINEZ** (don Miguel Angel): Señor Presidente, el Tratado de Amistad y Cooperación entre nuestro país y Rusia tiene, por muy distintas razones, una importancia extraordinaria; de ahí que los portavoces de los grupos en la Comisión de Asuntos Exteriores entendiéramos conveniente e incluso indispensable reproducir en intervenciones en el Pleno lo que habíamos dicho en Comisión, con vistas a destacar su trascendencia ante nuestros colegas y ante la opinión pública en nuestro país, pero también para indicar a nuestros interlocutores rusos la consideración que nos merecen las relaciones que se articulan en este tratado; interlocutores que tengan ustedes presente que están siguiendo con muy particular atención este trámite y que además esperan mucho del propio tratado que vamos a ratificar.

Decía, señorías, que el tratado tiene singular importancia, y querría apoyar esta afirmación en cuatro razones. Importante por el socio con quien se firma; importante por el momento en que se firma; importante por el contenido y alcance del tratado mismo; e importante por los efectos que puede y que deberá tener para Rusia y para España como elemento de progreso hacia el mundo con el que estamos comprometidos, el mundo que queremos contribuir a articular desde nuestro país.

Brevemente me referiré a cada uno de estos aspectos.

Quizá sería innecesario extenderse sobre la entidad del socio con quien nos alía este tratado: Rusia. Rusia ha sido una superpotencia —como Unión Soviética. Lo es, a pesar de las crisis que está atravesando—; pero sobre todo va a ser una superpotencia en el futuro, un gran país; primer productor de casi todo lo que en el mundo se produce y, en cualquier caso, un país llamado a jugar un papel clave en el escenario mundial. Pero, además, es un país en el que España y lo español despiertan un interés, un cariño y una amistad, que, a veces, sorprenden y conmueven; por muchos motivos y en casi todos los terrenos: de Cervantes a Cela, o de Velázquez a Picasso, nos encontramos en Rusia con una

actitud de fascinación por España que no siempre se corresponde desde nuestro país, y a la que es importante ir correspondiendo aunque sólo sea por una razón de equidad en el conjunto de las relaciones entre nuestras dos sociedades.

Importante, pues, por el interlocutor; pero acaso más importante es el Tratado por el momento que vive Rusia y que vive el mundo: por eso es aún mayor la oportunidad de este tratado. Rusia, recién salida de una convulsión sin precedentes y que nadie había previsto, Rusia en plena búsqueda de su identidad, de su papel, de un papel acorde con su dimensión y su responsabilidad, y todo ello en un mundo que deja atrás definitivamente, irreversiblemente, el orden internacional en que hemos vivido sumidos durante más de cuarenta años, basado en la confrontación de bloques y en la tensión Este-Oeste. Y estamos todos a la busca de una alternativa, de una articulación nueva en la que, ¡qué duda cabe!, Rusia va a ser uno de los protagonistas esenciales.

En este momento precisamente de duda, de conmoción, de crisis, de dificultad, llega la ratificación de este tratado, señorías, quizás cuando Rusia más necesita de amigos, más necesita de apoyo; amigos y apoyo esenciales para su presente, pero que además ciertamente no se olvidarán de cara al futuro, sobre todo en la medida en que amigos y apoyos sepamos ser eficaces.

Decíamos que el tratado es importante también en sí mismo —quienes me han precedido en el uso de la palabra han desarrollado este punto con más detalle—. Es efectivamente un marco adecuado para desarrollar una cooperación a la que no se pone límites; es la declaración de una serie de principios que traen a Rusia a valores de progreso y que son nuestros mismos ideales, a los valores que recoge nuestra Constitución. Así, en el artículo III del tratado se indica que la cooperación debe llevar al fortalecimiento general de la democracia, del pluralismo político, de los principios del Estado de Derecho y de la protección de los derechos humanos. Y en el artículo IV se insiste en la necesidad de, merced a este tratado, propiciar el avance del proceso de desarme y el fomento de las medidas de no proliferación.

El tratado abre, además, una serie de puertas, de espacios que profundizar: la cooperación cultural en el artículo X; la cooperación en el ámbito de la defensa en el artículo XI; la cooperación económica, financiera, industrial y tecnológica en los artículos XII al XVIII; y en tema tan importante para Rusia en la situación en que se encuentra, como es el medio ambiente y la protección de la naturaleza, a que se dedica el artículo XIX. Quizá, igualmente esencial sea la cooperación que se prevé en la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado, extremos estos que se proyectan en los artículos XX a XXII.

Un dato no tan frecuente en tratados semejantes, y

que yo querría destacar, es que en éste se prevé la cooperación entre los parlamentos y los parlamentarios de ambos países, dedicándose el artículo VIII precisamente a este tema.

Cuando señalábamos la importancia del tratado subrayábamos que también es esencial por las consecuencias que deberá tener para España. Porque España, señorías, llega tarde a estas relaciones, como llegamos tarde a tantas otras cosas por cuestiones del pasado; y aquí estamos recuperando tiempo y espacios perdidos. Merced a este tratado nos colocamos jurídicamente y respecto a Rusia como los países de primera en nuestro entorno: como Alemania, como Francia y como Italia.

Pero el tratado es también muy importante por las consecuencias que va a tener para Rusia como elemento significativo en su evolución: en su consolidación como Estado y como sociedad democrática, y en su consagración como parte, como socio del proceso de construcción europea. Quizá sea esto lo más destacado. Los dirigentes rusos, el pueblo ruso, han señalado claramente su aspiración a estar con Europa, han dicho, como otros pueblos del centro y del este de nuestro continente que recuperan su identidad, que recuperan su dignidad, que recuperan la palabra, que se sienten comprometidos con el proceso de construcción europea y que además identifican ese participar en el proyecto continental con sus aspiraciones de libertad y de prosperidad.

Además, y más allá de tormentas puntuales, yo creo que Rusia está dando serias pruebas de progreso en el sentido de la responsabilidad, y quiero referirme fundamentalmente a su actitud en el caso de Bosnia-Herzegovina, a su papel en el Grupo de Contacto y, desde luego, al dato esencial que ha supuesto la retirada de las tropas rusas de los países bálticos, como prueba de que definitivamente Rusia está queriendo jugar al orden internacional de derecho, de respeto y libertad con el que nosotros estamos comprometidos.

Con este tratado firmado hace unas semanas por el Presidente del Gobierno de España y por el Jefe de Estado de la Federación Rusa, y que hoy estamos ratificando, España reconoce a Rusia esa condición de socio europeo, como estamos apoyando serena, firme, rigurosamente sus esfuerzos para ganarse la adhesión al Consejo de Europa y sus esfuerzos para trabajar en conjunción en tema tan delicado como es el de la seguridad, dentro de la Unión Europea Occidental y de la OTAN. España está comprometiéndose en favor de una Rusia democrática y europea y apoyando esa opinión, conscientes de que su éxito y consolidación interesa profundamente a los rusos, pero que interesa casi por igual a Europa y a España.

Por cierto, señorías, que el Tratado no se acaba con el voto que vamos a emitir, sino que apenas si, con este voto, se pone en marcha un cierto proceso que no será

fácil de cumplir. Decía el señor Rupérez que en el tratado se prevén precisamente una reunión al año en régimen de cumbre, dos reuniones al año en régimen de Ministros de Asuntos Exteriores y decenas de mecanismos para llenar de contenido un texto ambicioso y que de ninguna manera puede quedarse en eso, en un papel sin más. Ha de ser tarea de todos nosotros el llenarlo efectivamente de contenido, el apoyar al Gobierno para que se desarrollen todas las potencialidades que prevé el Tratado, con responsabilidad, con tenacidad, con imaginación e incluso con audacia.

Desde el Grupo Socialista damos un voto optimista al tratado y comprometemos, sobre todo, nuestro esfuerzo para vigilar su cumplimiento y cooperar con el Gobierno en la exploración y fecundación de todos los caminos que el tratado nos abre.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones de los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales. En primer lugar, sometemos a votación el dictamen de la Comisión sobre el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la Federación de Rusia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 304; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Declaración de aceptación de la adhesión de Las Bahamas al Convenio sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 302.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Declaración de aceptación de España de la extensión a los Departamentos y Territorios de Ultramar franceses del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 304; a favor, 303; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Declaración de aceptación de España de la extensión a las Antillas Holandesas del Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 302.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Declaración de aceptación de España de la adhesión de Liechtenstein al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 306.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen. Tratado de asistencia mutua en materia penal entre el Reino de España y Canadá.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 305.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Declaración de aceptación de España de la declaración de continuidad de la República Checa al Convenio sobre reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 302; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Declaración de aceptación de España de la declaración de continuidad de Surinam al Convenio de reconocimiento y ejecución de decisiones en materia de obligaciones alimenticias con respecto a menores.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 304; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Declaración de aceptación de España de la adhesión de Venezuela al Convenio relativo a la obtención de pruebas en el extranjero en materia civil o mercantil.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 306.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Canje de notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Principado de Andorra sobre el régimen de circulación de personas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 306; a favor, 305; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

Tratado de amistad y cooperación entre el Reino de España y la Federación de Rusia.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 303; a favor, 302; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el dictamen.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE ORDENACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL (Número de expediente 121/000053)

El señor **PRESIDENTE**: Punto noveno del orden del día: Debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate de totalidad relativo al proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional. Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Industria. (Rumores.)

Señorías, estamos en sesión. Ruego guarden silencio y ocupen sus escaños.

Cuando quiera, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Eguíagaray Ucelay): Gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo hoy el honor, en nombre del Gobierno, de presentar a esta Cámara el proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional. Su fundamento radica en la necesidad de dotar al ordenamiento jurídico español de una norma con rango de ley que establezca el marco jurídico de regulación y ordenación del sistema eléctrico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución. Se trata de consolidar los principios básicos de regulación que han ido delimitando la normativa eléctrica y de perfeccionar determinados aspectos de ordenación, como el sistema de retribución y el proceso de integración de la energía eléctrica. La ley es así mismo necesaria desde la óptica de la introducción de mecanismos de competencia y de mayores grados de transparencia, mediante la di-

ferenciación de actividades que forman parte del negocio eléctrico. Por tanto, la ley debe servir al objetivo primordial de otorgar la máxima seguridad jurídica al funcionamiento del sistema eléctrico nacional frente a una situación, la actual, caracterizada por un marco de regulación que no obedece siempre a un desarrollo sistemático de disposiciones normativas de suficiente rango y amplitud, máxime teniendo en cuenta el próximo ciclo inversor y en un contexto, como el europeo, en el que se han producido ya cuatro iniciativas legales en los últimos años y un debate importante sobre lo que haya de ser el mercado interior energético de la Unión Europea.

Señorías, con carácter previo a la descripción del contenido del proyecto de ley, me parece conveniente poner de manifiesto algunas consideraciones sobre tres aspectos, a mi juicio básicos, que han sido objeto de tratamiento desde distintas instancias, tanto políticas como económicas. (El señor **Vicepresidente, López de Lerma i López, ocupa la Presidencia.**) Me referiré, en primer lugar, al equilibrio que entre regulación y libertad de empresa subyace en el proyecto de ley.

El proyecto de ley —es cierto— declara servicio público a todas las actividades que tienen por objeto el suministro de energía eléctrica en lo que se llamará el sistema integrado. Dicha configuración del sistema eléctrico como servicio público no hace sino continuar una tradición, ya vieja en nuestro ordenamiento jurídico, que se ha optado por mantener, dada la salvaguardia que dicha configuración otorga a los derechos de los consumidores a un suministro eléctrico como servicio esencial. Sin embargo, ello se materializará mediante la sujeción de la actividad privada a autorización administrativa previa, siendo ésta una fórmula, de las varias posibles, que resulta de las de menor complejidad en relación con las vigentes en otros ordenamientos jurídicos. Se exceptúa de este tratamiento la explotación unificada que se reserva el Estado a través de una sociedad con mayoría pública. Permítanme a estos efectos citar al Consejo de Estado cuando, al referirse al tipo de equilibrio entre la intervención administrativa y el principio de libertad de empresa, establece textualmente: Con el tipo de intervención administrativa por la que el proyecto opta encuentra respaldo constitucional en el artículo 128.1 de la Constitución, que subordina al interés general toda la riqueza del país en sus distintas formas, cualquiera que fuese su titular, así como en el artículo 40.1, que impone a los poderes públicos el deber de promover las resoluciones favorables para el progreso social y económico y no menoscaba —dice la alta instancia consultiva— la libertad de empresa que reconoce el artículo 38 de la norma fundamental.

En segundo lugar y en relación a lo que es la esencia y justificación de la política energética, no puedo dejar de hacer mención al concepto esencial en esta ma-

teria de seguridad en el suministro. La fundamentación de la intervención administrativa en los sistemas eléctricos —en todos los sistemas eléctricos— se encuentra en las características técnicas y económicas de la producción, del transporte y de la distribución de la energía eléctrica, ante la trascendencia social y económica de este tipo de suministro. Estas características impiden *de facto* introducir la libre competencia, en el sentido lato, en el sector eléctrico y son esencialmente las siguientes. El transporte y la distribución se realizan mediante el uso de redes, lo que establece —SS. SS. lo conocen— el ejemplo más clásico de monopolio natural. El flujo de energía en las redes se distribuye de acuerdo con leyes físicas y no es ni siquiera directamente controlable por los operadores, lo que da lugar a la mutua influencia entre sistemas y genera una serie de problemas de control y de seguridad que obligan a establecer ciertos grados de regulación en su gestión. La imposibilidad de almacenar la energía eléctrica, que debe ser producida y suministrada en el mismo instante en el que el consumidor la demanda, introduce, además, ulteriores problemas de gestión, de seguridad, de calidad del suministro, y hace necesario un mecanismo de despacho que garantice el equilibrio técnico del sistema en cada momento. Esto es lo que llamamos la explotación unificada. La diversificación, además, de fuentes energéticas es un elemento esencial para la garantía del suministro a largo plazo, así como para la estabilidad de los precios finales de la energía eléctrica frente a la volatilidad de los precios de las fuentes de energía primaria. Por otra parte, debe también tenerse en cuenta, en un sector como éste, la existencia de economías de escala y de alcance en la producción de la energía. Dado, pues, que el kilovatio hora que consumimos es para el consumidor un bien homogéneo, un bien compuesto a partir de procesos productivos muy distintos y de fuentes energéticas también diversas, para que todos los consumidores, todos, se beneficien de la mayor diversificación obtenida de la planificación realizada, ésta debe ser conjunta a nivel nacional. La mayor seguridad de suministro que esto implica requiere realizar la integración de toda la potencia y energía del sistema en un *pool* único que dé lugar a ese bien económico compuesto, distinto del ofrecido por cada generador individualmente. El marco retributivo debe estar en consonancia con estas características esenciales del suministro eléctrico y con el desarrollo de los negocios eléctricos, de manera que no se comprometa la viabilidad a corto y largo plazo de los mismos. En este sentido, un sistema de costes reconocidos, basado en costes estándares o en el resultado de concursos competitivos, puede garantizar la recuperación de las inversiones e introducir, sin embargo, incentivos muy importantes a la eficiencia. Por el contrario un sistema basado en costes marginales o costes de oportunidad no permite, en un conjunto amplio de supuestos,

economías de escala en condiciones de monopolio natural fundamentalmente, la cobertura de los costes de inversión.

En tercer lugar, el proyecto de ley permite establecer un marco adecuado para el desarrollo de las relaciones entre la Administración general del Estado y las administraciones autonómicas a partir del régimen competencial establecido en nuestra Constitución. Debe destacarse la importancia otorgada por el proyecto de ley a las relaciones entre estas dos administraciones en aspectos esenciales para el suministro de la electricidad. El proyecto prevé la posibilidad de convenios de cooperación para la más eficaz gestión de las actuaciones administrativas relacionadas con las instalaciones eléctricas. La planificación eléctrica, por otro lado, básica e imprescindible para un eficaz suministro eléctrico, deberá ser realizada con la participación de las comunidades autónomas; exigencia que lleva a un mutuo intercambio de información futura a los efectos de la mayor eficacia y coordinación en su desarrollo. Está prevista, igualmente, la representación de las comunidades autónomas en el Consejo consultivo de la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, ente regulador del sistema y uno de los pilares de la nueva configuración del sistema eléctrico. Pero, además, los criterios de ordenación unificada de la distribución serán establecidos igualmente con la participación de las comunidades autónomas, con el objetivo ya expresado de que exista la adecuada coordinación en el desarrollo también de estas actividades. Igualmente, las líneas de actuación en materia de calidad del servicio, fundamentales desde el punto de vista de la percepción ciudadana, se realizarán con la colaboración mutua de ambas administraciones. Es decir, señorías, las actuaciones coordinadas entre las administraciones autonómicas y la Administración general del Estado constituyen una referencia central en el proyecto de ley, al ser consideradas por el Gobierno, como no podía ser menos, como pieza clave en sus actuaciones para el mejor y más eficaz suministro de electricidad a los ciudadanos. Todo ello dentro del estricto respeto a las competencias que la Constitución y los estatutos de autonomía establecen para unas y otras administraciones.

Me permitirán, a continuación, que dedique algunos minutos a explicar algo más pormenorizadamente la finalidad de la ley y los criterios básicos que han inspirado su elaboración. La Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico responde, en toda su concepción y en su desarrollo, a un objetivo que más allá de los aspectos técnicos, de los aspectos jurídicos, de los aspectos económicos, difíciles, por otro lado, de trasladar a los ciudadanos en toda su complejidad, implican el intento, el impulso, el objetivo central de la ley, que es garantizar el suministro de energía eléctrica a todos los distintos consumidores al menor coste posible y con unos

niveles adecuados de calidad y de servicio. Esta es la esencia y la finalidad última de la ley, para lo cual adopta una serie de criterios que son los que han presidido su elaboración.

En primer lugar, el criterio de protección a los consumidores y de ampliación de su capacidad de elección. La ley otorga una especial relevancia a la protección de los consumidores, a la mejora de la calidad del suministro y de las relaciones entre éstos y las compañías eléctricas. Una importancia que se pone de manifiesto por las siguientes previsiones establecidas en la ley. Las disposiciones en materia de suministro definen las obligaciones y los derechos de las empresas eléctricas para el suministro a los consumidores. Cabe destacar en este sentido la información a los usuarios de las tarifas más convenientes para ello, la aplicación de las tarifas establecidas por el Gobierno y la aplicación de programas de gestión de la demanda.

En segundo lugar, la calidad del suministro es una exigencia básica de la ley para la cual está previsto el establecimiento de programas con las comunidades autónomas y un conjunto de mecanismos de incentiva-ción y de control actualmente inexistentes. Debe hacerse mención, en este sentido, a la posibilidad de que se produzcan reducciones en la facturación por suministros que no cumplan los criterios de calidad establecidos que corresponderán a las empresas que determine la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. Y ello con absoluta independencia del régimen de sanciones que por estas mismas razones pueda y establece la ley. Estos mecanismos, señorías, sitúan a España en una posición avanzada, créanme, en cuanto a la normativa en la materia, respecto a los países de nuestro entorno en este orden de cosas.

La tercera cuestión que quería enfatizar, en relación con la toma en consideración de los consumidores y la mejora o el aumento en su capacidad de elección, es precisamente que a los consumidores se les abren nuevas posibilidades; nuevas posibilidades como consecuencia de las varias opciones que la ley presenta. A través del sistema integrado, en primer lugar, el consumidor puede acceder a la energía integrada de precio establecido por las tarifas. Por otra parte, consumidores con características especiales de consumo podrán acceder al valor integrado de la energía, que se configurará a través de una tarifa mayorista, lo que equivale a un acceso directo para ciertas categorías de consumidores a lo que técnicamente llamamos el *pool*. Pero, además, en el sistema independiente que la ley establece y configura, el consumidor puede adquirir energía al generador de su elección, o incluso energía importada, satisfaciendo, eso sí, los costes atribuibles a la garantía de potencia y de tránsito ocasionados al sistema integrado.

El segundo aspecto y el segundo principio que ha presidido la elaboración de este proyecto es la necesidad

de introducir nuevos elementos de competencia, bien por la generación de más competencia, bien por la creación de un marco institucional que simule condiciones de competencia. Se trata de afirmar con toda claridad que la competencia puede ser un mecanismo eficaz para asegurar el máximo beneficio económico también para los consumidores. No obstante, el sector eléctrico, como he puesto de manifiesto anteriormente, tiene un conjunto de singularidades estructurales que no vale la pena ignorar y que hacen imposible la existencia real de una competencia como la que se puede producir en otros sectores de la vida económica. La ley plantea la introducción de competencia en todas aquellas actividades del negocio eléctrico susceptibles de ella. Así, en primer lugar, se abre a la competencia la asignación de las nuevas centrales de generación, con el objetivo de introducir una mayor eficacia en la operación y en la construcción de las mismas y, en consecuencia, asegurar el mínimo coste posible para los consumidores. Ello se realizará a través de la convocatoria de concursos para la adjudicación de las nuevas centrales. Además, en el sistema integrado la importación de energía se podrá realizar también en régimen de concurso, pudiendo ser realizada por los generadores y por la sociedad gestora de la explotación unificada. En segundo lugar, se introduce un sistema independiente con la posibilidad de libertad de contratación del suministro eléctrico, tanto en cuanto a precio como en cuanto a condiciones del servicio entre ciertos clientes y generadores, con la única restricción de que no se perjudique al sistema eléctrico nacional. En tercer lugar, en el transporte y en la distribución se contempla la posibilidad de asignación de instalaciones en régimen de concurso cuando resulte conveniente para la extensión de la red, dado que a partir de la vigencia de esta ley —si SS. SS. la aprueban—, las autorizaciones de instalaciones en transporte y distribución no se otorgan en régimen de derechos exclusivos.

Estas iniciativas generarán una mayor eficiencia en el sistema eléctrico y proporcionarán mayor capacidad de elección a los distintos agentes del sistema. No obstante, dada la importancia de la industria y sus peculiares características estructurales, su introducción debe establecerse mediante los adecuados mecanismos de transición y de gradualidad, así como estableciendo condiciones de acceso que eviten la entrada también de eventuales competidores que no ofrezcan garantías suficientes para los consumidores. Con estas medidas se posibilita una evolución gradual del sistema eléctrico español, en consonancia con las pautas de desarrollo de los sistemas eléctricos de los países de nuestro entorno y del mercado interior de la energía, facilitando la convergencia en precios y en estándares de calidad del servicio.

La tercera consideración de las que han presidido de una manera muy importante la elaboración de la ley

es la mayor transparencia y la mayor eficiencia en la regulación. La naturaleza del servicio y las características estructurales del sector requieren —ya lo he dicho— un adecuado grado de regulación, por lo que la ley pretende también establecer la máxima transparencia como una de sus directrices prioritarias. Ello es fundamental, además, para defender los intereses de los consumidores, que de otra forma podrían sufrir abusos de carácter monopolista, y para evitar distorsiones en el mercado. En este orden de cosas, dos mecanismos avanzan en esta dirección.

Primer mecanismo: el establecimiento de la separación de las distintas actividades de suministro eléctrico, con el objetivo de diferenciar los negocios que constituyen monopolios naturales, hacer patente los recursos utilizados y rentas generadas en cada uno de ellos, y superar el complejo sistema de compensaciones actual. La separación de actividades no impide que las empresas actuales puedan seguir operando plenamente en las actividades del negocio eléctrico en las que están presentes, si bien, después de un período transitorio amplio, deberán separar sus actividades de generación y de distribución dentro del sistema integrado. No obstante, tras la aprobación de la ley, la separación contable entrará plenamente en vigor, a fin de conseguir una claridad y una transparencia y simplificar el propio sistema de compensaciones que merecerá, ciertamente, un mayor conocimiento incluso de la razonabilidad financiera, económica, del funcionamiento de las diferentes compañías, de los diferentes negocios.

El segundo mecanismo es la creación de un órgano regulador autónomo denominado Comisión del Sistema Eléctrico Nacional. La Comisión del Sistema Eléctrico Nacional, ente regulador, constituye uno de los elementos, quizá, más novedosos en la regulación eléctrica española. Antes de similar naturaleza o funciones existen en países como Gran Bretaña y los Estados Unidos, o se están creando a raíz de las últimas y más recientes regulaciones eléctricas en países que antes se caracterizaban por regímenes de monopolio estatal.

La Comisión del Sistema Eléctrico Nacional cuenta con amplias funciones en relación con el desarrollo normativo y con la aplicación del régimen retributivo y tarifario. Es el ente responsable de velar para que la explotación unificada se realice correctamente y jugará un papel muy importante en la elaboración de la planificación eléctrica y la autorización de nuevas instalaciones. Adicionalmente se constituye como el órgano inspector y de arbitraje del sistema, estando al servicio tanto de la Administración General del Estado como de las administraciones autonómicas. Estas Funciones de la Comisión le otorgan, en consecuencia, un papel central en el sistema eléctrico, de mayor alcance, si me lo permiten, que el que en otros países tiene el órgano regulador que podríamos considerar asimilable.

La cuarta consideración, señorías, es la referente a la seguridad y a la estabilidad. Dadas las características específicas del sector es fundamental introducir la máxima seguridad al entorno legal y económico en que se desenvuelve el mismo. Esto resulta además especialmente importante en un momento en el que el sector tiene que volver a plantearse iniciar un importante proceso de inversiones para aumentar su capacidad en los próximos años. Para todo ello la ley del sistema eléctrico, en primer lugar, proporciona el máximo rango legal para la regulación del sector, lo cual añade una imprescindible estabilidad para incentivar la inversión de grandes cantidades de recursos con largos períodos de maduración que oscilan entre los 25 y 30 años en muchos casos. En segundo lugar, introduce los principios esenciales del régimen económico para definir los términos de retribución económica de las centrales de generación y de las instalaciones de transporte y distribución. Dichos principios son: remuneración de las instalaciones y actividades según costes reconocidos, con el objeto de fomentar la eficiencia en la prestación del servicio; introducción, como he dicho ya, del procedimiento competitivo en los concursos para las nuevas instalaciones; e introducción de incentivos a la eficiencia en la gestión, calidad del suministro y a la eficacia en la gestión de la demanda.

La liquidación de los distintos flujos de energía, para dar cumplimiento a los principios de integración económica de la energía y de retribución según costes reconocidos, tanto a partir de estándares para instalaciones existentes como del resultado de los concursos para las nuevas instalaciones de generación, será realizada —y esto es también una novedad de la ley— por la Comisión del Sistema Eléctrico Nacional en colaboración con la sociedad gestora de la explotación unificada. Pero era necesario, y éste es otro de los elementos básicos en la elaboración de la ley, establecer un régimen de gradualidad. El sector eléctrico, señorías, es una de las industrias claves de cualquier país, a cuyo cargo se encuentra el suministro de un bien básico para la población y un bien básico para la actividad económica, tiene una importancia trascendental en los mercados financieros, tanto en el mercado bursátil como en el mercado de deuda y, por ello, la ordenación del sector que configura la ley tampoco podía significar una ruptura radical con la situación actual.

La ley se preocupa, pues, de consolidar los principios básicos que nuestra regulación ha venido desarrollando para el sector a lo largo de las últimas décadas, fundamentalmente el de funcionamiento como un conjunto integrado del sistema mediante la planificación conjunta de la nueva capacidad y la explotación unificada; el principio de tarifa única para cada tipo de consumidor aunque con carácter de tarifa máxima, y la retribución a las empresas de acuerdo con un esquema de costes reconocidos. Con ello se establece la continui-

dad con el modelo actual sin que ello impida el perfeccionamiento del actual esquema y el desarrollo del mismo reforzando la situación de las empresas ante la comunidad inversora y se consigue, además, una máxima eficiencia económica en beneficio directo de los consumidores, gradualidad que debería ir acompañada también, señorías, de flexibilidad. A la hora de plantear la elaboración de una norma con rango de ley se ha de enfocar con suficientes mecanismos de flexibilidad que aporten capacidad evolutiva al sector y le permitan, además, seguir adaptándose a cambios como los que se están produciendo tanto en el entorno tecnológico como en el económico y como en el propiamente regulativo.

La ley sigue dicha flexibilidad mediante la coexistencia de un sistema integrado con el denominado sistema independiente de libre contratación. Con el primero se da continuidad a la situación actual, con el segundo se abre una línea de actuación en un contexto mucho más liberalizado. Se trata de la coexistencia de un modelo de competencia mediante concursos para retribuir a las nuevas centrales de generación con el modelo actual, en el que la retribución se establece mediante costes estándares, y finalmente mediante el establecimiento de períodos transitorios para la introducción de los distintos elementos de la ley que resultan novedosos.

Alguna referencia en esta presentación tengo que hacer a un tema importante que también aborda la ley con soluciones, me parece, flexibles, novedosas, a mi juicio inteligentes, y, además, de aceptación general.

El Plan Energético Nacional 1983-92 previó la parada de la construcción de diversas instalaciones nucleares —Lemoniz, Valdecaballeros, el Grupo II de Trillo—, estableciéndose a raíz del mismo la instrumentación de la puesta en práctica de la parada nuclear, contemplada mediante instrumentos técnicos y financieros.

El Plan Energético Nacional 1991-2000 no contempla ya la construcción de ninguna instalación nuclear, remitiéndose al posterior desarrollo legislativo para paralizar definitivamente dichos proyectos de construcción de centrales nucleares.

El proyecto de ley que se presenta da carta de naturaleza a la situación ya preexistente, que deja de ser con ello transitoria. Declara mediante la disposición adicional octava la paralización definitiva de los proyectos suspendidos en 1983 y establece la oportuna compensación económica y su instrumentación jurídica, evitando, por un lado, un perjuicio patrimonial para los titulares de los proyectos definitivamente paralizados y una carga insoportable también para el conjunto de los consumidores y el conjunto del sistema económico. En definitiva, este especialísimo procedimiento de paralización de los proyectos y compensación económica ha hecho innecesario acudir al procedimiento de revocación e indemnización previsto en la Ley de Ener-

gía Nuclear. La paralización definitiva acordada por la ley impide el otorgamiento de las autorizaciones de explotación y deja sin contenido las previas autorizaciones otorgadas.

El proyecto establece unos mecanismos para que, sin coste adicional para el consumidor de energía eléctrica ni para el ciudadano, las empresas titulares de las autorizaciones paralizadas pasen a ser titulares de unos derechos de compensación con cargo a la tarifa y éstos puedan ser cedidos a terceros, con lo que se obtienen mejoras tanto en el coste de dicha compensación como en la situación de las empresas titulares de dichos derechos.

El proyecto de ley —me van a permitir una última referencia y con esto termino, señor Presidente—, es un proyecto que se incardina también en la construcción del mercado interior de la energía. No podía menos de ser, teniendo en cuenta la necesidad de que España contribuya también a la generación de ese mercado interior de la energía como parte del mercado único.

Quisiera señalarles, en todo caso, la naturaleza que históricamente ha caracterizado a los sistemas eléctricos europeos. Hasta hace algunos años el modelo predominante en estos países ha sido el de empresa única de mayoría estatal, que procede de nacionalizaciones efectuadas a partir de sistemas prácticamente no regulados que se fueron llevando a cabo en las primeras décadas de este siglo. Este ha sido el caso de los sistemas eléctricos francés, italiano, portugués, británico, griego e irlandés. En otros países, como Alemania, el monopolio tomó, sin embargo, un carácter más regional dada la configuración política de aquel país. El sistema español se ha configurado como un sistema en el que coexisten empresas privadas y empresas públicas, aunque actuando todas ellas sobre bases de derecho privado, esto es, sociedades anónimas, no existiendo monopolio legal ni concesional por zonas, aunque sí monopolio de facto en la distribución, dada la naturaleza de monopolio natural de la actividad de distribución fundamentalmente.

Ello exigió, especialmente a partir del impacto producido por las crisis energéticas de 1974 y 1979, la introducción de elementos de regulación con incentivos muy potentes a la optimización, como el establecimiento de la explotación unificada y la implementación de un sistema retributivo coherente con ésta y basado en costes estándares. Pues bien, es en ese contexto tan diverso, tan variado, con orígenes históricos también diferentes entre unos y otros países como se plantea en la Unión Europea el debate sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, que ha dado lugar hasta ahora a la discusión de diversas propuestas de directiva de la Comisión, la última de las cuales sigue debatiéndose sin encontrar el acuerdo necesario en el seno del Consejo de Energía de la Unión Europea.

Pues bien, los elementos fundamentales que recoge

el proyecto de directiva son los de seguridad de suministro, introducción de competencia para la asignación de nueva potencia, separación contable de las actividades eléctricas, transparencia y acceso negociado a las redes eléctricas por terceros. Los principios del modelo eléctrico contenidos en el proyecto de ley, cuya presentación me honro en hacer hoy, no solamente recogen estas ideas sino que posibilitan la evolución futura con una mayor presencia de mecanismos competitivos en el sector eléctrico sobre la base de mayor transparencia, no discriminación y seguridad en el suministro.

Frente a algunas imágenes a menudo muy extendidas, y fruto también, en parte, de cierta ignorancia sobre lo que está teniendo lugar en la Unión Europea en materia de debate sobre la configuración del mercado común de la electricidad, quiero asegurar a SS. SS. que este proyecto de ley se inscribe con suavidad en lo que es la evolución tendencial y los proyectos de directivas. No tendrá España especiales problemas en su adaptación a la evolución europea a partir de los principios contenidos en el proyecto de ley.

En resumen, señorías, y para concluir, el Gobierno considera que la ley de ordenación del sistema eléctrico nacional constituye la imprescindible norma de sistematización, ordenación e innovación del marco jurídico del sistema eléctrico nacional conciliando el interés general con el principio de libertad de empresa y de conformidad con criterios de razonable y necesaria convergencia con las iniciativas comunitarias. Al mismo tiempo proporciona un marco para la colaboración entre las administraciones públicas para el desarrollo armónico de sus respectivas competencias.

Finalmente, señorías, es éste el mejor instrumento para garantizar al consumidor, y ello quiero reiterar, el suministro de energía eléctrica al menor coste posible y con una calidad adecuada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma i López): Gracias, señor Ministro.

A este proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional han presentado enmiendas de devolución los Grupos Parlamentarios Vasco (PNV), Popular y Coalición Canaria y una enmienda de texto alternativo el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

En primer lugar, para la defensa de la enmienda de devolución del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor González de Txábarri tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, hemos oído su exposición con mucho interés y me ha sonado, si quiere que le diga la verdad, al cuento de «Alicia en el país de las maravillas». Quizás sea así y usted tenga razón; lo que no podrá con-

cluir es que eso que usted afirma desde esta tribuna es lo que dice el texto del proyecto de ley. Quizás nos encontremos también aquí en la redacción de un proyecto dual: que hayan sido unos los que redactan la memoria del proyecto de ley, los que redactan la exposición de motivos, y otro equipo el que redacta el texto normativo del proyecto.

En esta Cámara nos tenemos que referir al texto normativo del proyecto, no a su discurso, no a la memoria, porque, en definitiva, es lo que esta Cámara va a poner en vigor. Por ello, quisiera hacer las siguientes consideraciones en base a fundamentar esta enmienda a la totalidad, solicitando al Gobierno que retire este texto normativo.

Podríamos estar de acuerdo con esas consideraciones generales que ha realizado en su intervención, incluso con grandes partes de la memoria que acompaña a este proyecto de ley. Convendrá con nosotros, señor Ministro, que al Grupo Parlamentario Vasco le ha sido realmente difícil presentar esta enmienda a la totalidad. Le ha costado mucho llegar a esta decisión de presentar la solicitud de devolución al Gobierno de este proyecto de ley, porque sabemos que este proyecto de ley que empieza a debatirse en la Cámara constituye uno de los principales textos normativos de esta legislatura y abre, además, una vía de solución importante a una de las principales losas que padece el sector eléctrico español: la moratoria nuclear. Ahí terminan nuestros acuerdos con el texto normativo.

Intentaremos corregir, mediante enmiendas al articulado, las principales disfunciones que, a nuestro entender, presenta este sistema —se lo digo desde el principio—, sin especiales y sin demasiadas esperanzas de éxito, porque el problema no está en las enmiendas ni en la voluntad política de llegar a un consenso; el problema principal están en el modelo que usted configura en este proyecto de ley o, lo que resulta aún más problemático, en lo que no configura, es decir, en lo que el texto no dice y que usted adorna en la memoria o en el discurso que acaba de realizar desde esta tribuna. Son cuestiones que no están recogidas en la parte normativa del proyecto y que hay que aventurar. Su palabra es su palabra y a nosotros nos merece, señor Ministro, mucho respecto, pero este proyecto de ley abre a la Administración central una cuenta de crédito, diríamos ilimitada, y los discursos de esta Cámara, señor Ministro, no obligan. Eso hay que recogerlo en el texto normativo del proyecto de ley.

Teniendo en cuenta la importancia de la ordenación del sector eléctrico y su eficiencia en el resultado económico global, entendemos que esta indefinición que tiene el texto normativo del proyecto de ley, no resulta de recibo y por ello solicitamos su devolución al Gobierno.

Quisiera indicar también desde el principio —para que no quede ninguna duda—, que en el Grupo Vasco

estamos por dar una solución definitiva a la moratoria nuclear. Ya he dicho que hasta ahí llega nuestro acuerdo. Entendemos, además, que esta solución a la moratoria nuclear se está demorando innecesariamente. Se ha empeñado usted, señor Ministro, en incorporar la moratoria nuclear como una disposición adicional octava de este proyecto de ley, cuando tanto por su naturaleza como por la importancia del elemento temporal de este tema, tiene suficiente sustantividad como para constituir una norma independiente e incluso ser aprobada mediante un Real decreto-ley. La urgencia es constatable simplemente por el costo que a todos los ciudadanos de este Estado nos supone cada día de demora la aplicación de esta moratoria.

Esta enmienda a la totalidad estaba prevista no para solicitar la devolución del texto al Gobierno, sino como una propuesta de texto alternativo que incorporase el modelo que este grupo defiende y que entendemos debe inspirar y configurar la ordenación del sector eléctrico español a mediados de la década de los noventa.

Permítame, señor Ministro, que lamente profundamente la racanería en el rechazo de la ampliación de plazos que este grupo solicitó, impropia de la práctica parlamentaria que es habitual en esta Cámara y que, según la rumorología de pasillos, se debe a una extraordinaria presión gubernamental, de la cual usted, señor Ministro, no debe ser precisamente ajeno. Por ello, y en este contexto, la reflexión que queremos hacer en defensa de la enmienda a la totalidad apoya las principales razones que justifican esta enmienda.

Se ha encontrado usted, señor Ministro, con cuatro enmiendas a la totalidad. Supongo que son un buen repaso político, buen repaso político que deja bien claramente expuesto que esta Cámara tiene un fuerte rechazo a este proyecto de ley. Este proyecto de ley tiene una considerable falta de consenso que supongo hará reflexionar al Gobierno, en su conjunto y a su ministerio particularmente.

No tiene usted, señor Ministro, el consenso de los partidos políticos; tiene usted cuatro enmiendas a la totalidad, una con texto alternativo, tres solicitando la devolución al Gobierno. No tiene usted el apoyo del sector eléctrico o, al menos, de los grandes grupos que lo configuran. No tiene usted tampoco el apoyo de las autoridades comunitarias que aun reconociendo el esfuerzo literario formal en relación al primer anteproyecto dudan seriamente de la contribución efectiva del proyecto a la realización del mercado interior. Tampoco tiene usted, aunque lo haya querido indicar así en su intervención, el apoyo de las administraciones autonómicas. Haga un repaso de los grupos que presentan enmienda a la totalidad a este proyecto de ley, sitúelo en las coordenadas autonómicas y extraiga las consecuencias que considere oportunas. Por ello entendemos que con este panorama, señor Ministro, la vocación de permanencia y estabilidad que debe exigírsele a una or-

denación de las características de las del sector eléctrico queda muy en entredicho. Entendemos que estas cuatro enmiendas a la totalidad son un fuerte golpe en la línea de flotación de este proyecto de ley.

En segundo lugar quisiéramos hacer una reflexión en relación al modelo que presenta el texto del proyecto de ley. ¿Cuál es el escenario, la visión de futuro que este proyecto de ley propicia? No se sabe. Cada grupo —y tendremos oportunidad de comprobarlo en el propio debate— va a sacar opiniones muy distintas de ese texto normativo. Su propia intervención en esta Cámara ha sido buena muestra de ello. Si de la lectura del texto normativo hay que deducir su intervención en la mañana de hoy en esta Cámara, debemos concluir que el texto normativo es muy ambiguo. Al fin y a la postre no se sabe a ciencia cierta si el modelo tiende a consolidar el sistema integrado, a potenciar el sistema independiente o a hacer convivir así «contra naturam», los dos sistemas.

En nuestra opinión la ordenación del sistema eléctrico debiera consagrar con firmeza la seguridad jurídica en un sector en el que todas las decisiones empresariales tienen una dimensión temporal y cuantitativa de larga proyección.

Dado el volumen de captación de recursos en el mercado que realizan las empresas eléctricas, tanto en lo que respecta a los recursos propios, con su inmenso peso en las bolsas españolas, como en lo que respecta a los recursos ajenos con el volumen de deuda que arrastran, exige, para dar seguridad a los inversores, que el marco regulador de la actividad eléctrica esté claramente definido y tenga una proyección de permanencia en el tiempo. Esta exigencia de seguridad jurídica queda también de relieve si se tiene en cuenta que las inversiones en instalaciones eléctricas son habitualmente inversiones que movilizan grandes recursos financieros que implican, evidentemente, varios años de trabajo para la puesta a punto de las instalaciones y cuya recuperación es un proceso que se prolonga por décadas. En consecuencia, tanto en interés del riesgo en invertir de las empresas eléctricas como en interés del riesgo crediticio que manejan, parece imprescindible que la ley establezca un margen seguro donde se limite al mínimo la indeterminación, las posibilidades de discrecionalidad administrativa y las dudas sobre el régimen económico del sector.

Sin cumplir estos requisitos de seguridad jurídica entendemos, señor Ministro, que a partir de la ley es imposible lograr una razonable optimización de costes en el funcionamiento del sector eléctrico que garantice una tendencia hacia el abaratamiento de los costes energéticos, pretensión inesquivable si se quiere avanzar hacia condiciones de competitividad industrial.

Frente a esta razonable finalidad exigible a una ley que pretenda regular con rigor cualquier actividad, este proyecto de ley, actualmente en tramitación en esta Cá-

mara, deja en manos de la administración pública la definición de aspectos absolutamente esenciales al negocio eléctrico y, además, sin legalizar los criterios conforme a los cuales la Administración ha de ejercitar las potestades que el proyecto le atribuye. Decía al comienzo de mi intervención que es como una carta de crédito abierta e ilimitada para el Gobierno.

Entendemos que de llegar a aprobarse este proyecto de ley, nadie razonablemente puede saber si, por ejemplo, el sistema independiente va a tener algún contenido de futuro o no; nadie va a saber si el sistema de costes estándares para determinar la tarifa va a garantizar una razonable optimización de costes, va a encubrir desigualdades y privilegios encarecedores del kilovatio/hora o, por el contrario, existirá un mecanismo incentivador del abaratamiento de la energía y de la gestión de la demanda. Estas cuestiones son absolutamente básicas para saber cuál es el modelo del sector en el que se va a invertir o al que se van a conceder créditos, y estas cosas se dejan en manos de lo que disponga, en un momento determinado, la planificación o el reglamento.

Recoge el proyecto de ley una obsesiva remisión a normas reglamentarias, creo que son unas cuarenta en el conjunto del proyecto, junto con unas facultades omnímodas que se reservan al planificador y a la Administración y esto en su conjunto, proyecta hacia el futuro un ámbito de inseguridad para las empresas eléctricas, sus acreedores y sus accionistas totalmente incompatible con una estabilidad razonable en el proceso inversor y de financiación de las empresas eléctricas. Por ello entendemos, señor Ministro, que con esta ley se pretende legalizar el absoluto control desde la Administración central del sector eléctrico y no se garantiza la estabilidad del marco regulatorio que exige un sector como el eléctrico.

En tercer lugar, fundamentando esta enmienda a la totalidad, entendemos que hay que realizar una gran reflexión en el sentido de la ausencia de otros datos que el modelo plantea. El proyecto de ley es la convivencia, de forma más o menos estable, de los dos sistemas previstos: el integrado y el independiente.

Este grupo parlamentario, señor Ministro, no cree en un modelo con sistema dual. Lo entendemos y lo apoyaríamos como un sistema transitorio, o mejor, como una secuencia hacia la liberalización progresiva y ordenada del sistema eléctrico, que en un tiempo prudencial permitiera superar las disfunciones que pesan sobre el sector, obligándole a aceptar riesgos, incorporar nuevas tecnologías y prepararse para un entorno de mercado que de seguro ha de llegar y que nos puede encontrar con demasiadas asignaturas pendientes si el modelo que se pone en vigor es el que usted propone hoy a esta Cámara, señor Ministro.

El sistema integrado, centralizado y rigurosamente planificado se intenta conciliar con el mercado interior,

esto es, con la liberalización y la apertura del mercado de la electricidad a través de la figura del denominado sistema independiente que aparece en el texto como un mal apéndice. Así este sistema no se define más que por exclusión. No se establecen las relaciones entre los dos sistemas y no existe garantía alguna del posible desarrollo del sistema independiente dado que queda sometido a autorización administrativa, la cual puede no concederse en cuanto puede afectar o perjudicar a la planificación general, cláusula otra vez de una nueva indeterminación que deja a propios y extraños instalados en la perplejidad.

Prácticamente, toda la liberalización del sector está soportada sobre el sistema independiente, que, escasamente regulado y sin garantías, puede morir en el mismo momento en que nace y su desarrollo quedar reducido a las escasas líneas que le dedica el papel del presente proyecto de ley, aun cuando también, con la espada de Damocles de un hipotético desarrollo del sistema independiente, que, sinceramente, este Grupo no intuye como factible, aunque sí deseable, lo que el proyecto de ley consolida es el sistema integrado, centralizado, planificado y explotado como si se tratase de una única empresa, siguiendo la línea del modelo francés.

El suministro de electricidad es un servicio público y es, además, una obligación. La optimización del suministro no puede realizarse más que por la explotación unificada del sistema, y sólo una planificación centralizada y de detalle puede permitir una política energética de optimización del parque de producción y de garantía de la seguridad, del precio y de la calidad.

Señor Ministro, estos principios, que, entiendo, han justificado el sometimiento de lo que ustedes, los economistas, denominan «utilidades públicas», el gas, la electricidad, el agua, las telecomunicaciones, suponen una fuerte regulación económica, que, al excluirlas de la línea del mercado, casa mal, en primer lugar, con el sistema independiente y con los principios exactamente contrapuestos que lo presiden.

Además, usted mejor que yo conoce que razones tales como la seguridad nacional, la igualdad de acceso de los usuarios, el que constituyan monopolios naturales, hoy se encuentran enormemente cuestionadas. La evidencia demuestra que la regulación no ha sido capaz de hacer bajar los costes y los precios y, en cambio, ha incrementado los precios de los sectores naturalmente competitivos; ahí están los datos.

La necesidad de asumir otros objetivos diferentes a los puramente empresariales ha diluido la responsabilidad gestora, ha reducido la transparencia de las operaciones y ha dificultado la concentración de los gestores en la maximización de la eficiencia y la minimización de los costes; han sido muchos los estudios que el propio Ministerio ha realizado en orden a establecer estas coordenadas y estos parámetros, y nosotros entendemos, señor Ministro, que la eficiencia del

sector eléctrico constituye un factor básico de competitividad.

Señor Ministro, usted es Ministro de Industria y Energía; ahora que están de moda los ministerios bicéfalos, entiéndalo usted también: primero de industria, después de energía. No ha hecho en su intervención, señor Ministro, ninguna consideración en el orden al tema industrial. No existen aquí los criterios de competitividad, de libre empresa, de libre concurrencia. ¿No es éste el último proyecto de ley del siglo XIX del Partido Socialista, señor Ministro?

Quisiera hacer, señor Presidente, una última consideración en orden al tema competencial, que también el señor Ministro, en su intervención, ha planteado en ese tono que decía de «Alicia en el país de las maravillas», un poco de color de rosa. Nosotros no estamos de acuerdo, señor Ministro, con las consideraciones que en este orden realizaba en su intervención. Entendemos que el proyecto de ley, en su actual redacción, rompe el principio cooperativo, ya que no existe en modo alguno participación autonómica, obviando de forma absoluta la consideración de ésta y otras comunidades autónomas con similar contenido competencial como instancias territoriales representantes de intereses generales; me refiero, indudablemente, a la Comunidad Autónoma Vasca.

Tiene usted razón al indicar que es el proyecto de ley con mayor carga competencial autonómica de los proyectos de ley que en los últimos años hemos venido conociendo en orden a esta materia, lo que no insta a concluir que estos principios cooperativos interinstitucionales estén debidamente establecidos en este proyecto de ley. El carácter político de la participación autonómica, característico de entidades que definen los intereses generales, comporta, en la etapa de formación de las decisiones, un papel cualitativamente distinto al de otros sujetos interesados y a las previsiones recogidas en este proyecto de ley. En concreto, el ámbito de actuación reservado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de instalaciones eléctricas y régimen energético requiere dicha participación para su adecuado ejercicio, incluso para la adecuada instrumentación del cumplimiento de los objetivos previamente establecidos y para la más correcta asignación de los recursos públicos, evitando políticas paralelas o contradictorias entre el Gobierno central y los Gobiernos autonómicos.

Lo expuesto en relación con los aspectos procedimentales de planificación se extiende, en los mismos términos, a los aspectos orgánicos, en donde también las comunidades autónomas son marginadas en las organizaciones específicas creadas en este proyecto de ley: la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico y la Sociedad Gestora de Explotación Unificada. ¿Está usted en condiciones de asegurar que la presencia de las comunidades autónomas con competencias en materia de in-

dustria y con políticas industriales definitivas van a estar representadas suficiente y cualitativamente en estos órganos? Esas son ambigüedades a las que hay que responder y hay que encarar. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por ello, señor Presidente, y para concluir, estos cuatro grandes ámbitos de reflexión constituyen, en opinión del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), razones más que suficientes para solicitar la devolución del proyecto de ley al Gobierno. Vuelvo a repetir que lamentamos no haber podido presentar un texto alternativo en el que estábamos trabajando, e insisto en que la racanería rompe los hábitos parlamentarios de esta Cámara. El Gobierno ha estado más de cinco años con borradores, en un sentido o en otro, trabajando en estas materias, y en esta Cámara hemos tenido unos escasos meses para poder trabajar ya en sintonía parlamentaria, no a otros niveles, señor Ministro. Entiendo que ha habido muchas reuniones, muchos contactos, pero esta Cámara es esta Cámara y los ámbitos institucionales hay que respetarlos tal cual. Por ello esperamos una reelaboración consensuada de este proyecto de ley, con criterios como los expuestos en los grandes aspectos en esta intervención, sin que todo ello, señor Presidente, pueda llevar a reconsiderar el tema de la moratoria nuclear a través de los instrumentos legales que correspondan, bien un Real Decreto-ley o, en su caso, su incorporación junto con el texto de las medidas económicas que acompañan los Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio. Tiene usted instrumentos legales a su mano para encarar y para resolver a corto plazo el tema de la moratoria nuclear y reelaborar este proyecto de ley en las consideraciones que este Grupo y, por lo que parece, gran número de Diputados de esta Cámara se lo van a solicitar esta mañana.

Muchas gracias, señor Presidente, señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txábarri.

Enmienda del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea al proyecto de ley del Gobierno una enmienda de totalidad con texto alternativo. Se trata de un texto alternativo articulado y conjuntamente elaborado por Izquierda Unida y Aedenat (Asociación Ecologista para la Defensa de la Naturaleza) sobre un tema de enorme importancia, sobre un sector absolutamente clave en la estrategia de servicio económico y financiero nacional. Habría que reseñar, por ejemplo, que las cifras de

negocio de las compañías eléctricas españolas superan el billón 800.000 millones de pesetas y que su endeudamiento se ha mantenido en torno a los cuatro billones de pesetas, es decir, lo que deben todos los países latinoamericanos, para entendernos; de ese endeudamiento, un billón 300.000 millones es de moneda extranjera. Por otra parte, el sector eléctrico es el principal demandador de capitales, a lo que habría que añadir que, por la propia naturaleza de este sector, estamos hablando de un auténtico monopolio natural, siendo algunos de sus usos absolutamente insustituibles, como la iluminación o el tema de los electrodomésticos; de ahí que en muchas sociedades europeas tengan la consideración de servicio público. Sería, por lo tanto, muy importante que esta Ley, aunque es complicada y más que se la complica cuando hay una diferencia entre la exposición de motivos, o el propio discurso que ha dado aquí el señor Ministro, y el mismo texto articulado, debiera suscitar un amplísimo debate social, un amplísimo debate, teniendo en cuenta, además, que esta Ley no va a salir de aquí con un consenso aceptable, va a salir de aquí con un apoyo débil, si es que sale, con un consenso bastante bajo en un tema de esta enorme importancia.

¿Por qué se presenta ahora este proyecto de ley del Gobierno sustentado por el Partido Socialista Obrero Español? A nuestro juicio, por dos temas esenciales desde el punto de vista del Gobierno, claro está: primero, para zanjar una moratoria nuclear que no era funcional y que ha generado un enorme costo a los usuarios y a las arcas públicas; una moratoria nuclear que nosotros dijimos en su tiempo que habría que zanjar de una vez, habría que proceder a un parón, con las consecuencias de todo tipo, económicas y financieras, que se han ido dilatando a lo largo de estos prácticamente diez años.

De otra parte, esta Ley se presenta para dar gran seguridad jurídica y financiera a las compañías eléctricas privadas, de cara, como se ha dicho aquí por el señor Ministro, a su nuevo ciclo inversor. Por lo tanto, aparece una enorme tutela del Estado, una gran seguridad financiera del Estado, que asume absolutamente todos los riesgos sin que estas empresas privadas prácticamente asuman ningún tipo de riesgos; es decir, en definitiva se zanján las deudas anteriores y se garantizan, se facilitan nuevos créditos y avales para las deudas e inversiones futuras.

Con respecto a la moratoria nuclear, señor Ministro, nosotros en su momento dijimos que lo que se estaba planteando era como alquilar la casa al mismo precio de lo que hubiera valido comprarla. Hemos pagado el precio del alquiler, la misma mensualidad, por así decirlo, que nos hubiera costado adquirir la vivienda, y ahora tenemos que comprar la vivienda, incluso revalorizando su valor con respecto al valor que tenía en 1984.

Hace aproximadamente diez años, el Gobierno declaró la moratoria y se paralizaron las centrales que entonces se estaban construyendo. En ese momento se había invertido en la construcción (aquí están los datos de analistas internacionales financieros en un documento del servicio de asesoramiento al sector eléctrico, que no ha sido refutado por nadie, y mucho menos por los empresarios del sector), se habían invertido en la construcción, repito, 459.241 millones. Al 31 de diciembre de 1993, esos activos en valor reconocido en la Lose (Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional) suponen 729.309 millones de pesetas. Hasta ahora no se ha pagado nada de esto, nada de la casa que habría que haber comprado. Esta cantidad es la que intenta zanjar la Lose; ahora veremos de qué manera y, de otra parte, qué es lo que se ha pagado, cómo y por parte de quién.

También aquí se pormenoriza de manera rigurosa en este informe de analistas financieros internacionales que se estableció un recargo en la tarifa eléctrica de los usuarios para las obligaciones financieras, los intereses derivados de las inversiones de las centrales afectadas por la moratoria. Se trata de una compensación para la moratoria, que ha ido en el abanico, desde 1984 a esta parte, de 23.000 millones en 1984 a 70.850 millones en 1994. En 1993, la compensación de 67.524 millones pagada por los usuarios, por esta especie de alquiler, supuso lo mismo que se les quitó, que se les redujo a los pensionistas en el cobro de sus jubilaciones y pensiones. Pero esto han sido, repito, obligaciones o intereses o, rigurosamente dicho, intereses intercalarios asociados a la inversión reconocida, antes 429.000 millones, ahora 729.309 millones; no se zanjó, no se pagó en lo invertido, y estos intereses que fundamentalmente se pagan a la Banca, que fue quien concedió créditos a las grandes compañías eléctricas, han supuesto un lastre tremendo de 555.000 millones de pesetas. Eso se ha tirado por la borda desde 1984 a esta parte. Las inversiones, por otra parte, no hubiesen sido revalorizadas, pasando, como han pasado, a 729.000 millones de pesetas. Por lo tanto, en este sentido hacemos la crítica correspondiente. Creemos que hay que hacer un debate mucho más amplio. Incluso con respecto a esta moratoria se está pidiendo que se realice a través de un Decreto-ley para restar protagonismo a esta Cámara a la hora de debatir un tema de tan enorme importancia.

Este proyecto de ley, para zanjar el error de la moratoria, mal planteada en su momento, arrastrado durante diez años, prevé la titulización de la deuda para zanjar esta situación. Se trata, según el proyecto, de convertir la deuda en títulos, es decir, para entendernos, que la deuda se pueda vender, a fin de cancelar los créditos en un plazo máximo de veinticinco años. Dicho de otra manera, los fondos de titulización de activos permiten transformar créditos en valores de renta fija, suscepti-

bles de negociación en el mercado. Nosotros, desde la lógica interna que tenemos a la hora de plantear el texto alternativo y a la hora de plantear la crítica que en este momento estoy realizando, pensamos que había que haber cerrado las centrales y, en todo caso, planteamos que se cierren antes del año 2000. El Gobierno debe aprobar un plan que contenga este cierre y sus gastos. En este plan hay que decidir, con respecto a la moratoria de 1984, qué deuda hay, cómo se paga y quién la paga. Esto no se puede introducir en la LOSE, como ustedes lo hacen, de manera muy pormenorizada. Por cierto que es lo único que llega al nivel de reglamentación, pues, como se ha dicho aquí, hay cerca de cuarenta referencias relativas a que se reglamente todo lo posterior, como el tema de la autoproducción, que no aparece regulado, cuando sí aparece recogido muy pormenorizadamente el tema de la moratoria nuclear, absolutamente ineficaz.

En función de esto, nos preguntamos, de cara a la ampliación de las compañías, sin una planificación adecuada, sin saber exactamente cuál va a ser la demanda y en función de qué política se va a ampliar o reducir, si se va a planificar la demanda. ¿Se va a realizar o no una política de gestión de la demanda? ¿Se plantean inversiones? ¿Un nuevo ciclo inversor absolutamente avalado y tutelado por el Estado? ¿Qué riesgos asumen las compañías eléctricas a estas alturas? ¿Esa es la libertad de mercado tan aducida desde esa tribuna? Cuando se habla de intervención, ¿en favor de quién se interviene? ¿En favor de los usuarios? ¿En favor de los intereses nacionales? Nosotros pensamos que no. En todo caso, en este proceso se gana por las constructoras, por la banca que presta o por las compañías eléctricas. El Estado tutela, garantiza absolutamente estas inversiones y zanja las anteriores y los intereses, la compensación que se ha generado desde 1984 a 1994.

La lógica interna de nuestro texto alternativo, su filosofía, parte de un óptica absolutamente diferente a la del Gobierno. En primer lugar, se trata, a nuestro juicio, de cambiar la lógica del consumo energético, que es la que basa su filosofía, su política, en el aumento constante del consumo, para cambiarlo desde el punto de vista de los intereses del usuario; es decir, nosotros invertimos la tendencia de la filosofía de la oferta, homologada a la que ustedes hacen con respecto al agua, por una filosofía de la demanda. Cuantos menos kilowatios se consuman mejor para el usuario y mejor para el país, si se mantiene —y se puede mantener— el mismo servicio. Esta es la filosofía que recoge nuestra alternativa; esta es la idea central que alumbró la posición de Izquierda Unida y AEDENAT, desde la necesidad de adoptar, como he dicho anteriormente, el enfoque de la gestión de la demanda y de introducir la competitividad en esta fase de la producción de la energía eléctrica, no sólo en la producción, sino también en la demanda. Ustedes convocan concursos abiertos pa-

ra construir e introducen solamente la competitividad en el ciclo de la oferta y nunca en la demanda. Por lo tanto, siempre basan su filosofía en el consumo; cuanto más consumo de la energía eléctrica, mejor. Nosotros, por lo tanto, partimos de la lógica del ahorro. Consideramos prioritarias las posibilidades de ahorrar, creando, por lo tanto —y así se hace en nuestro texto alternativo—, las condiciones adecuadas para influir fundamentalmente en la demanda. Desde el punto de vista de la oferta, desde el punto de vista de los intereses de las compañías eléctricas privadas, que es el que ustedes adoptan, se crea la lógica del consumo de electricidad como justificación para aumentar la potencia eléctrica instalada y a instalar. Ustedes justifican una demanda de electricidad sin ningún tipo de planificación y sin situar una posición política de cara al futuro. De cara al pasado ya hemos visto que no tenían otra política que esperar a una moratoria nuclear, que ha generado enormes gastos al usuario y al Estado, y ahora no plantean ningún tipo de política austera, de ahorro, de cara a la demanda futura. Entonces, ¿cómo se puede estructurar, cómo se puede planificar un nuevo ciclo de inversiones? ¿El que quieren las compañías eléctricas privadas? Ellos quieren más, quieren invertir más, porque en el mismo tema de la construcción ya estamos viendo que genera amplísimos y voluminosos beneficios.

Por tanto, habría que crear una competencia entre las empresas sobre la lógica no sólo de vender cuanto más energía, mejor, sino sobre la necesidad de vender ahorro de la energía. En este sentido planteamos la creación de una compañía de ahorro eléctrico, es decir, una empresa pública fuerte, no sólo empresa pública como el IDAE, que ya existe, con un volumen de inversiones o presupuestario de unos 3.000 millones de pesetas, que no puede competir con empresas que a lo mejor tienen presupuestos de unos 200.000 millones de pesetas, sino en esta misma dirección del IDAE, del Instituto de Diversificación y Ahorro Energético, repito, una compañía de ahorro energético fuerte en el sentido de tener recursos financieros suficientes al nivel de las actuales empresas y recursos que en buena medida procederían de la tasa de aplicación ecológica; ahora veremos las diferencias que hay con respecto a lo que ustedes llaman tasa de aplicación ecológica a la hora de subir, como han hecho, la gasolina y lo que nosotros planteamos como TAE (tasa de aplicación ecológica). Asimismo, esta empresa se basaría en el volumen ordinario de negocios a lo largo de su trabajo anual.

Señor Presidente, la tasa de aplicación ecológica se basaría en la necesidad de evaluar ya, sin perder más tiempo, los graves impactos que supone la generación de electricidad en este país y en cualquier otro. Hay que recordar que el sector eléctrico es responsable de la generación de la práctica totalidad de recursos y de residuos radiactivos. También hay que recordar que

contribuye en un tercio a las emisiones del principal gas que produce el efecto invernadero, el dióxido de carbono, y que también está condicionando un tercio de la producción de la lluvia ácida, junto a otra serie de fenómenos de altísimo impacto medioambiental. Se trata, efectivamente, de evaluar algo difícil, pero que es absolutamente necesario en los momentos actuales, porque, si no, seguiríamos beneficiando a las fuentes energéticas más lesivas sin ir a una política, que es lo que les falta a ustedes, que llevan la planificación que hacen las grandes compañías eléctricas, para que primen las que tienen menor impacto medioambiental. Le repito que no es igual el concepto de tasa ecológica que ustedes utilizan que el que se emplea por todos los grupos ecologistas o por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. La subida de la gasolina, que ustedes han operado para que se produzca el recorte de la cotización de la seguridad social, no es una tasa ecológica, sino, sobre todo, una involución fiscal. La tasa se recoge no para cualquier cosa, no para una inversión sin objetivos previos, sino para corregir impactos medioambientales o, como en este caso, para subvencionar, ayudar al funcionamiento de la compañía de ahorro eléctrico. Por tanto, se trata de destinar siempre lo recogido en la tasa de aplicación ecológica a inversiones de tipo ecológico. Desde este punto de vista hablaríamos de una tasa sobre la electricidad de carácter finalista, destinada a financiar proyectos concretos a través de la compañía de ahorro como mecanismo que puede cumplir, esta vez sí y no a través de la política de involución fiscal, una función social redistributiva.

Pensamos que tiene una importancia especial en este marco la coordinación de esta empresa pública del ahorro energético con las llamadas comercializadoras previstas en la ley eléctrica que ustedes plantean hoy aquí.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, le ruego concluya.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Nosotros pensamos que hay que aprovechar la estructura capital de estas comercializadoras; no habría que ir a una nueva red, a una red que duplicara la situación actual, pero sí asegurando que estas comercializadoras ofrecieran a sus clientes no sólo electricidad y consumo de electricidad, sino también, fundamentalmente, de una manera integral, ahorro y eficiencia. En definitiva, comercializarían de manera integral paquetes de servicios eléctricos, obteniendo beneficios tanto de la venta de kilovatios/hora como de la venta de «negavatios»/hora; el kilovatio que se ahorra, en el argot ecologista, es un «negavatio». Desde ese punto de vista, irían en la misma oferta de la comercializadora las dos propuestas de cara al aho-

rrero energético, que benefician al mismo tiempo al usuario y al país

Un ejemplo típico de esta colaboración con las comercializadoras y la empresa pública de ahorro sería que se podrían ofrecer electrodomésticos eficientes para usuarios, contando con la comercialización como intermediaria, otra serie de productos que *actualmente* consume mucha menos energía y que dan absolutamente el mismo servicio que productos que suponen un gasto alto de la energía eléctrica.

Planteamos también —y voy terminando, señor Presidente— la redefinición y transparencia del sistema de tarifas, que no parece que se recoja en absoluto, por lo menos en el marco en que, de manera utópica o no real, como se ha dicho aquí por el anterior interviniente, se ha recogido en el discurso del señor Ministro. A nuestro juicio, no hay una redefinición seria, rigurosa, de las tarifas. Habría que eliminar las subvenciones encubiertas a una serie de organismos, a una serie de consumos ineficientes, y habría que hacer transparente el sistema de tarifas, vinculándolo siempre al consumo de la energía. Hay que tener en cuenta que, mientras cualquier familia media paga el kilovatio/hora a 18,75 pesetas, hay grandes consumidores sujetos a tarifas ciertamente derrochadoras, que no llegan a pagar cuatro pesetas por kilovatio/hora. Esto no se soluciona en la ley de ordenación del sistema eléctrico nacional que ustedes nos traen aquí.

Pensamos también —y aquí entro en la crítica que se ha hecho, coincidiendo en cierta parte con respecto a lo que ustedes recogen de cara a los autoproductores, a lo que ustedes llaman el régimen especial— que hay que darles mucha más seguridad jurídica y en detalle —ustedes sólo recogen en detalle zanjar la moratoria nuclear y apoyar o tutelar las inversiones del nuevo ciclo de las grandes compañías eléctricas— de cara a que tengan un reglamento no minucioso en la ley, pero, por lo menos, al mismo nivel con el que recogen los intereses de las compañías eléctricas.

Pensamos que, a la hora de licitaciones y concursos, habría que ir a las nuevas plantas de generación de la energía teniendo en cuenta el impacto medioambiental. Por tanto, no comprendemos este desfase que existe en la ley a la hora de pormenorizar mucho los intereses que en principio he criticado y a la hora de dejar en la indefinición y en la indefensión jurídica a la autoproducción, al sistema especial, que ustedes también recogen, pero de manera postiza, como una especie de añadido, en su proyecto de ley.

Por lo tanto, señor Presidente, pensamos que este problema exige un debate social amplio, que no está teniendo lugar...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Alcaraz, le ruego concluya.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Terminó, señor Presidente.

Un debate amplio, repito, no sólo en esta Cámara, a partir de ahora, sobre el importe de la moratoria, en qué términos se realizó y en qué términos se intenta zanjar la moratoria y las inversiones futuras. Hay que ir a la planificación integrada de recursos en base a la filosofía del ahorro y, naturalmente, al tema de la protección medioambiental, que no se tiene en cuenta en la ley ni en sentido retrospectivo ni de cara a la perspectiva, que es un tema de enorme importancia.

Pensamos que el tratamiento definitivo respecto a las centrales nucleares, moratoria, es el cierre progresivo, con el horizonte del año 2000. Desde ese punto de vista, repetimos al señor Ministro, como representante ahora del Gobierno de la nación sustentado por el Grupo Socialista, que la ley va a sacar un consenso mínimo, por más que pueda tener los votos suficientes, pero las cuatro enmiendas de totalidad y el apoyo territorial que aparece que esas cuatro enmiendas de totalidad dejen ver que se trata de un consenso mínimo en esta ley de enorme importancia.

El Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya votará las devoluciones, no los discursos sucesivos que aquí se hagan, como también, claro está, votaremos nuestro texto alternativo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

Enmienda de totalidad del Grupo Popular. Tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Popular va a presentar una enmienda de devolución, una enmienda de totalidad, a la ley de ordenación del sistema eléctrico nacional. Y lo va a hacer por muy diversas razones, la primera de ellas porque en esta ley se introduce la titulización de activos en moratoria nuclear. En nuestra opinión, esta titulización debía haber ido no colgada a esta ley. Estamos de acuerdo en lo que ya se ha dicho de que se ha empeñado el Gobierno en colgarla de esta ley, cuando lo lógico es que hubiera ido por un decreto-ley, que podía haberse tramitado hace tiempo, o, si no, en la propia ley de presupuestos. Nosotros nos tememos que quizá esto se ha realizado para intentar desde el Gobierno disminuir las críticas del sector sobre el resto de la ley, porque, sin duda, no se puede expresar de la misma manera si esta parte está o no incluida en esta disposición legislativa. Pero esta decisión del Gobierno de intentar disminuir críticas de la sociedad civil ha tenido un coste elevado para la sociedad civil.

Los cálculos financieros, en concreto el cálculo financiero más conservador —en caso de que hubiera réplica se explicará con todo detalle— indican que si se hubiera llevado la titulización a un decreto-ley aproba-

do, por ejemplo, a finales del año pasado o a la Ley de Presupuestos de 1994 —y digo esto porque a finales del año pasado se habló ampliamente de esta ley— en tarifas, por lo menos en el cálculo más conservador, se hubieran ahorrado los usuarios 70.000 millones de pesetas. Y en un cálculo más realista el coste de esta decisión del Gobierno de disminuir las críticas de la sociedad civil le va a costar al consumidor bastante más de esa cifra.

Sin embargo, aparte de este tema, en el que, como es lógico, invitamos al Gobierno, desde ya, a que separe ambas partes —ya que no lo hizo el año pasado, que lo haga ahora—, por decreto-ley o en la ley de presupuestos, donde trate este tema separándolo del resto de la ley, aparte de ello es que el contenido del resto de la ley no nos parece adecuado.

El sistema eléctrico nacional que plantea el Gobierno —permitidme el símil— es como una única empresa eléctrica, única empresa eléctrica en la cual la junta de accionistas es el Ministerio de Industria.

El Ministro de Industria y este portavoz del Grupo Popular muchas veces hemos discutido sobre el poder. Pues bien, aquí el poder lo tiene usted, señor Ministro, aquí el poder lo tiene el Ministerio de Industria y Energía.

Después de ello se crea en este símil de la empresa una especie de Consejo de Administración que es la Comisión, pero es una comisión que, como veremos, está politizada, es dependiente y no tiene funciones adecuadas. Siguiendo este mismo símil, el consejero delegado es la red eléctrica de España. Consejero delegado que tiene, por definición, que ser público, aunque la mayoría de las empresas que actúan en el sector de forma ponderada resultara clarísimamente privado con las funciones de regulación ante dichas empresas que tiene ese consejero delegado.

¿Y qué son las mal llamadas empresas, las empresas en el sentido normal de la palabra, en este sistema de empresa única que ustedes están proponiendo? Son como departamentos del sistema único y, aun así, departamentos con muy poca autonomía, con muy poca autonomía a la hora de invertir, de exportar, de importar, etcétera. Y —digámoslo todo— uno de esos departamentos es Endesa, que es pública. Y Endesa cumple muchas funciones, algunas de las cuales hemos tenido ocasión de discutir en este hemiciclo. Por ejemplo, es la base de que a Teneo las cifras le puedan salir un poco mejor a costa, a veces, de vender trozos de la empresa, trozos de Endesa.

Pues bien, ¿no puede ocurrir que con este sistema se tienda a que el Gobierno favorezca a ENDESA para que ésta tenga mejores resultados y así salgan mejor las cuentas de Teneo? ¿No hay una tentación de aplicar así este sistema? ¿Es eso positivo para una labor independiente, tanto de la Comisión como de ese consejero delegado al que hemos mencionado?

Frente a ello, el enfoque del Partido Popular es bastante distinto. Mantiene el marco legal estable, sí, por razones de realismo, pero abre mucho más las puertas a la competencia. Por ejemplo, en nuestro esquema, el Ministerio de Industria y Energía tiene mucho menos poder, poder que se trasvasa a una comisión, pero una comisión que realmente es independiente y técnica. Hay un dato curioso en esta ley y es cómo se forma la comisión. Se dice que tiene un presidente y seis miembros y a los seis miembros se les pide reconocida competencia técnica y profesional y al presidente, no. No tenemos más remedio que preguntar a los ausentes miembros del banco azul, ¿en qué político no competente, ni técnico ni profesionalmente, está pensando el Gobierno para poner de presidente de esta comisión, dada esa sibilina distinción de que los miembros tienen que ser competentes y el presidente puede ser incompetente?

Como es lógico, en el modelo del Partido Popular, todos los miembros deben tener reconocida competencia técnica y profesional; aún más, proponemos algo que tiene novedad en nuestro Derecho comparativo a la hora de los nombramientos, y es que la Comisión de Industria y Energía sea la que examine que esa frase sea real. Hablemos claramente, no más Eligio Hernández a la hora de este tipo de nombramientos, en los cuales no se cumplen ni siquiera los requisitos legales. Cuando hablamos de que la Comisión de Industria y Energía cumpla esa función, no es como el Senado americano; no, no se trata de que analice si han pagado la Seguridad Social de sus niñeras esos miembros de la comisión; es si esa frase es vacía o si responde en cada uno de los miembros a la realidad. Y, lógicamente, proponemos que los miembros de la comisión sean nombrados por el Parlamento, que no sean nombrados por el Gobierno y que, además, para cesarles las causas estén realmente tasadas, porque hoy el Gobierno les puede cesar en cualquier momento; que estén tasadas y muy claras las causas por las que pueden salir de su cargo.

Con ello, hablamos de una comisión despolitizada, profesional, técnica, a la que damos muchos más poderes que los que le da el proyecto del Gobierno y que sus decisiones puedan ser mucho más equilibradas y no tan supeditadas, al final, a lo que le mande hacer el Gobierno. Nuestro enfoque de red eléctrica de España es que sea pública o privada dependiendo de la ponderación relativa de las empresas, y hablo en el terreno normal de la palabra empresas, que actúen en el mercado. Y a las empresas les damos funciones que hacen que respondan mucho más a su nombre sus posibles competencias como tales empresas.

Nos tememos que el Gobierno no se ha dado cuenta con este proyecto de que el sistema eléctrico va evolucionando y esta ley, que debería tener perdurabilidad, debería poder ser aplicable no solamente al marco le-

gal estable, sino a la evolución que normalmente va a tener Europa hacia un sistema mucho más competitivo, que no está en esta ley. Por eso, también planteamos un apoyo mucho mayor al consumidor, sea el consumidor doméstico o sea el consumidor el usuario empresarial al respecto.

Buscamos la reducción de las tarifas en términos reales a través de la competencia. Por ejemplo, con esta ley van a subir las tarifas en términos reales; con los cálculos financieros y los tipos de interés actualmente existentes, y dado que la mayoría de la emisión de la titulización ha de hacerse con tipos de interés fijo, el 3,54 va a ser claramente insuficiente, como muestran todos los estudios financieros y habrá que subirlo. La Comisión que plantea el Gobierno se aprueba su propio presupuesto, el que ella quiere, y ese presupuesto va a tarifas; pues, tanto por el 3,54 por ciento de la moratoria como por ese presupuesto aprobado por el Gobierno, sin que llegue a este Parlamento, nos encontramos con que suben directamente las tarifas con el proyecto del Gobierno, lo contrario de lo que nosotros defendemos.

También defendemos un poder mucho mayor para el consejo asesor, en el que están representados los consumidores. El sistema independiente en la propia ley tiene un gran número de cortapisas y, además, se remite a un reglamento, y no sabemos lo que va a hacer el Gobierno. Proponemos que la propia ley, al contrario, elimine esas cortapisas e impulse el sistema independiente.

Por otra parte, y éste es un reto, creemos que, igual que a las empresas hay que tratarlas como mayores de edad y no de la forma que las trata este proyecto de ley socialista, también al usuario, al consumidor hay que tratarle como mayor de edad en otro sentido: en que haya transparencia clara en las tarifas eléctricas, que se desglose lo que el consumidor, el usuario, familiar o empresarial, paga en la tarifa eléctrica, y que se diga: tanto por tarifa, tanto por moratoria nuclear, tanto por el apoyo al carbón, tanto por la tarifa especial que tiene, por ejemplo, la empresa nacional relacionada con el aluminio, etcétera, y que se sepa porque la transparencia, indudablemente, no hace daño. Ello, probablemente, abrirá un amplio y muy sano debate sobre si se deben pagar estos costes a través de tarifas o a través de su fiscalización. Pero, ¿es que el Gobierno tiene miedo a la transparencia? Invitamos al señor Ministro y al Gobierno a que den este paso adelante, a que planteen las tarifas, que las conozca el usuario de forma totalmente transparente.

De otro lado, el proyecto del Gobierno sustrae, quita a esta Cámara la competencia real de regular el Sistema eléctrico nacional. El Gobierno se lo atribuye a sí mismo ¿Cómo? Por la facultad reglamentaria. Hay un antiguo dicho español de haga usted la ley y déjeme a mí hacer el reglamento. Pero aquí ese dicho se cumple

40 veces, por lo menos. Son 40 cheques en blanco los que se dan al Gobierno. Prácticamente esta ley lo que plantea es una serie de remisiones para que el Gobierno decida.

Nuestra postura es la contraria porque, además, nos tememos que el Gobierno en estos reglamentos eléctricos, y aquí tiene que hacer más de 40, tenga la parsimonia, la lentitud que ha demostrado en otros reglamentos energéticos y, como tal, nos pasemos probablemente un periodo de años en el cual el marco legal en el sistema eléctrico nacional no quede claro y no disminuya incertidumbres entre los agentes que lo tienen que utilizar.

Por ello, nuestra alternativa, también en este caso, es claramente distinta. Claramente distinta en el sentido de devolver poder al Parlamento, de que sea el Parlamento el que tome estas decisiones; como es lógico, habrá alguna revisión reglamentaria, pero mucho menor de la que tiene esta ley. Que sea el Parlamento el que decida el sistema eléctrico nacional.

A modo de anécdota final, antes de llegar a la conclusión y acabar esta intervención, la ley está hecha con una cierta ligereza. Es curioso que entre las causas por las que deja de ser miembro de la comisión un miembro de la comisión no aparece el fallecimiento. De forma que para que una persona fallecida deje de ser miembro de la comisión la única manera sería dar un cese motivado por el Gobierno con respecto a la persona fallecida. Un tanto esperpéntico el sistema. A pesar del tiempo que se ha tenido, hay este tipo de ligerezas.

Terminaría diciendo que el Gobierno no ha tenido sentido de Estado al plantearse esta ley. Esta ley tendría que haberse realizado con un criterio de perdurabilidad, perdurabilidad que hubiera exigido el pacto. El pacto, por lo pronto, entre las dos grandes fuerzas políticas que pueden gobernar a este país en el futuro: el Partido Socialista y el Partido Popular; el pacto lo más amplio posible entre todos los grupos parlamentarios. Y hemos visto aquí nada menos que cuatro enmiendas de totalidad, una de ellas, además, con texto alternativo. Decimos al Gobierno que lo que tiene que hacer es un esfuerzo de consenso, un esfuerzo de perdurabilidad. Comprendemos que en otras leyes les basta con algún aliado, como Minoría Catalana, pero aquí la perdurabilidad, el mensaje a la sociedad de que esta ley va a permanecer exigiría el consenso, exigiría separar la parte de titulación y que la aprobemos ya, sin duda, y que en el resto se busque auténticamente el consenso. Porque si el Gobierno y el Grupo que le apoya parlamentariamente no cambia de actitud y no va precisamente al pacto en la tramitación de esta ley para obtener ese consenso, esa seguridad de perdurabilidad, nos vemos en la obligación de anunciar que, cuando la sociedad española decida que el Partido Popular debe pasar al Gobierno, el Partido Popular propondrá a este Parlamento una regulación del sistema

eléctrico nacional muy distinta, modificada y mucho más útil y eficiente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gámir.
Enmienda del Grupo de Coalición Canaria.
Tiene la palabra el señor Martín.

El señor **MARTÍN MENIS**: Gracias, señor Presidente.

Una vez más tenemos que subir aquí para centrar nuestra intervención en la adecuación o no de esta ley para Canarias. Con independencia de las previsiones constitucionales y estatutarias y la, a nuestro entender, trasgresión de la voluntad del legislador constituyente y estatutario en relación con el ámbito de aplicación a todo el Estado pretendido en el presente proyecto de ley, lo que resulta claro de su actual redacción es la ausencia de reconocimiento alguno a las especificidades de los sistemas eléctricos aislados, especialmente los insulares, como el canario, de imposible interconexión, desde el punto de vista técnico y económico, con la red nacional, con la europea e incluso entre sí, por condiciones de lejanía, profundidades marinas, etcétera. Piénsese que el caso canario no es sólo un sistema aislado, sino que son seis sistemas, ya que hay dos islas, que son Lanzarote y Fuerteventura, que pueden estar interconectadas, y están de hecho, pero son las únicas en las que, técnicamente, es posible. Ello puede llevar a la ausencia práctica de virtualidad de la norma en esta Comunidad Autónoma, caso distinto del balear, que tiene posibilidad de interconexión entre las islas y la posibilidad técnica de interconexión con el sistema peninsular. Consecuentemente con ello, la persistencia de la prestación del servicio eléctrico en régimen prácticamente de monopolio por el único operador eléctrico, sin efectiva intervención administrativa de la comunidad canaria, única destinataria del servicio, intrascendente al resto del Estado; tal inaplicabilidad se repite y por análoga motivación como sucediera con la creación de la red eléctrica de España, Redesa.

La exposición de motivos y el articulado del proyecto de ley declaran como aspecto central de la misma los objetivos de planificación general por motivaciones económicas de optimización, racionalización, eficiencia, diversificación, calidad, armonización internacional, con intercambios de flujos eléctricos europeos, concurrencia y competencia de distintos operadores eléctricos en el sistema, justificando así la unidad de actuación que sólo puede corresponder al Estado. Tal justificación resulta insostenible con los sistemas aislados, como hemos dicho antes, como el nuestro, donde ni siquiera razones de economía de Estado pueden sostenerse, ya que tales repercusiones afectarían fundamentalmente a la economía regional y sólo de modo indirecto y consecuente al Estado.

Por todo ello, el proyecto de ley resulta inconsecuen-

te, ya que establece su ámbito de aplicación a todo el territorio del Estado, incluido los extrapeninsulares, sin que en estos últimos, como se ha razonado, tenga virtualidad. Lo que resulta de especial gravedad, por cuanto no contempla la singularidad de los sistemas insulares aislados, al asumir para el Estado tal competencia en dichos territorios, e impide el ejercicio legislativo y/o normativo de la comunidad afectada.

Entendemos que, reconociendo varios aspectos positivos del proyecto de ley, sólo tendría virtualidad su aplicación si se introdujeran enmiendas parciales que lo adaptaran al caso especial canario. Sólo desde ese punto de vista, consideramos que podría aplicarse con resultados positivos esta ley.

Los principios constitucionales que asignan la competencia a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de energía y que se localizan en el bloque constitucional están reflejados en el 149.1 de la Constitución española, las competencias exclusivas del Estado, las relativas a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, la autorización de las instalaciones eléctricas cuando el aprovechamiento afecte a más de una comunidad autónoma, o el transporte de energía salga del ámbito de aquélla. El deslinde de las competencias entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas puede ofrecer dificultades en el territorio peninsular, pero dichas competencias carecen de relevancia y sentido en lo que respecta a comunidades autónomas insulares, para las que en este apartado no hay lugar para la competencia estatal, salvo en el caso de islas interconectables, como pueden ser, decíamos, algunas, con la red peninsular.

En las propias bases del régimen minero y energético, de acuerdo con el artículo 149.3 de la Constitución, se establece que las materias no atribuidas expresamente al Estado por esta Constitución podrán corresponder a las comunidades autónomas, en virtud de sus respectivos Estatutos, precepto que habrá que conectar con el artículo 150.2, en virtud del cual el Estado podrá transferir o delegar a las comunidades autónomas, mediante ley orgánica, facultades correspondientes a materia de titularidad estatal que por su propia naturaleza sean susceptibles de transferencia o delegación, caso inevitable de persistir la ley en el texto actual.

Por tanto, creemos que el orden constitucional de distribución de competencias aparece delimitado en la referencia específica al régimen energético para las competencias del Estado para utilizar instalaciones cuyo aprovechamiento no afecta a otra comunidad o el transporte salga del ámbito territorial de una comunidad, circunstancia que, como se ha significado, sólo tiene virtualidad en el territorio peninsular o insular interconectado con aquél, así como en la elaboración de las bases del régimen energético.

Según se ha señalado, corresponde a las comunida-

des autónomas el desarrollo legislativo y la ejecución de dicho régimen energético y, por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias establece, en su artículo 14.3, que corresponde al Gobierno de Canarias la planificación de la política regional y la coordinación de la política económica insular con la regional, teniendo en cuenta las necesidades de cada isla. Y, según el artículo 32.8, en el marco de la legislación básica del Estado y en su caso en los términos que la misma establezca corresponde a la comunidad autónoma el desarrollo legislativo y la ejecución en el régimen minero y energético, posibilidad que se vería cercenada con el proyecto de ley que nos ocupa, dado que no delimita los conceptos básicos de los que no lo son con una extensión injustificada de aquéllos.

La existencia de una competencia canaria sobre el desarrollo de las bases de régimen energético constituye una específica y efectiva competencia sobre política energética sustentada por el escaso contenido que para nuestra comunidad pueden tener dichas bases y mucho más claramente en el caso de las pretendidas bases de este proyecto de ley que nos ocupa por, como decimos, falta de virtualidad material en nuestro territorio.

En resumen, el concepto de sistema único no tiene sentido en Canarias. Indudablemente hay artículos que prevén las excepciones para los sistemas extrapeninsulares.

Y podríamos estudiar la posibilidad de retirar la enmienda siempre que se esté dispuesto a introducir o a modificar, mediante las enmiendas presentadas o mediante disposiciones adicionales, fórmulas para resolver el problema específico canario, donde debe quedar clara esa especificidad y donde debe haber alguna forma de representación que pueda seguir aquellas determinaciones que se tomen en la aplicación de la presente ley para hacerla adecuada al sistema canario. Nuestra intervención es una intervención totalmente centrada en la especificidad canaria y no en los preceptos globales de la ley que afectan al sistema peninsular. Por ello, podríamos retirarla siempre que existiera un compromiso de resolver ese problema y esas especificidades a lo largo de la tramitación de esta ley. En virtud de esos compromisos, nuestro Grupo tomará la decisión.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín.

Turno en contra. Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo. **(El señor Ministro de Industria y Energía, Eguiagaray Ucelay, pide la palabra.)**

Perdón, señor Sáenz Lorenzo.

Señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Eguiagaray Ucelay): Muchas gracias.

Consumiré un turno muy breve. Me parece que diversos oradores han puesto de manifiesto la importancia

de la ley, que es una posición en la cual yo coincido, y la necesidad de que podamos avanzar a lo largo del debate, incluso ahora que estamos en el turno de las enmiendas de totalidad, hacia mayores niveles de acuerdo. Me parece que esto sería bueno si es posible dejar de lado algunos planteamientos como los que he tenido ocasión de formular y de escuchar que pudieran configurar modelos tan radicalmente incompatibles que fuera imposible ponerse básicamente de acuerdo.

Quiero agradecer en todo caso, en primer lugar, al señor Martín, de Coalición Canaria, su ofrecimiento de retirada de la enmienda de totalidad, puesto que no ha expresado una discrepancia ni con el modelo ni con la orientación de la ley, sino, en todo caso, algunas dudas en relación con su aplicabilidad o con los efectos que pudiera tener para la comunidad a la que se siente especialmente ligado.

Creo que el señor Martín ha tenido también la ocasión de entender y comprender —y por eso le agradezco el gesto— que el proyecto de ley respeta estrictamente el orden competencial establecido y que, al mismo tiempo, es un modelo, que, por ser básicamente de tarifa única, en las condiciones actuales del archipiélago, beneficia de manera directa a la Comunidad Autónoma Canaria.

Creo que es bueno que todo el mundo sepa que la existencia de un sistema de tarifa única puede tener en algún lugar algún efecto negativo y, sin embargo, tiene todas las ventajas de la integración en un sistema más amplio de situaciones, que, en sí mismas, pudieran ser relativamente menos eficientes. De hecho, el coste de generación de la electricidad en el archipiélago por término medio es superior al de la península. Actualmente hay un mecanismo de compensación que significa que la productora básica de Canarias, Unelco, recibe alrededor de 7.000 millones de pesetas/año en compensaciones del sistema peninsular y esto forma parte del sistema. Difícilmente, en consecuencia, un sistema separado, estrictamente separado, sería un sistema más beneficioso para el archipiélago. Eso, unido al mismo tiempo al propio régimen fiscal de Canarias —régimen que es de competencia, en buena parte también, de la propia Comunidad Canaria— y a la diferencia que existe en la imposición indirecta con el régimen general, hace que el precio de la electricidad en Canarias sea algo más barato que en el conjunto de la península, habida cuenta del régimen específico y de las condiciones de insularidad, que son las que han servido para dar base a ese régimen específico de Canarias.

Quiero, en todo caso, tranquilizarle en relación con algunas previsiones del propio proyecto de ley. El proyecto de ley contiene algunos elementos en los que, respetándose estrictamente lo que dice la Constitución y el Estatuto de Canarias, asegurándose la participación de Canarias en el proceso de planificación y de ejecución de una parte del funcionamiento del sistema eléc-

trico nacional, admiten también modalidades que están expresamente recogidas, en concreto, en el párrafo 2 del artículo 8 sobre el sistema eléctrico nacional, que prevé que reglamentariamente podrán regularse las especialidades de las anteriores actividades que se desarrollen en los territorios extrapeninsulares.

No debiera haber, señoría, inconvenientes, dificultades imposibles de salvar en la adaptación, a la cual yo invito también a los demás grupos políticos en el proceso de enmiendas parciales que pueda suscitarse y discutirse en el trámite de ponencia y de comisión. Por lo tanto, le agradeceré, ciertamente, a la vista de estos argumentos y de los que usted mismo ha expuesto, que confirme su disponibilidad a entrar en un debate en el que sus preocupaciones específicas sobre el ámbito de Canarias queden notablemente tranquilizadas.

En las intervenciones de totalidad que he tenido ocasión de escuchar, he oído varias...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro, un momento.

Señor Ministro, he entendido que me solicitaba la palabra para poder contestar a la cuestión que había planteado el señor Martín, de Coalición Canaria. Si desea intervenir en relación con las intervenciones de los demás grupos, tal vez sería preferible sustanciar primero el debate correspondiente con el turno en contra. Posteriormente le cedería la palabra para que una vez sustanciado el debate, pudiese intervenir.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Eguiaray Ucelay): Me parece muy bien, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Para el turno en contra, por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señoras y señores Diputados, voy a consumir en nombre de mi grupo, el Grupo Parlamentario Socialista, un turno en contra a las enmiendas de totalidad presentadas, por parte de Izquierda Unida con texto alternativo y por parte de los demás grupos, enmiendas de devolución, enmiendas estas últimas que supondrían la interrupción de un proceso, que a lo largo del debate de hoy yo he llegado a la conclusión de que ninguno de los portavoces considera que no es necesario. Parece que todos los portavoces consideran que es buena una regulación, que se despejen incertidumbres de cara al futuro y, por tanto, que esta ley pudiera salir adelante.

Yo quiero confesarles que he echado de menos que la enmienda de totalidad del Grupo Parlamentario Popular —al menos la del Grupo Parlamentario Popular— tuviera un texto alternativo. El señor Gámir ha subido aquí (**Señalando la tribuna de oradores.**), nos ha expre-

sado sus preocupaciones, algunas de sus obsesiones y nos ha hablado de un modelo. Señor Gámir, la ocasión de plasmar ese modelo en un texto la tenía S. S., la tenía su Grupo en este momento y, desgraciadamente, es muy difícil debatir sobre un modelo hipotético que solamente parece existir en la imaginación o en las palabras de su señoría.

Yo creo que su Grupo tiene la gran vocación de hacer oposición, pero parece que no tiene vocación de proponer alternativas reales. Este es un tema político de gran trascendencia económica. Parece lógico que si SS. SS. tienen un modelo de regulación del sector eléctrico alternativo al que presenta el Gobierno, lo pongan negro sobre blanco y no pretendan hacer un debate que es muy difícil de realizar, porque usted habla de un modelo diferenciado. Es muy fácil criticar el modelo del Gobierno; es muy fácil criticar al Gobierno; es mucho más difícil proponer un texto alternativo diferenciado que sea eficiente. Su señoría ha terminado hablando de un modelo más útil y eficiente. ¡Qué fácil es hacer una afirmación así! El problema es que si su Grupo quiere ser alternativa, tiene que plantear alternativas a los temas políticos; y, si no, solamente muestra una clara vocación de ser oposición y, desde mi punto de vista, de seguir siendo oposición.

El Grupo de Izquierda Unida plantea un texto alternativo. En mi opinión, es un texto alternativo que no modifica la estructura básica de regulación que tiene el proyecto de ley. Introduce modificaciones significativas, importantes y hace un gran hincapié en el ahorro. El ahorro de energía es uno de los objetivos que los socialistas hemos impulsado, y en la resolución del Plan Energético Nacional así se pone de manifiesto. Tenemos una empresa, una sociedad estatal, el Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético, que S. S. ha citado en esta tribuna, justamente para promover el ahorro. Pensamos que no hay que crear una empresa pública nueva, una estructura nueva para llevar a cabo esos objetivos, sino que hay que impulsar, apoyar a aquellas empresas que quieran ahorrar energía y que quieran invertir en ahorro energético. En ese objetivo coincidimos; no coincidimos en los mecanismos que el Grupo de Izquierda Unida propone en la ley para resolver el tema.

El asunto que políticamente quizás tenga más significación, a diferencia del texto del Gobierno, es el relativo al cierre nuclear. El Grupo de Izquierda Unida solicita el cierre de todas las centrales nucleares. Me parece que esta postura es más bien un brindis al sol o un brindis a la opinión pública, porque no está sustentado en ningún planteamiento económico. ¿Qué consecuencias tiene eso? ¿Cómo se cierran los más de 7.000 megavatios que hay en este momento en el sector eléctrico nuclear? ¿Qué costes tiene esa operación? ¿Cómo se financian esos costes? ¿Cuál es la energía alternativa que se introduce? Al mismo tiempo, se dice que hay

que mejorar el medio ambiente. ¿Qué cantidad de CO₂ se emitiría a la atmósfera si sustituyéramos todos esos grupos por grupos de combustión? Se hace una afirmación y se elimina el problema real, que es el relativo a la moratoria nuclear. A mí me parece que este tipo de planteamientos ante la opinión pública, aunque puedan ser válidos, son poco rigurosos, poco serios como para incluirlos en un proyecto de ley. Hay que ser más riguroso y, por tanto, nosotros estamos en desacuerdo. El modelo de texto alternativo de Izquierda Unida no rompe con los elementos básicos en cuanto al sistema de producción, al sistema de transportes, al sistema de distribución, al sistema integrado y al sistema independiente, aunque lo modifica ligeramente; no rompe esos esquemas, pero introduce elementos con los que nosotros estamos en desacuerdo.

No estamos de acuerdo tampoco con la opinión de que este Parlamento ha tenido poco tiempo para presentar enmiendas. El Proyecto de Ley de ordenación del sistema eléctrico entró ya en la Cámara en la anterior legislatura. Hay algunas modificaciones en este texto que ha enviado el Gobierno, pero el núcleo fundamental del proyecto se mantiene muy similar al de la anterior legislatura. Entró en la Cámara antes del verano, en el mes de junio. Hemos tenido varios meses para discutir enmiendas de totalidad y creo que es difícil mantener hoy aquí, en esta tribuna, que no se ha tenido tiempo suficiente para poder estudiarlo con detenimiento. Hemos tenido todo el verano para poderlo hacer. Además desde el punto de vista del Grupo Parlamentario Socialista, es bueno que en el mismo Proyecto de Ley se afronte el modelo de regulación del sector eléctrico, del sistema eléctrico nacional y, al mismo tiempo, los problemas que tiene este sistema.

En este Proyecto de Ley está la moratoria nuclear y estimamos que debe seguir estando porque forma parte de los problemas del sector y de los problemas que se pretende afrontar con el Proyecto. Por tanto, no estamos de acuerdo con los planteamientos que han hecho distintos grupos parlamentarios en el sentido de separar unos problemas de otros, porque da la impresión de que algunos grupos parlamentarios más que preguntarse cuáles son los intereses generales de este país, que todos tenemos que defender, están buscando una defensa de intereses privados o de intereses muy particulares.

Parece que algunos de los portavoces olvidan en sus intervenciones que el sector eléctrico es un sector necesariamente regulado, que está regulado en todo los países avanzados, en todos los países del mundo, sea cual sea el tipo de gobierno que tengan: sea un gobierno progresista, sea un gobierno de izquierdas, sea un gobierno conservador. En todos ellos está regulado y va a tener que seguir estándolo necesariamente. ¿Por qué? Por la propia estructura técnica del suministro de energía eléctrica. En primer lugar, porque el suministro

tro se realiza a través de redes y, por tanto, el consumidor no puede elegir la red que le suministra la energía. Es ya un condicionante. Se suele hablar de monopolio natural, pero es que en el sector eléctrico este condicionante está acentuado por el hecho de que la energía eléctrica no se puede almacenar. Como no se puede almacenar hay que establecer minuto a minuto un equilibrio entre la producción y el consumo de energía eléctrica, y ese equilibrio se tiene que realizar cada diez segundos, cada segundo y en cada instante, porque está cambiando permanentemente la demanda y, por tanto, tiene que estar cambiando permanentemente la producción y alguien se tiene que preocupar de que este equilibrio se mantenga, porque si este equilibrio se rompe, se rompe el sistema. Ya sabemos que algunas causas meteorológicas muchas veces producen la ruptura de este equilibrio y ocasionan apagones que no son deseables y, además, hay que buscar por todos los medios eliminarlos como riesgo.

Para ello hace falta, conforme aumenta o disminuye la demanda de electricidad en cada instante, que haya un despacho regulador que establezca qué centrales o qué centros de producción aumentan o disminuyen en esos mismos momentos, en esos mismos instantes la producción de electricidad, optimizando el coste; es decir, buscando que entre en cada momento aquel centro generador de energía eléctrica que minimice el coste total, porque el coste de energía eléctrica es un *input* importantísimo en el sector productivo español, y si queremos buscar el máximo nivel de competitividad tenemos que optimizar y tenemos que buscar los menores costes para el sector.

Cuando la Comunidad Económica Europea habla de mercado interior, cuando algún comisario puso especial hincapié en impulsar el mercado de la energía, se encontró con fuertes resistencias de todos los países, fuera su gobierno del signo que fuera. Hay una dificultad de fondo, porque los sectores eléctricos necesariamente, si quieren optimizar sus resultados, tienen que estar regulados y lo están en todos los países del mundo.

Este sector ha estado regulado, pero va a seguir estándolo, como está regulado en todos los países de la Comunidad Económica Europea. De hecho, en el Tratado de la Unión, de 1992, no aparece la política energética como una política común, a pesar de que inicialmente se había considerado esa posibilidad, sino que aparece solamente en el artículo 3, apartado t), como medidas en el ámbito de la energía. No parece factible la liberalización de un sector regulado como el de la generación de energía eléctrica.

Tenemos que ver cuáles son nuestros objetivos. Objetivo de garantía del suministro, en primer lugar, y de minimización de costes, en segundo lugar, y establecer un modelo regulador que satisfaga estos objetivos. Un modelo que debe declarar el suministro de energía eléctrica como servicio público, como hace el texto que en-

vía el Gobierno y también la explotación unificada del sistema eléctrico como servicio público de titularidad estatal.

Estas declaraciones de servicio público que hace el texto del Gobierno no son dos novedades. Como ha dicho el señor Ministro, efectivamente son declaraciones de servicio público ya tradicionales en nuestro sistema jurídico que datan, la primera de ellas, de 1924 y, la segunda, se introduce en la Ley de Explotación Unificada del Sector Eléctrico, del año 1984. Se mantienen esas declaraciones de servicio público que, desde mi punto de vista, condicionan en gran medida los necesarios contenidos de la ley.

El modelo regulador se basa, en primer lugar, en una planificación conjunta, previsión de demanda y planificación de la oferta; en una explotación unificada, puesto que hay que optimizar en cada momento los costes, disminuir al máximo los costes en un régimen de autorizaciones, porque el sistema que se establece en esta ley no es de empresa única, señor Gámir. Sí que existe en algún país de nuestro entorno un sistema de empresa única. En Francia prácticamente existe un sistema de empresa única y el Gobierno francés no es un gobierno socialista en este momento; es un gobierno conservador. En España no hay un sistema de empresa única; hay un régimen de autorizaciones; una explotación unificada del sistema, pero existen empresas privadas y públicas que entran en generación y en distribución. Yo creo que la ley amplía las posibilidades de existencia y de desarrollo de iniciativas en este terreno.

Es un régimen de tarifa única. Asimismo, la ley introduce una comisión reguladora que pretende dar más garantías y mayor transparencia al sistema. Parece que en el modelo hipotético del que ha hablado el señor Gámir también se nombra a esta comisión. Es decir, que toma algunas de las iniciativas que están en el texto aunque esperamos, en algún momento, poder conocer ese modelo hipotético al que se ha referido su señoría.

Los representantes de los Grupos Vasco y Popular han puesto en cuestión que la ley incentive de cara al futuro el mercado interior de la energía. Ya he dicho antes que las posibilidades del mercado interior de la energía son estructuralmente limitadas. Esto está reconocido por todos los países de la Comunidad Económica Europea. El proyecto abre posibilidades a una liberalización del sector cuando introduce, junto al sistema integrado, que es el que garantiza el suministro, un sistema independiente. ¿Que no se concreta mucho cuál va a ser este sistema independiente? Su tamaño dependerá mucho de las iniciativas que existan. No se puede predeterminar en una regulación un sistema que justamente se va a caracterizar por la libertad de empresa y de contratación. Yo creo que es importante que el proyecto de ley abra esa puerta liberalizadora que va a permitir que sea acorde con cualquier evolución pre-

visible de la normativa comunitaria y que, además, establezca el libre acceso de terceros a la red.

El texto también introduce dos elementos básicos de ese mercado interior: la mayor competitividad y transparencia. Mayor competitividad puesto que se introduce un sistema de concurso en la generación para los nuevos grupos generadores que pretende justamente conseguir ese objetivo; y mayor transparencia, por una parte, por la separación de negocios y, por otra, por la separación de actividades en este momento. Hay empresas que hacen generación, transporte y distribución. No se sabe en cuál de esos tramos tienen pérdidas o ganancias; son más o menos eficientes. La transparencia se logra separando, primero, de forma contable y, después, también de forma societaria esas actividades. Y también más transparencia a través del papel que le corresponde a la comisión reguladora.

Curiosamente, desde mi punto de vista, en este proyecto de ley hay también una menor intervención administrativa. Si comparamos los sistemas reguladores europeos con el sistema español, nos encontramos con menores licencias, menores requisitos administrativos, que se limitan, en nuestro caso, al de las autorizaciones.

En cuanto a la moratoria nuclear, nuestro Grupo piensa, como he dicho al principio, que debe ir en esta ley y que se aborda con eficacia. Es un problema que se planteó, como todas SS. SS. saben, en el Plan Energético Nacional de 1983, que se plantea porque hay un fuerte desfase entre la evolución de la demanda de energía eléctrica y las inversiones y la evolución de la oferta que en aquel momento se va a producir. Se decide paralizar la construcción de cinco grupos nucleares, aproximadamente de 5.000 megavatios, que son las centrales de Lemóniz, Valdecaballeros y Trillo II y, además, se propone una compensación a las empresas, mediante una valoración, por las inversiones realizadas que se carga en tarifa. Yo creo que el procedimiento es adecuado. No acabo de entender las razones del señor Alcaraz cuando dice que hay dinero que se tira por la borda. Si hay que hacer una compensación en un momento determinado, o se paga o se pide un crédito para pagarla; si se pide un crédito, hay que pagar los intereses, por lo menos en el sistema de libre mercado en el que nos movemos. No cabe decir, por tanto, que hay dinero que se tira por la borda. Si los Presupuestos Generales del Estado u otro mecanismo hubieran estado en condiciones en aquellos momentos de pagar las compensaciones adecuadas, se hubiera hecho. Se optó por un mecanismo en el que, evidentemente, se generen intereses, pero en el que se traslada a tarifa durante un período muy largo de tiempo, a lo largo del cual la repercusión en tarifa es relativamente pequeña y permite, además, una solución, como la que se propone en este momento, que es una paralización de la construcción, que se convierte en una paralización definitiva con la extinción de las autorizaciones, extinción

que, desde nuestro punto de vista, está implícita en el texto de ley, pero que nuestro Grupo Parlamentario la hará explícita a través de una enmienda.

Me quiero referir también brevemente, aunque ya lo ha hecho el señor Ministro, a los planteamientos de la enmienda de totalidad de Coalición Canaria. El caso de las comunidades autónomas insulares es un caso muy diferenciado respecto de las comunidades autónomas peninsulares. Porque en las comunidades autónomas insulares los aprovechamientos, tanto de producción como de transporte o de distribución, afectan exclusivamente a una comunidad autónoma, por lo que no existe duda alguna sobre la competencia de la comunidad autónoma tal y como está en el proyecto de ley que envía el Gobierno, y todas las competencias administrativas de autorización, inspección y sanción corresponden a la Comunidad Autónoma canaria. En consonancia con lo que ha dicho el Ministro, estamos abiertos a introducir alguna enmienda que pueda disipar las dudas que hubiera. Tengo que decirle a S. S. también que hay una proposición no de ley aprobada, a la cual se refirió el señor Vicepresidente del Gobierno en el Pleno celebrado ayer, que hace referencia a la participación y presencia de comunidades autónomas en empresas públicas, que tiene relación con algunas de las palabras que ha pronunciado el portavoz del Grupo de Coalición Canaria en esta tribuna.

Nuestro Grupo cree que no hay otro modelo regulador encima de la mesa hoy en este debate y considera que el proyecto de ley enviado por el Gobierno establece un modelo regulador eficiente, que promueve la competitividad, que se abre al mercado interior de futuro de la Comunidad Económica Europea y que, sobre todo, garantiza el suministro de energía eléctrica a los usuarios.

Por tanto, solicito a SS. SS. que voten en contra, tanto del texto alternativo presentado por Izquierda Unida como de las enmiendas de devolución presentadas por los demás grupos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

Tiene la palabra el señor González de Txábarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Sáenz Lorenzo, yo estimo la lectura que usted realiza de este proyecto de ley, que es una lectura «bonae voluntatis», y, como buen democristiano, no me queda que decirle al señor Ministro más que «laudamus te». Esperemos que sea así, pero lo que no puede argüir como fundamento es que eso es lo que pone en el texto normativo del proyecto de ley. Esas serán sus intenciones, las intenciones del Ministerio, las intenciones del Grupo Socialista. Esperamos que la manifesta-

ción del señor Ministro en el sentido de buscar consensos, ampliar el modelo, no sean meros efectos retóricos para salvar la situación en el día de hoy. Se lo recordaremos a lo largo del debate y le manifestamos nuestra disposición a entrar, en el trámite parlamentario, a consensuar la propia ley y a tratar de discutir también sobre el propio modelo. No podrá usted poner como condición previa la aceptación del modelo tal cual, para, de alguna forma, poder alterar alguno de sus artículos.

Nosotros entendemos que existen cuestiones básicas, fundamentales, que en el debate todavía no han quedado dilucidadas. Existen múltiples faltas de concreciones y el portavoz socialista repite machaconamente lo que se recoge en la memoria del proyecto de ley y en la exposición de motivos que le acompaña casi hasta el absurdo. No estamos preguntando eso; las preguntas están en otro sitio. Nos quedamos sin saber el conjunto de reglamentos que desarrollarán este proyecto de ley, qué contenido van a tener y qué orientación van a adoptar. El Ministerio debe tener preparados estos reglamentos pero esta Cámara los desconoce, más aún cuando en el proyecto de ley se indica que estos reglamentos van a tener carácter básico. Convendrá con nosotros, señor Ministro, que esto es hurtar la capacidad legislativa a esta propia Cámara. Si tiene carácter básico su desarrollo reglamentario, no recogerlos en el proyecto de ley e indicar aquí genéricamente cuál va a ser la orientación de los mismos es pedir un cheque en blanco a esta Cámara. La Administración central tiene capacidad para manipular arbitrariamente los elementos esenciales del sistema y de su evolución futura. Nosotros entendemos que están legalizando el pasado sin atravesarse a llenar de contenido el futuro. Por lo menos, nosotros no sabemos cuál es el contenido de ese futuro.

En relación al modelo, que es en lo que ha centrado su intervención el señor Ministro, manifestamos que el sistema independiente es un pegote, que no casa con los principios del modelo de servicio público de garantía y de explotación unificada y, por tanto, nos preguntamos para qué se pone este parche del sistema independiente, establecido sobre principios antagónicos con respecto a los fundamentos en que se basa el proyecto de ley.

En el proyecto de ley, señor Ministro, se superponen dos modelos; ahí está el problema. No se trata de si nos gusta o no el modelo, sino que se superponen dos modelos, modelos que son estancos y que el proyecto de ley no consigue fundirlos ni estructurarlos; están ahí. Su modelo, creemos entender, era el modelo integrado del sistema francés; eso es lo que a usted le gusta. Entendemos que por necesidades de acomodación a la normativa europea haya tenido que incluir dos apéndices, los artículos 12 y 13, pero convenga con nosotros en que, dentro del conjunto del proyecto de ley, esos dos

artículos se reconocen extraños y se pueden considerar un apéndice.

¿Qué opinión le puede merecer este proyecto a la dirección cuarta de la competencia de la Unión Europea? Existen dos denuncias de la Unión Europea contra este Gobierno por mantener los monopolios de importación y de exportación en relación con el gas y la electricidad. Nos vamos a encontrar con una situación parecida en un tema tan importante.

Nosotros, señor Ministro, seguimos entendiendo que el modelo que se propone va contra los criterios de libre empresa y de libre competencia. Creemos que este sistema dual que propone el Ministerio es ficticio e inestable. El sistema independiente tiene que pagar al integrado los costos que éste le ofrece, pues deja de ser competitivo y, en hipótesis contraria, si no tiene que sufragar esos costes, no puede competir con él; o no funciona uno, o no funciona el otro.

Podemos realizar otra serie de consideraciones, aunque el tiempo es breve, relativas a la comisión del sistema eléctrico nacional. Cuando en esta Cámara se está legislando últimamente, por ejemplo, sobre la autonomía del Banco de España, sobre la Comisión Nacional del Mercado de Valores, etcétera, convendrá S. S. conmigo que el planteamiento que se hace para esta comisión está muy lejos de lo que está siendo habitual en leyes del mismo sentido en ámbitos económicos que son sustanciales. ¿Por qué las eléctricas son un sector distinto?

Nos llama la atención su obsesión por la garantía, que se repite sistemáticamente en los discursos que realizan; entendemos que hay que cifrar y objetivizar esa garantía pues cuanta más garantía, más coste. No responden qué es lo de la garantía infinita; buscan garantía infinita, pero ¿qué precio tiene eso? Además, el proyecto de ley, tal y como está formulado, resulta poco motivador para las empresas del sector. ¿Dónde están los criterios de competitividad o de modernización? Me decía un alto ejecutivo de una empresa eléctrica, hace unos días, que ellos se pueden empeñar en que la empresa sea competitiva, en reducir costos, en hacer producir al personal, etcétera, y que con eso pueden ahorrar, como mucho, 1.000 millones de pesetas, pero resulta que un alto funcionario de industria, con una centésima de una tarifa, les hace ahorrar miles de millones. ¿Ese es el sistema competitivo industrial de este Gobierno? Yo le recordaba a usted, señor Ministro, que es Ministro de Industria en primer lugar. Esta planificación obsesiva recuerda otros tiempos.

En conclusión, señor Presidente, agradeciendo su generosidad, nosotros entendemos que el modelo que se propone aquí funciona como empresa única. Señor Ministro, es una nacionalización económica del sector lo que aquí se está proponiendo. No se atreven ustedes con una nacionalización jurídica, pero realizan una nacionalización económica. A efectos prácticos, la nueva em-

presa pública se llama sistema integrado; por ello, señor Ministro, le indicamos que, con este proyecto de ley, con estas intervenciones, nos llevan ustedes por el túnel del tiempo —siendo muy generosos— a principios de siglo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor González de Txábarri. (El señor Ministro de Industria y Energía, Eguiagaray Ucelay, pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Eguiagaray Ucelay): Gracias, señor Presidente.

Yo creo que una elemental cortesía me obliga a hacer referencia a algunas de las expresiones que ha vertido el señor González de Txábarri.

Señor González de Txábarri, usted está pensando y diciendo lo que dice porque está en la situación que está, políticamente, en la comunidad en la que se mueve. Le quiero expresar mi máxima voluntad, como ya he dicho en múltiples conversaciones que hemos tenido con personas de su Grupo y cercanas, de buscar y de aproximar conceptos, pero si lo que quiere es hacer frases y acabar su discurso diciendo que esto es una nacionalización económica, hágalo. Yo creo que no se le cree nadie, no se le cree ni siquiera la gente de su Grupo.

La segunda consideración que le quiero hacer es muy breve. El sistema independiente no es un parche, y, desde luego, un sistema independiente no se crea de la noche a la mañana, pero si lo que usted pretende es que haya un sistema independiente que no tenga que cubrir ninguna de las externalidades ni los costes que significa la garantía del abastecimiento y la diversificación es que, simplemente —se lo digo con todo respeto—, no tiene ni idea, no sólo de lo que ocurre en este país, que es razonable que ocurra, sino de lo que está ocurriendo en el resto de los países europeos.

Tercera consideración, señor González de Txábarri. Me pide usted que esto no se convierta en una ley básica, como dice el texto presentado, sino en un reglamento. Le admitiré que, ciertamente, cualquier legislación eléctrica no puede llegar al pormenor de toda la reglamentación que tiene que derivarse de ello, pero si usted analiza la reglamentación existente en este momento se dará cuenta de hasta qué punto sería una barbaridad para esta Cámara pretender fijar, en un texto legislativo, elementos que tienen que estar sometidos a la flexibilidad necesaria y también a su capacidad de evolución en el tiempo.

Es verdad que hay elementos que después necesitan concreción; sin embargo, también es verdad que aquellos elementos que configuran el modelo, aquéllos que son susceptibles y que deben ser objeto de discusión dentro de esta Cámara están plasmados con un enorme nivel de detalle y han sido elevados de rango, por-

que anteriormente no eran elementos de la legislación sino, en todo caso, de normas reglamentarias.

Una última consideración, señor González de Txábarri, los principios europeos inspiran esta ley. Lo que quiero decirle es que, ya que por lo menos usted me ha admitido el beneficio de la duda, en el sentido de que lo que yo decía, aun cuando usted no lo interpretaba que estuviera plasmado en la ley, confiaba en que a lo mejor pudiera llevarse a cabo en el tiempo, mantenga ese beneficio de la duda. Yo en todo caso de lo que no tengo ninguna duda es de que su interpretación, la que usted ha hecho, del texto de la ley, en virtud de supuestas insuficiencias en el nivel de detalle, no tiene nada que ver con lo que dice en una lectura simplemente normal el Proyecto de Ley.

Por eso, señor González de Txábarri, estábamos mucho más de acuerdo en la orientación y hasta en los niveles de detalle antes del verano; no sé yo si el mes de octubre a esos efectos tiene alguna importancia.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor Presidente.

Señor Sáenz Lorenzo, nosotros hemos elaborado un texto alternativo con una asociación ecologista, con lo que esto supone de complementariedad; por lo tanto, no es sólo un texto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sino de Aedenat también. Esto quiere decir que puede haber, como ha dicho el señor Ministro, elementos radicalmente incompatibles con el modelo que ustedes plantean.

Se mantiene, es cierto, una línea con respecto al transporte, con respecto al mantenimiento de las redes comercializadoras, pero los elementos que se introducen proceden de otra lógica, hay otra lógica interna en nuestro texto que efectivamente le ha hecho decir al señor Eguiagaray que puede haber modelos radicalmente incompatibles, y así es, tanto por lo que respecta al tema de la energía nuclear como por lo que se refiere al tema de que las centrales se debieron cerrar definitivamente a partir de 1983, cuando se declara la moratoria, y, de una parte, se hubieran ahorrado 555.000 millones de pesetas en el recargo de los usuarios, y, de otra, al pagar de hecho 429.000 millones, no se hubiera hoy revalorizado esta cifra, a diciembre de 1993, hasta 729.000 millones.

Al mismo tiempo, introducimos algo que ustedes, a niveles de —me van a permitir una pequeña broma— cantidad Bonsai, también tienen en su filosofía, que es IDAE (Instituto de Diversificación y Ahorro Energético), ustedes lo contemplan ya, es esta idea, pero con un volumen presupuestario mucho mayor. Ustedes prácticamente hacen que el IDAE funcione con unos 3.000

millones de pesetas, pero sufriendo el Instituto recortes sucesivos en su presupuesto. Pues a esta filosofía es a la que apuntamos constituyendo en nuestro texto la compañía de ahorro energético con un presupuesto que pueda en este sentido competir, desde la filosofía del ahorro, con los 200.000 millones que aproximadamente puede manejar una compañía eléctrica privada.

Desde ese punto de vista, yo estoy de acuerdo con el señor Ministro de que no se trata de ningún tipo de nacionalización, no es ese el problema; el problema de fondo es que estamos ante un monopolio natural, estamos ante un sector que constituye un servicio de monopolio natural y que de una o de otra forma tiene que intervenir el Estado. No es que sea moderno o antiguo, es que se trata de una estructura específica. Pero el problema no es que se trata de intervenir, hay que intervenir; el problema es a favor de quién se interviene, y desde nuestro punto de vista se interviene a favor de las grandes compañías eléctricas (el tema de la moratoria ya lo he explicado suficientemente), a favor de quienes conceden los préstamos, los bancos, la gran banca, para la construcción, que luego pagamos, a través de recargos sucesivos, incluso durante diez años, sin que esto tenga justificación alguna, y en contra de una filosofía que habla del ahorro y habla de tres principios que ustedes no contemplan, que serían la seguridad (aquí aludo a las justificaciones que usted nos pedía sobre el tema de la energía nuclear: no es segura, en ningún país del mundo, en absoluto), el tema del precio y el tema de la calidad.

Por lo tanto, nuestra filosofía va en la dirección en la que ustedes empezaron a apuntar con lógica y buen tino, al tema de Endesa —la compañía eléctrica del sector público—, que no se metió en el tema nuclear, que ha ganado más dinero que ninguna compañía privada, que ha tenido que comprar deuda de las compañías privadas, que es un sector que funciona y que ustedes privatizan —parece que les da miedo hasta mantener las empresas rentables, les da miedo reconocer hasta las cosas progresistas que hacen—, ese es el camino al que estamos aludiendo, la empresa pública, que funciona muy bien —desde luego mucho mejor que Iberdrola— que ha comprado deuda de la empresa privada, que ha dado ejemplo de funcionamiento a través, en este caso, de la empresa de ahorro energético. En esa dirección es en la que apuntamos, señor Ministro.

Efectivamente, hay elementos contradictorios, hay elementos incompatibles, pero también hay elementos compatibles si ustedes mantienen una política de servicio público basado en el ahorro, porque si no, si nos basamos en la filosofía del texto, ustedes les van a permitir a las compañías eléctricas que mantengan la cultura del aumento del gasto energético. Naturalmente harán inversiones, que ustedes van a avalar de manera tremenda, con un tutelaje tremendo, en función de esa filosofía de que aumente indiscriminadamente el cre-

cimiento del consumo. Nosotros interponemos la otra filosofía, que indudablemente es distinta e incompatible con muchos de los artículos que ustedes plantean, pero absolutamente posible, en función de la calidad, en función del precio, en función de la seguridad y en función de la preservación del medio ambiente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz.

El señor Gámir tiene la palabra.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Presidente, señorías, la verdad es que la primera declaración del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista es casi divertida, y lo digo sin ninguna acritud. Decir que para hacer oposición hay que presentar un texto alternativo es acusar al Partido Socialista de no haber hecho prácticamente oposición entre 1977 y 1982. Vayamos a la hemeroteca. ¿Alguna vez el Grupo Parlamentario Socialista presentó un presupuesto alternativo? ¿Quiere eso decir que no hacían oposición a los Presupuestos? Veamos también la cantidad de enmiendas a la totalidad y de devolución que presentó el Grupo Socialista cuando estaba en la oposición, sin texto alternativo. Luego aplíquese a usted mismo. Como es lógico, se puede hacer oposición con textos alternativos, con enmiendas a la totalidad o con enmiendas parciales. La vía es la que cada grupo decide en cada momento. Y en este momento, con una práctica que el Grupo Socialista utilizó muy a menudo, hemos utilizado la enmienda de devolución porque nos parecía la más lógica.

Explicada esta autocrítica que usted acaba de hacer a su Grupo Parlamentario cuando estuvo en la oposición, autocrítica dura, dicho sea de paso, digamos que usted también ha argumentado creando el maniqueo, en el sentido de que usted ha hecho decir al portavoz del Grupo Popular lo que no ha dicho. Y después, una vez creado el maniqueo, le ha sido muy fácil rebatirlo. Es una técnica conocida pero no muy seria, señor portavoz. Lo que yo he dicho no es únicamente que lo que hace falta es un sistema más competitivo y eficiente. Esa es la conclusión de algunos de los principios en los cuales se basaría la ley que propondría el Partido Popular. Usted sabe distinguir, dentro de una argumentación, lo que es conclusión de lo que es cuerpo del análisis, y en el cuerpo del análisis se ha dicho mucho más. Se ha descrito, en el tiempo que permitía la Presidencia, todo un modelo alternativo de cómo se debe regular el sistema eléctrico nacional.

Tengo que decirle telegráficamente, porque parece ser que no lo ha entendido —y perdóneme, se lo repito sin ninguna acritud— que nos parece muy mal que se meta en la misma ley el problema de la titulización de la moratoria nuclear y el resto de la regulación sobre el sistema eléctrico, porque eso disminuye la capacidad de crítica, dicho en palabras tremendamente suaves, de la sociedad civil con respecto a la ley, y debería ir en

un decreto-ley o en una ley de presupuestos —debería haber ido el año pasado—, y a todos los consumidores esa decisión política del Gobierno de tener menos oposición nos ha costado por lo menos 70.000 millones de pesetas y probablemente mucho más si hacemos el cálculo con rigor.

Les he dicho un sistema alternativo que cambia el poder, y el poder es lo importante. En el sistema alternativo que planteamos el Ministerio de Industria tiene muchas menos competencias, la comisión no es politizada, su presidente no es un político que la ley no le exige que sea competente ni técnica ni profesionalmente, sino que es una comisión independiente, técnica, no politizada, la que realmente tiene mucho más poder en relación con su ley. Les hemos dicho que Red Eléctrica de España no será pública por Ley, será pública o privada según como esté el sistema eléctrico. Yo no le he hablado de empresa única, señor portavoz. El señor González de Txábarri ha hablado de una nacionalización económica y no jurídica. Yo le he puesto el símil de la empresa única, que esto actúa como una empresa única, que es muy distinto a decir que es una empresa única.

Resumiendo por razones de tiempo, les he planteado un reto: transparencia fiscal en las tarifas, que, sin duda, cambiaría la relación consumidores-productores; les he presentado un sistema que prestaría mucha más atención al consumidor y a las pymes; que no haya que subir las tarifas de entrada, como va a haber que hacerlo, porque por el actual sistema del 3,54 —si luego hay tiempo lo expondré adecuadamente— es insuficiente, y por ahí, por esta parte relacionada con la moratoria nuclear, habrá que subir tarifas, y porque en la comisión hay el divertido sistema de que su presupuesto no lo aprueba esta Parlamento y va a tarifas, con lo cual ya sólo por ahí se suben tarifas. Estamos en desacuerdo con eso. Queremos incrementar la competencia para que a través de la misma se puedan disminuir tarifas. Le proponemos la evolución del sistema. Ustedes no se fijan en hacia dónde va Europa, y en esta ley hay que dejar abiertos los sistemas para que esto cambie hacia un modelo mucho más competitivo, dentro de un enfoque mucho más liberal, hacia el que va Europa en este campo, y ustedes no lo hacen. Les planteamos que quede en esta ley mucho más definido cuál es, y no que, si acaso, se pongan cortapisas en la ley y luego todo quede a un reglamento, al poder del señor Ministro o del Consejo de Ministros. Les hablamos de que se hurta al Parlamento el sistema de regulación eléctrico, porque lo que se da son cuarenta cheques en blanco al Gobierno. Le decimos: devolvamos competencias al Parlamento.

Le planteamos, en definitiva, que retiren el proyecto, que lo retiren, que mantengan o creen una norma, o se la proponemos nosotros, en la cual se resuelva ya el tema de la titulación, decreto-ley o en los presupues-

tos, y que pactemos con un consenso mucho mayor el resto de la norma. Tenemos cien enmiendas al articulado. Era facilísimo hacer un texto alternativo, simplísimo. Hemos preferido —me parece que en este caso ejercemos el papel de una oposición mucho más clara— pedir la devolución al Gobierno siguiendo una práctica que en este punto no nos parece mal, la que muchas veces utilizó el Grupo Socialista cuando estuvo en la oposición.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gámir.

El señor Martín tiene la palabra.

El señor **MARTIN MENIS**: Señor Presidente, voy a ser muy breve. Vista las intervenciones del señor Ministro y del portavoz del Grupo Socialista y estimando que en la tramitación podemos buscar soluciones adecuadas vía enmienda o disposición adicional para dejar resueltos los problemas que se plantean en un sistema aislado como el nuestro, y para dejar resuelta la posible participación en la red para que haya una presencia continua de la especificidad al resolver los problemas del resto de la red unificada, vamos a retirar la enmienda de totalidad y nos abstendremos en la votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Eguigaray Ucelay): Señor Presidente, intervengo brevemente para, aparte de expresar mi complacencia por la decisión del señor Martín, aclarar dos cosas que han quedado en el ambiente señor Gámir, a las que yo creo que, por lo menos, debería hacer referencia. Primero, en sentido positivo, usted ha hecho algunas sugerencias y yo estoy convencido de que mi Grupo defenderá tanto o más que usted y que su Grupo la transparencia en la tarifa del sector eléctrico. Por tanto, si eso le preocupa —desde luego, a mí me preocupa—, creo que es bueno que los ciudadanos sepan con claridad cuáles son los costes que están implícitos en la tarifa que pagan. Quizá sea bueno avanzar en esta dirección en la discusión presupuestaria.

Pero hay dos cosas que usted ha dicho que sí me inquietan. Una es una acusación vertida en virtud de la cual la decisión del Gobierno, a propuesta de este Ministro, de que la moratoria nuclear fuera un tema que se tratase en el conjunto del Proyecto de Ley es algo que está costando caro a los ciudadanos. Señor Gámir, esa es una decisión no solamente mía sino anterior. Nunca el Gobierno estuvo considerando seriamente llevar a cabo ese tema, aunque es verdad que, si las circunstancias hubieran sido otras, tal vez el Gobierno se lo

hubiera tenido que plantear. Le quiero decir una cosa, y se lo voy a decir para que todo el mundo lo entienda, el tema de la moratoria nuclear y las compensaciones económicas es lo suficientemente serio como para que, a poder ser, no tenga el tratamiento de un decreto-ley surgido del Gobierno de la noche a la mañana, sino que, por el contrario, sea objeto de un tratamiento reposado en esta Cámara, por el conjunto de repercusiones de todo orden que tiene. Primera consideración.

Segunda, de carácter económico-financiero. Es falsa su afirmación de que esto ha costado al sistema 70.000 millones de pesetas, entre otras cosas porque la tarifa o los costes de la moratoria nuclear, que están implícitos en este momento en la tarifa, no se modifican en el Proyecto de Ley, sigue existiendo un 3,54 por ciento, y las esperanzas de que esto repercuta en menor medida en la tarifa, y en consecuencia en los costes, deriva de cuál sea la evolución de los tipos de interés. Le diré una cosa más, si en este momento estuviera en vigor el mecanismo de titulización de la deuda, sería recomendable su no utilización, teniendo en cuenta precisamente la elevación al alza de los tipos de interés a medio plazo que se ha producido en los mercados. No hay razones de urgencia, no hay un coste económico adicional y hay razones jurídicas y políticas bastante serias como para que esto sea objeto de debate en esta Cámara.

Ultima consideración, y ésta es una alabanza. A mí me parece muy bien, señor Gámir, que no hayan presentado un texto alternativo. Creo que S. S. no va a poder sostener la promesa de cambiar esta ley en el futuro por dos razones, primero, porque vamos a ver cuándo llegan ustedes al Gobierno; segundo, porque cuando lleguen, espero que hayan entendido cómo funciona de verdad el sistema eléctrico y encontrarán que esta ley es bastante adecuada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Señor Ministro, le acepto la enmienda sobre la transparencia que parece ser que pide a su Grupo Parlamentario que lleve a cabo. Lamento que no estuviera en el proyecto de ley que han remitido a las Cortes. Sería tener la máxima seguridad de que estaban de acuerdo con ello.

Segundo, la titulización podría haber ido por ley, por ejemplo, por la Ley de Presupuestos de 1994, dado que ese tema se analizó ampliamente en la última parte del año pasado; incluso, ahora también podría haber ido por ley, por la Ley de Presupuestos para 1995, que es seguro que se aprobará antes del 1 de enero, pero separada de esta ley para que no aparezca la sospecha de que, al unirla, lo que se quiere hacer es disminuir la posibilidad de crítica del sector privado respecto al resto de la ley.

Usted ha utilizado la palabra «falsa». Es una palabra dura, señor Ministro. Los cálculos son los siguientes, aunque no tengo una pizarra ni tiempo para exponérselos en su totalidad. Si se hubiera hecho la titulización el año pasado, cuando los tipos estaban al 9,5, con un supuesto incremento de consumo de la energía en términos nominales del 3 por ciento, se podría haber realizado toda la titulización en diecisiete años; con tipos de interés del 11 por ciento, ya hay un 10 por ciento que no se puede hacer, de ahí los 70.000 millones que van a tarifa, pero en este momento, los tipos son del 11,5 tendiendo al 11. Con tipos del 11,5, el problema es que no se pagan ni los intereses, y es divergente el flujo de entradas a través del 3,54 del flujo de intereses. Ustedes, lo que tienen que decir es eso. De forma que no utilicen la ley, esperen a que se produzca una situación como la del 9 por ciento, que es casi única en veinte años, única con el Gobierno socialista, para que les puedan salir los números. Por ello, se van a ver obligados a subir el 3,54, que con esta ley pueden subirlo. Es la única forma de que les salgan los números. Es la única forma y con eso, indudablemente, van a gravar ustedes más la tarifa. Incluso, por encima del 10,5 —y no quiero aburrir con números, pero son muy sencillos y que usted conocerá, de pura aritmética financiera— ya nos encontramos en peligro de no devolver el principal. Fíjese a los tipos actuales. Y la deuda tiene que titulizarse con tipos de interés fijos, para que obtenga de las agencias de *rating* los suficientes números de A, y esto usted lo conoce. En cuanto a los títulos actuales, en este momento, usted lo que dice es que volvemos a aplazar el problema porque ahora no se puede, en absoluto, hacer frente a esa operación, a la que podrían haber hecho frente hace un año y que por razones políticas no lo hicieron.

Señor Ministro —perdone, se lo digo sin acritud— no tenga usted ese rasgo de orgullo de creerse en posesión de la verdad, diciendo: como yo tengo la verdad, cuando ustedes estén en el Gobierno tendrán mis ideas. No, señor Ministro, no es cierto. Usted tiene su verdad, que, en este caso, por desgracia, vemos que está llena de bastantes errores. Por eso mantenemos claramente la idea de que cuando la sociedad española decida que el Partido Popular gobierne, el Partido Popular presentará una ley que planteará unos principios muy distintos para el sistema eléctrico nacional.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gámir. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA** (Eguíagaray Ucelay): Señor Gámir, con toda amabilidad, posesión de la verdad, muy humilde a estos efectos. He empezado por alabarle; por alabarle porque no presente un proyecto alternativo. Los principios no les he visto

muy diferentes, pero estoy seguro de que usted pretende proclamar, y yo lo sé, que piensan cosas muy distintas que nosotros. Pero me parece un gesto de prudencia y hasta de responsabilidad en el principal Partido de la oposición no presentar un texto alternativo, entre otras cosas, porque hubieran tenido algunos problemas y seguramente en el futuro tampoco lo hubieran podido cumplir.

Segunda consideración, señor Gámir. Su argumento en relación con el coste financiero es equivalente a que si las cosas no hubieran ocurrido como han ocurrido el mundo sería distinto; esto es, si no hubiera habido construcción de centrales nucleares; si no hubiera habido paralización nuclear, seguramente no estaríamos haciendo frente a este coste. Es así que ha habido construcción de centrales nucleares, es así que estas Cortes decidieron la moratoria nuclear y es así que hasta ahora no se está pudiendo discutir en esta Cámara el proyecto de ley de ordenación del sector eléctrico, y teniendo en cuenta que el porcentaje del 3,54 tiene vigencia al menos para un período de amortización de 25 años, que su afirmación de que esto está significando un coste para el sistema sigue siendo falsa.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, voy a tratar de ser telegráfico.

El señor González de Txábarri piensa que hay que regular más el sistema independiente. Creo que eso es una contradicción con el propio carácter del sistema independiente. Creo que aparece en la ley como un espacio abierto de cara al futuro y que no debe aparecer en muchos artículos de la ley, porque eso significaría regularlo más.

La comisión del sistema eléctrico es un ente público creo que similar a los que se crean en otras leyes económicas y, de todas formas, en el trámite parlamentario estamos dispuestos a enriquecer el planteamiento que de él se hace en el texto de la ley.

Señor Alcaraz, sigo sin saber quién tendría que haber pagado esos cerca de 600.000 millones en el año 1983. ¿A escote los usuarios 600.000 millones en el año 1983? No sé quién y tampoco sé qué alternativas plantea usted al cierre de las centrales nucleares.

Efectivamente, el IDAE tiene una estructura ligera y pensamos que debe tenerla. Es una empresa que pretende incentivar que otras empresas hagan inversiones y en parte se autofinancia con las inversiones que hace. Pensamos que por su propia forma de trabajar debe tener una estructura ligera y no pretender llevar a cabo por sí misma las inversiones, que me parece que es la estructura que ustedes plantean en la ley, y con la que nosotros estamos en desacuerdo.

Señor Gámir, ha dicho que yo no me he referido al

cuerpo de análisis. Yo no he visto análisis en su intervención y tampoco había cuerpo, porque el cuerpo hubiera sido el texto alternativo que le hemos pedido. Yo veo siempre la presencia de sus obsesiones. Una y otra vez habla de Endesa y habla del poder. Señor Gámir, en un sistema democrático el poder se determina democráticamente, en unas elecciones generales.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Gracias, señor Presidente.

Señor Sáenz Lorenzo, se lo voy a explicar más claro. En el año 1983 realizan ustedes la moratoria, se valoran las inversiones en cuatrocientos treinta y tantos mil millones. Entonces deciden dejar eso abierto y va generando intereses. Si llegan ustedes, primero, a decirles a las empresas que asuman riesgos, que no se lo han dicho; en segundo lugar, asume los riesgos el Estado, pero si pagan ustedes en ese momento, no habría que haber pagado de intereses hasta 1993 —¿lo entiende ahora?—, 555.000 millones.

Pero no sólo eso, sino que lo que entonces se valoró en cuatrocientos y pico mil millones se acaba de valorar, al 31 de diciembre de 1993, en 729.000 millones. Es decir, si ustedes, como han pedido algunos Diputados de su Grupo, declaran el cierre definitivo de aquellas centrales nucleares, los usuarios no hubiesen tenido que pagar un recargo en el recibo que ha sumado, y ahí está el documento no refutado por nadie que he citado, 555.000 millones de pesetas.

Creo que se entiende, aunque usted me dirá ahora que no lo entiende.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Alcaraz. Tiene la palabra, muy brevemente, el señor Gámir.

El señor **GAMIR CASARES**: Intervengo con toda brevedad, señor Presidente.

En primer lugar, los principios es claro que son distintos; es claro que es distinto el principio de introducir mucha más competitividad y competencia en el sistema eléctrico nacional; es claro —y luego se lo explicaré al señor portavoz—, que la distribución de poder, y es fundamental, en esta ley es distinta; son claros los poderes que se le dan al Parlamento con relación al Gobierno; es claro que la sustracción de poderes al Parlamento que hay en este texto es distinta. No voy a enumerar, para no reiterarlo una vez más, la lista de principios distintos que hay en la postura alternativa, en el enfoque alternativo del Partido Popular.

Señor Ministro, yo no...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gámir, el turno es para contestar al señor Sáenz Lorenzo.

El señor **GAMIR CASARES**: Recurro al artículo 73...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Gámir, insisto. El turno es para contestar al señor Sáenz Lorenzo y estamos en un turno excepcionalísimo. Está S. S. en su cuarta intervención. (**Rumores.**)

El señor **GAMIR CASARES**: Perdón, señor Presidente. Para acabar de contestar al señor portavoz. (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Silencio, señorías.

El señor **GAMIR CASARES**: El poder, sin duda, lo marcan las elecciones, claro, pero dentro de ello el Gobierno puede decidir una distribución de poder distinta entre Gobierno y sociedad civil. Nosotros planteamos que el Partido Popular en el Gobierno devolvería poder a la sociedad civil, y a lo largo de nuestro planteamiento alternativo la sociedad civil recupera poder que absorben el Gobierno y el Ministerio en su proyecto. El Ministro sabe mucho de discusiones sobre poder, y es en ése, uno de los muchos sentidos, en el que me refería a la palabra poder.

No puedo responder al señor Ministro a pesar del artículo 73.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gámir. Tiene la palabra el señor Sáenz Lorenzo.

El señor **SAENZ LORENZO**: Señor Presidente, entiendo que el señor Alcaraz hubiera enviado esos más de 500.000 millones a déficit, que también hay que financiar el déficit, con deuda y con intereses. Pero es que, además, si se hubiera expropiado en ese momento, no solamente se hubiera aumentado significativamente la cantidad y se hubiera podido ver ante los tribunales. Yo no veo que, efectivamente, se pueda eludir tan fácilmente solamente con la palabra los costes de la operación.

Señor Gámir, otra vez me habla de eficiencia, de competitividad, bellas palabras. Creo que los contenidos se tienen que poner en un texto alternativo, si es que hay un modelo alternativo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sáenz Lorenzo.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Inicio esta breve toma de posición sobre el proyecto

de ley de ordenación del sector eléctrico ratificando los argumentos expuestos por mi compañero del Grupo Vasco, señor González de Txábarri, en su enmienda a la totalidad, a la que necesariamente debo adherirme.

Quisiera destacar los temas por él expuestos: la necesidad de una garantía de seguridad jurídica insertada en la propia ley, sin remitirse a un reglamento que desarrollará el Ejecutivo, completando la regulación de la planificación, precisando a qué órganos corresponde su realización e incluyendo la presencia en esta planificación de las comunidades autónomas con competencias en materia energética. Asimismo, establecer los criterios de determinación de la tarifa en la misma ley, sin relegar los aspectos sustanciales de dicha tarifa al desarrollo reglamentario. A propósito de ello quisiera recordar la doctrina del Tribunal Constitucional, que ha declarado que las remisiones de una ley al reglamento no pueden permitir una regulación independiente de la materia por parte de la Administración, ni tampoco la regulación de ámbitos de libertad de los ciudadanos puede depender de las decisiones de elites político-burocráticas.

La ley debe recoger, para su debate y aprobación por esta Cámara, todos aquellos temas que afectan a la seguridad jurídica del sector, a la libre competencia empresarial, a los criterios de determinación de precios y tarifas y a los derechos del consumidor. Esta preocupación existe debido a la constante necesidad, presente en esta ley, de acudir a interpretaciones amplias de un texto plagado de permanentes referencias a desarrollos reglamentarios posteriores, que se traducen en un ámbito excesivamente abierto al no determinarse el contenido sustancial de aquello que se va a desarrollar.

Dicho esto, es necesario también insistir en la oportunidad que se presenta con este Proyecto de Ley para propiciar, a través de la ordenación del sector, una minimización de los costes energéticos. A esos efectos basta citar las publicaciones del Ministerio de Industria y Energía sobre políticas industriales y análisis sectoriales de la competitividad, que en sus referencias específicas reconocen expresamente la elevada incidencia de la energía eléctrica en los costes de producción de sectores como el siderúrgico, integral o el acero, química, papel, transformados metálicos, cementos, textil, etcétera, todos ellos ampliamente representados en nuestra Comunidad Autónoma vasca. Para nuestra Comunidad y para su economía, el objetivo fundamental de la ordenación del sector eléctrico debe ser favorecer el precio más competitivo de la energía eléctrica. Es necesario un cambio en la tendencia de los precios de la energía eléctrica, que están muy por encima de la media europea, y para ello quiero citar lo siguiente: Potenciar la libre negociación y la ampliación al máximo de los contratos como fórmula habitual y no excepcional. Apostar firmemente por el sistema independiente que de forma tímida se comienza a hacer en es-

ta ley. Un cambio en la cuantificación de las tarifas que prime las actuaciones de mejora frente al hasta ahora vigente, que ha demostrado ser desincentivador de la eficacia y que ha hecho repercutir sistemáticamente en los precios, por una parte, las consecuencias del endeudamiento, los costos laborales y sociales, el mantenimiento de sectores en crisis y, por otra parte, la cancelación de proyectos nucleares que empiezan también a abordarse en este Proyecto.

El sector eléctrico tiene que adoptar políticas nuevas de austeridad en respuesta a una demanda decreciente o en fase de estancamiento y admitir una mayor competencia con otras energías. En las nuevas inversiones del sector se tiene que buscar incentivar la búsqueda de precios competitivos, la introducción de tecnologías que favorezcan el mejor rendimiento y el acercamiento de la generación al consumo con la consiguiente mejora de eficiencia, reduciendo los costes del transporte, mejorando la seguridad del suministro, fomentando el aprovechamiento de emplazamiento o redes ya existentes, susceptibles de transformación o de ser remplazadas. Es preciso evitar, además, el vacío legal en lo que se refiere al reconocimiento, también remitido a la vía reglamentaria, a la energía producida en regímenes especiales y que incidiría en el cumplimiento de los objetivos energéticos del Plan Energético Nacional, abriendo esta posibilidad al mayor número de proyectos viables. El reto de la competitividad, que tiene que afrontar la empresa española en el mercado europeo, necesita partir de unos umbrales de costos fijos del mismo orden que los que soportan los de otros países de la Unión Europea.

Para terminar diré que resulta positivo, desde el punto de vista de nuevas oportunidades empresariales, de servicio y de cobertura de carencias actualmente existentes, la inclusión del sistema independiente de producción, distribución y comercialización; sistema que prevé establecer suministros de energía en condiciones libremente pactadas por las partes productoras y consumidoras. Sin embargo, el proyecto de ley mantiene incluso para este sistema independiente una estrecha regulación pública, lo que establece una clara contradicción entre el intento de aplicar criterios de competencia y liberalización y el mantenimiento de mecanismos reguladores asumidos, además, en exclusividad por parte del Gobierno del Estado.

Señor Ministro, tenemos que hacer un esfuerzo. Considero que cuatro enmiendas a la totalidad presentadas y más de un centenar de enmiendas al articulado, merecen la pena este esfuerzo y que aprovechamos este debate parlamentario para abrir el sector a la libre competencia y a compartir la función del Gobierno con la de las comunidades autónomas con competencias en la materia. Yo no quiero quitar funciones al Gobierno del Estado, mantengo que debe cumplir un papel central, pero considero que los elementos que he citado es

necesario introducirlos, como además el considerar que el resto de la economía, que debe competir sin barreras en todos los países, precisa disponer de energía en condiciones homogéneas y competitivas. El proyecto de ley inicia una mejora respecto a la situación actual —debemos reconocerlo—, pero insisto en que debemos aprovechar este debate parlamentario para iniciar la definitiva liberalización del sector, a la que aquí, durante este debate a la totalidad, tanta referencia se ha hecho. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Molins.

El señor **MOLINS I AMAT**: Señor Presidente, voy a intentar casar en mi intervención dos objetivos igualmente importantes pero contradictorios. En primer lugar, hacer honor a la importancia del debate que está teniendo lugar esta mañana en la Cámara y, en segundo lugar, no cansar más a SS SS después de prácticamente tres horas de debate. En cualquier caso, los voy a intentar casar a base de una intervención lo más corta posible.

Como ya ha sido aquí comentado, en el preámbulo del proyecto de ley que estamos debatiendo se fija como uno de los objetivos de este proyecto de ley garantizar la seguridad del suministro eléctrico al menor coste posible y con una calidad adecuada. Todos nos hemos pronunciado favorables a este objetivo —difícilmente puede estarse en desacuerdo con él— y, por tanto, en esta intervención —como así se ha producido a lo largo del debate— deberíamos buscar exactamente en el texto del proyecto de ley sus contenidos y analizarlos para ver qué es lo que proponen para conseguir ese objetivo.

Nuestro Grupo opina que en este proyecto de ley no se introducen modificaciones sustantivas a la forma de funcionar en la actualidad, y las que se producen van en la línea de proponer un sistema más competitivo, que garantice la seguridad del suministro y probablemente también un mejor coste.

En primer lugar, el proyecto de ley, en su cuerpo sustantivo, eleva a rango de ley disposiciones que ya existen en este momento y a través de las cuales se rige el sistema para su funcionamiento en la actualidad. Tanto la existencia del sistema eléctrico nacional, como la gestión unificada del mismo y su régimen económico, el marco estable, ya son el funcionamiento normal del sistema eléctrico que en este momento y desde hace años está rigiendo. ¿Qué es lo que hace el proyecto de ley? Elevar a rango de ley ese —insisto— funcionamiento hoy ya normativo pero no con rango de ley. Por tanto, da mayor seguridad jurídica al funcionamiento del sistema. Probablemente y desde un punto de vista técnico, los que somos partidarios, para conseguir una ma-

yor competitividad y competencia y una mayor eficacia y eficiencia en el sistema, de la libertad de iniciativa queríamos el funcionamiento del sistema con una mayor preponderancia de la libre empresa, pero, ciertamente, si algún sector requiere la intervención del Estado es éste, a través del necesario control del precio de los productos energéticos, por lo que tienen de incidencia en la competitividad de la industria del país. Se trata, pues, de un mercado inevitablemente intervenido, en el cual además los productos energéticos, de los cuales se produce posteriormente la energía eléctrica, también tienen, por el tipo de mercado, una intervención del Estado. Por tanto, es muy difícil eludir esa necesaria, inevitable y, por su objetivo, positiva intervención del Estado que nosotros queríamos. Así pues, insisto, el proyecto de ley no marca una diferencia sustantiva respecto al procedimiento que actualmente rige en ese sistema. Por otra parte, no he escuchado en ninguna de las intervenciones de los grupos parlamentarios proponentes de enmienda a la totalidad la voluntad de pedir, para el funcionamiento del sistema, un marco distinto. No se ha pedido, incluso explícitamente algún interviniente ha remarcado en su intervención que no ponía en duda el funcionamiento a través de ese mismo marco estable en el que, insisto, hoy ya funciona el sistema.

En segundo lugar, el proyecto de ley de carácter definitivo a la moratoria nuclear, estableciendo las compensaciones por las inversiones paralizadas y el mecanismo económico financiero para las mismas. Nos parece positivo, por tanto, también este punto en el cual se da carácter definitivo a una decisión, cuyo carácter definitivo todos intuíamos pero faltaba darle ese cierre formal. Nos parece menor que eso se haga a través de esta ley o a través de una ley propia y sustantiva; no nos parece un tema suficientemente importante.

Las novedades que introduce la ley, que a nuestro juicio no son fundamentales, voy a intentar analizar si van en la línea de esa necesidad de garantía del suministro al menor coste posible. Nosotros entendemos que sí. El Proyecto de Ley introduce por primera vez un órgano, la comisión, que debe dotar de mayor independencia a los órganos de control, inspección y arbitraje que rigen el sistema. A nosotros nos parece importante y en la línea positiva, en la dirección de dotar de mayor independencia al sistema (si algo nos parece la reforma es que es tímida), a través de enmiendas parciales procuraremos dar una mayor incidencia a esta comisión.

Como decía antes, el proyecto también introduce una mayor seguridad jurídica, tanto por lo que hace referencia a las reglamentaciones hoy existentes del marco estable, como por la creación de la comisión y por la introducción de la moratoria nuclear como definitiva. Y el Proyecto introduce sobre todo, en la única forma en que puede hacerlo, la posibilidad de creación de un sistema independiente que dote de mayor competi-

tividad al conjunto del sistema. De ninguna manera puede crearse por decreto-ley un sector independiente, sino simplemente hacer posible la existencia de ese sistema independiente. También —y a través de enmiendas parciales intentaremos que todavía sea mayor la incidencia— con la posibilidad de realizar importaciones y exportaciones puede dotarse de mayor competitividad, al incrementarse la competencia del sistema a través de esos mecanismos. Por tanto, a nuestro entender, las novedades van, aunque quizá tímidamente, en la línea que a nosotros nos parece correcta.

Señor Presidente, nuestro Grupo Parlamentario va a votar en contra de las enmiendas de totalidad que solicitan la devolución al Gobierno. En muchas de las cosas que han mencionado los enmendantes, no tanto en su justificación escrita, como es normal, como en las intervenciones habidas en esta tribuna, nuestro Grupo Parlamentario podría estar de acuerdo y estará de acuerdo como se demostrará en las enmiendas parciales que vamos a presentar, pero entendemos que deben ser objeto de enmiendas parciales y de introducción en el debate posterior. El señor Ministro y el Grupo Parlamentario Socialista han ofrecido la necesidad de diálogo en este Proyecto de Ley, importantísimo por otra parte. Nosotros ya anunciamos que vamos a utilizar ese mecanismo para introducir mejoras en este Proyecto de Ley, para conseguir una mayor independencia de la comisión, para conseguir mayores competencias para la comisión y para conseguir mayores competencias para el consejo asesor de la misma que este Proyecto de Ley crea. Los contenidos de las objeciones de los grupos enmendantes no nos parecen sustantivos. Por otra parte, devolver un texto como éste al Gobierno, que, como aquí ya se ha recordado, desde hace dos años tenía preparada la legislación, no sería para nosotros garantía de que el nuevo texto viniera con las introducciones que desean los grupos enmendantes. Por tanto, nosotros pensamos que debemos aprovechar la oportunidad del texto del Gobierno. No ha habido ningún texto alternativo mejor; después comentaré el de Izquierda Unida. Los enmendantes que solicitan la devolución no han presentado a la Cámara, por lo menos este Grupo Parlamentario no sabe ver una alternativa mejor en este momento que la del propio texto del Gobierno. Por eso votaremos en contra de esas enmiendas de totalidad que solicitan la devolución.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el único texto alternativo, presentado por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sinceramente nos satisface menos que el proyecto del Gobierno. A pesar del poco tiempo transcurrido, desde ayer que acabó el plazo hasta este momento, nos hemos leído con detenimiento el contenido y hemos escuchado atentamente también la intervención de su portavoz. Nos parece que fundamentalmente son dos aspectos los que cambian sustantivamente el Proyecto del Gobierno. El esfuerzo

por el ahorro energético (que obviamente preocupa también a nuestro Grupo Parlamentario) estamos francamente seguros de que no se consigue a través de la creación de una empresa pública; no nos parece ése, en absoluto, el mecanismo de mayor eficacia. En el ahorro energético tiene competencias no sólo la Administración central sino las comunidades autónomas, y nos parece que es cercano al territorio como debe conseguirse el necesario —y en ese objetivo estamos completamente de acuerdo— y absolutamente imprescindible desarrollo e incremento del ahorro energético, es decir, la disminución de la demanda a la que hacía referencia el portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Pero insisto en que el mecanismo de la creación de una empresa pública no creemos que sea, ni mucho menos, lo más acertado.

Por otra parte, en el tema de la moratoria nuclear hemos escuchado atentamente el debate producido tanto por el Grupo Popular como por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el Grupo Socialista, así como también la intervención del señor Ministro. A nosotros también nos preocupa la forma de financiar la moratoria nuclear. Creemos que debemos ser muy cuidadosos —y así lo intentará nuestro Grupo Parlamentario en el debate posterior— para asegurar que el coste de la moratoria nuclear sobre la tarifa no hace absolutamente imposible la competitividad de nuestra industria a través de una tarifa excesivamente elevada. Es decir, que la incidencia del coste de la moratoria nuclear sobre el conjunto de la tarifa debe tener un límite que creemos que debería ser fijado en la ley. Pensamos que con posterioridad tendremos suficiente tiempo para debatir todas estas cuestiones. Nuestro Grupo Parlamentario —insisto— va a votar en contra de las enmiendas de totalidad, tanto la del texto alternativo como las de devolución, porque creemos que el texto normativo es necesario en primer lugar, es mejorable en los debates posteriores y no se ha realizado ninguna intervención sustantiva como para proponer una alternativa mejor que la que representa este Proyecto de Ley.

Nada más, señor Presidente, señoras y señores Diputados.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Molins. Vamos a proceder a las votaciones. (Pausa.)

Enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 151; en contra, 161; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazadas las enmiendas.

Votamos la enmienda de totalidad de texto alternativo presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al mismo proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 315; a favor, 16; en contra, 295; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazada la enmienda.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY

— **DE ORDENACION DEL SISTEMA ELECTRICO NACIONAL (Número de expediente 121/000053.)**

— **DE MODERNIZACION DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS (Número de expediente 121/000061.)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.1 del Reglamento, proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de ordenación del sistema eléctrico nacional, una vez que han sido rechazadas las enmiendas de totalidad. ¿Acuerda el Pleno recabar para sí la deliberación y votación final de este proyecto de ley? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

Asimismo la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, ha acordado proponer al Pleno la avocación de la deliberación y votación final del proyecto de ley de modernización de las explotaciones agrarias. ¿Acuerda el Pleno recabar para sí la deliberación y votación final de este proyecto de ley? (**Asentimiento.**) Queda aprobado.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación.)

— **POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA DEFENSA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 28/1984, DE 21 DE JULIO, QUE CREA DICHO ORGANISMO (Número de expediente 121/000059)**

El señor **PRESIDENTE**: Debates de totalidad correspondiente al proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y se modifica parcialmente la Ley 28/1984, de 21 de julio, que crea dicho organismo. Enmienda de totalidad de devolución del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa

per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra la señora Maestro. **(Rumores.)**

Señorías, estamos en sesión. Ruego guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en representación del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para defender la enmienda a la totalidad de devolución del proyecto de ley del Gobierno por el cual se pretende prorrogar la existencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.

Señorías, la configuración territorial de las instalaciones militares del Ejército español, que en gran medida responden a necesidades y a planteamientos estratégicos que se derivan de la posguerra civil, hace tiempo que ha manifestado su obsolescencia. Planteamientos más adecuados a las necesidades actuales de defensa del territorio han determinado la necesidad de ubicar instalaciones militares fuera de los cascos urbanos de las grandes y medias ciudades y el correspondiente cambio de uso de los terrenos hasta hace pocos años destinados a fines militares. **(El señor Vicepresidente, Ramallo García, ocupa la presidencia.)** Por otra parte, el desarrollo demográfico que han vivido nuestras grandes ciudades en los últimos 20 años se ha caracterizado por un importante crecimiento de los núcleos urbanos y ha determinado que instalaciones militares que en su origen se encontraban en la periferia de las grandes ciudades hoy se encuentren rodeadas de un entorno muy distinto del que tenían inicialmente. Su clara inoperatividad, desde el punto de vista militar, se ha visto contrapuesta por otro tipo de utilidad que pudiera derivarse a las plusvalías económicas generadas por su situación en zonas de alta rentabilidad inmobiliaria. Asimismo, el tipo de crecimiento urbanístico con altas densidades de población en zonas muy numerosas de las grandes ciudades ha supuesto un crecimiento desproporcionado de la densidad de viviendas con carencias muy importantes en las dotaciones sociales, recreativo-culturales y de zonas verdes. A todo ello hay que añadir, como consideraciones previas a la hora de enfocar la necesidad de la prórroga de la existencia de este organismo autónomo del Ministerio de Defensa, el hecho histórico de que la inmensa mayoría de los terrenos ocupados hasta la fecha por instalaciones militares proceden en su origen de donaciones, de cesiones gratuitas, bien de ciudadanos, bien de ayuntamientos.

Nos encontramos, pues, por resumir esta pequeña introducción, ante tres situaciones. Por un lado, la obsolescencia y la necesidad de cambiar la ubicación de instalaciones militares, demandas sociales que en sí mismas, por su carácter, contradicen la posibilidad de

materializar los beneficios de las plusvalías acumulados por estos terrenos en la medida en que la dedicación que para ellos se exige es claramente no especulativa. Por otro lado, el último aspecto reseñado de que el origen de los terrenos, propiedad hoy del Ministerio de Defensa, son cesiones gratuitas de ciudadanos y en muchísimos casos de ayuntamientos. Por otra parte, la necesidad de tener en cuenta los grandes principios políticos que se refieren a los bienes públicos y que aparecen en las constituciones europeas y en nuestra Constitución de 1978, según la cual los bienes públicos son de propiedad social y son administrados por la institución pública que dirige el área a la que están asignados, debiendo velar por su buen uso y la gestión con la diligencia debida. Asimismo el artículo 132 de nuestra Constitución determina que las leyes que se promulguen sobre los bienes de dominio público deben inspirarse, entre otros, en el principio de inalienabilidad. Lo público deberá mantenerse, pues, en manos de la Administración, en la medida de lo posible, y siempre tomando como referencia el interés público. Por tanto, los bienes públicos no deberán venderse ni donarse incluso cuando se puedan considerar para su desafección del uso al que hubieran estado destinados.

Por otra parte quiero recordarles lo que en esta Cámara se ha repetido con frecuencia. En el artículo 47 de nuestra Constitución se establece que la especulación es contraria al interés general y que son los poderes públicos los encargados de impedirla.

A estas alturas, señorías, bien se puede decir que no son precisamente los principios políticos que inspiran nuestra Constitución, ni lo que se establece literalmente en diferentes artículos a lo que se ha dedicado, en sus diez años de existencia, la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa. Más bien, al contrario, su objetivo ha consistido en trasladar una parte importante del patrimonio público a manos privadas mediante convenios con instituciones que han modificado el planeamiento urbanístico calificando dicho suelo como urbanizable y, posteriormente, vendiendo ese suelo en el mercado libre.

Hay un hecho que establece la Ley 28/1984, que crea la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa y es que aparece un principio que determina que en ningún caso, la enajenación de bienes puede realizarse mediante cesiones gratuitas a persona física o jurídica, pública o privada.

En estos momentos el Ministerio de Defensa tiene un patrimonio territorial que se calcula puede superar los dos billones de pesetas, sólo comparable en este caso con el de la Iglesia. La gestión de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa desde el año 1984 ha permitido la obtención de 47.502 millones de pesetas en operaciones urbanísticas, muchas de ellas especulativas.

La actuación de la Gerencia de Infraestructuras de

la Defensa, de acuerdo con los ayuntamientos, ha permitido la recalificación, como suelo urbanizable, de 2.440.000 metros cuadrados de zonas céntricas en los cascos urbanos de las grandes ciudades. El propio Ministerio de Defensa calcula que en los próximos diez años, por los que se pretende prorrogar la existencia de esta gerencia, serán enajenados 60 millones de metros cuadrados de superficies militares.

La actuación de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa se ha caracterizado por la obtención del máximo beneficio posible logrando recalificaciones de suelo militar para que pudiera ser dedicado a promociones inmobiliarias. Las consecuencias son que, por un lado, el Ministerio de Defensa obtiene, a través de la sociedad civil, recursos económicos añadidos a los generados por vía impositiva y durante años ajenos a control parlamentario y, por otro, se agraven las grandes insuficiencias en dotaciones y servicios sociales que sufren muchas zonas en las que habitualmente se ubican las instalaciones militares, en la medida que la construcción de nuevas viviendas significa, lógicamente, mayores necesidades en equipamiento.

Voy a pasar a ilustrar con algunas situaciones concretas que pueden permitir a SS SS tener una idea más acertada de la situación.

Por ejemplo, por la venta del Cuartel de Infantería, de Santiago de Compostela, la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa ha obtenido 2.205 millones de pesetas. Una parte se destina a la Junta de Galicia; un pequeño edificio a instalaciones municipales y el resto se adjudica directamente a una empresa promotora gallega por 1.665 millones de pesetas con licencia para construir bloques de edificios.

Con el Cuartel Zalaeta, de La Coruña, por cuya enajenación se obtienen 808 millones de pesetas, el ayuntamiento, por acuerdo con la Gerencia de Infraestructuras, prolonga la edificabilidad del paseo marítimo.

Los Cuarteles Daoíz y Velarde, de Madrid, probablemente han sido una de las partes más importantes del pastel de enajenaciones que ha tenido lugar. Por la venta del bloque segundo de la Avenida Ciudad de Barcelona se han obtenido 4.300 millones, cuando la salida inicial a subasta fue de 3.000 millones de pesetas. En cualquier caso fue un negocio importantísimo para la empresa adjudicataria, teniendo en cuenta que el metro cuadrado edificado en esa zona de Madrid vale 150.000 pesetas.

La residencia militar de Vicálvaro ocupa dos parcelas cuyo dueño es el ayuntamiento de Madrid desde 1948. En un informe jurídico de dicho ayuntamiento se señala: El Ejército practicó unos asientos registrales a su favor sobre finca inscrita a nombre del municipio.

Probablemente uno de los hechos más significativos de los principios que han orientado estas actuaciones de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, son las que se proponen en el Cuartel de Ingenieros, de Vi-

llaverde, y en Campamento. El primer cuartel está instalado en la ciudad de Los Angeles, una zona en la que la densidad de población cuadruplica la media de densidad del ayuntamiento de Madrid. En esta zona no hay un solo polideportivo ni un centro de salud ni una residencia para la tercera edad, ni talleres ocupacionales, ni centros para la juventud. Las instalaciones son absolutamente inútiles desde el punto de vista operativo-militar y están destinadas desde hace años a cementerio de carros de combate procedentes de la guerra de Corea. En esta situación se plantea la recalificación de 32.000 metros cuadrados de suelo, actualmente de carácter dotacional, que supondría la construcción de 750 nuevas viviendas, con nuevas necesidades añadidas y mayor densidad a una zona que está sobresaturada.

Algo parecido se plantea en relación con las instalaciones militares de Campamento. Se pretende una intervención sobre suelo no urbanizable, de protección ecológica especial, contraviniendo normas urbanísticas que excluyen taxativamente usos lucrativos, es decir, residencial, comercial o terciario, con lo cual probablemente se sacarán al mercado dos millones de metros cuadrados de suelo y se obtendrán unos beneficios calculados en 300.000 millones de pesetas.

En Valladolid con las instalaciones militares se propone al ayuntamiento un incremento de la edificabilidad para usos residenciales y comerciales previa modificación del Plan General de Urbanismo, en terrenos propiedad del Ministerio de Defensa, en zonas altamente congestionadas frente a instalaciones comerciales como El Corte Inglés. Hay que decir que el origen de la propiedad de estos terrenos es la donación al Ministerio de Defensa. En el caso del Cuartel de Infantería de Alcoy hay que añadir que tanto los terrenos como la edificación fueron financiados por el Ayuntamiento de Alcoy.

Para ilustrar situaciones concretas, señorías, quiero referirme de manera global a las actuaciones del Ministerio de Defensa en relación con sus hospitales, con sus instalaciones sanitarias. En una situación sanitaria como la que vive nuestro país, con unas carencias gravísimas de camas hospitalarias, sobre todo de camas para media y larga estancia, para las que probablemente se podrían destinar con mayor efectividad las instalaciones militares, no es de recibo que el Ministerio de Defensa haya actuado con criterios exclusivamente de carácter estratégico-militar y haya procedido al cierre de la inmensa mayoría de camas hospitalarias en función de sus propias necesidades sanitarias, desde el punto de vista de la Defensa, ignorando las graves carencias que en instalaciones sanitarias tiene la población civil.

Quiero señalar, asimismo, que un convenio que fue aireado a bombo y platillo entre los Ministerios de Sanidad y Defensa para la utilización conjunta, aunque fuera parcialmente, de instalaciones militares, se ha sal-

dado con el más absoluto fracaso, aunque en este caso hay que decir que, en opinión de mi grupo parlamentario, la incompetencia se comparte por ambos ministerios.

Quiero señalar también una situación concreta que puede ilustrar la situación. El Hospital militar de Málaga ha sido vendido, por parte del Ministerio de Defensa, a una empresa privada, la empresa Hermanos Pascual, la cual compra el hospital, lo rehabilita y crea uno nuevo, en este caso el Hospital Pascual, que es concertado con el Servicio Andaluz de Salud. Es decir, que instalaciones públicas pasan a manos privadas y posteriormente de nuevo a manos públicas.

En este sentido, señoría, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida es contrario a que el Ministerio de Defensa saque al mercado, vía subasta, solares hasta ahora ocupados por instalaciones militares que, previa recalificación, permita la obtención de beneficios económicos. Si no hubiera necesidades sociales de por medio, no habría nada que objetar, pero que no se obtengan en contradicción flagrante con necesidades sociales, entiendo que suficientemente ilustradas y señaladas por los ayuntamientos afectados.

Es bueno para las ciudades, señorías, que desaparezcan las instalaciones militares del centro de los cascos urbanos, eso es compartido por mi Grupo y SS SS saben que no hay ninguna objeción a ese tipo de iniciativas; el problema es cómo se hace. Mi grupo parlamentario entiende que cuando el origen de la propiedad es la cesión gratuita por parte de particulares o de ayuntamientos, los solares deben revertir al municipio sin compensación alguna al Ministerio de Defensa. En los casos que en origen se produjo una operación de compraventa, permuta o similar, los solares debieran revertir al ayuntamiento vía convenio. En cualquier caso, dichos convenios, como los que ha estado llevando a cabo la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, deben operar sobre recalificaciones de suelo urbanísticamente deseables, que aporten soluciones al desarrollo de la ciudad y que tengan en cuenta exclusivamente la iniciativa municipal en la planificación urbana.

Por otra parte, señorías, entendemos que esa especie de exceso de celo de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa en la obtención de ingresos a través de la enajenación de patrimonio del Estado debe cesar; es decir, que el resultado de las operaciones de compra y venta que se produzcan a través del cambio de uso de instalaciones militares debe ir a la caja única del Ministerio de Hacienda y no, como se propone en el proyecto de ley que debatimos, atribuir al Ministerio de Defensa las facultades que la Ley de Patrimonio del Estado atribuye al Ministerio de Economía y Hacienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ramallo García): Señora Diputada, le ruego vaya concluyendo.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Voy terminando. Muchas gracias.

A todo esto hay que añadir que ha habido años enteros en los que no hubo control público alguno por parte del Ministerio de Hacienda de las enajenaciones, ya que la propia ley de presupuestos eximía al Ministerio de Defensa de la obligación de informar de las operaciones llevadas a cabo, si bien es verdad que la otra ley de presupuestos modificó esta situación.

La ausencia de la transparencia necesaria ha caracterizado la gestión de la Gerencia de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, aunque es verdad que no ha sido el único tipo de operaciones que ha estado sujeto a esta característica. En el año 1993 el Ministerio de Defensa según informaciones del Tribunal de Cuentas, repatrió 30.000 millones de pesetas, depositadas en el extranjero, para que las pudiera controlar el Banco de España. Asimismo, el Tribunal de Cuentas señala que no se habían ingresado en el Tesoro, como obliga la legislación, 10.000 millones de pesetas generados por los intereses de las cuentas en el exterior.

Para terminar, señalar, señor Presidente, que no ha sido la agilidad en la gestión lo que ha caracterizado la actuación de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa en lo que se refiere a operaciones con organismos de otros ministerios que tenían por objeto el cambio de uso de terrenos militares para dedicarlos a uso educativo, recreativo, etcétera. En concreto, el Ministerio de Educación ha tardado diez años en recibir suelo en Zamora del Ministerio de Defensa para la instalación de un campus universitario. Es decir, mientras que la agilidad ha caracterizado la gestión de la Gerencia de Infraestructuras en lo que se refiere a transferir a manos privadas instalaciones militares públicas, evidentemente, no ha sucedido lo mismo en su relación con otras administraciones del Estado.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya es contrario a la prórroga de la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y propone que sea el Ministerio de Economía y Hacienda quien gestione el cambio de uso de las instalaciones militares que no cumplan ya la función para la que fueron concebidas, desafectándolas del organismo competente y decidiendo acerca de su mejor utilidad, como bienes públicos, en el marco de los principios básicos de la eficacia social y de la transparencia en la gestión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ramallo García): Gracias, señora Diputada.

Para turno en contra, el señor Novella tiene la palabra.

El señor **NOVELLA SUAREZ**: Señor Presidente, se-

ñorías, consumo este turno para oponerme a la enmienda de totalidad que ha presentado Izquierda Unida al proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa y que modifica parcialmente la Ley 28/1984, de 21 de julio, que creaba dicho organismo.

He escuchado con atención la intervención de la Diputada Maestro, también he leído con detenimiento los fundamentos de la enmienda de totalidad y la verdad es que creo que la parlamentaria de Izquierda Unida no ha entendido, o no quiere entender la función, los objetivos por los cuales se creó la Gerencia de Infraestructura de la Defensa. Creo que es conveniente recalcar que este organismo autónomo está destinado a cubrir las necesarias actuaciones inmobiliarias y urbanísticas derivadas de las modificaciones en el despliegue de las Fuerzas Armadas; se trata, en definitiva, de un instrumento que permita llevar a cabo una actuación flexible en materia de infraestructuras. De ahí, señora Maestro, que la ley capacite a la gerencia para la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, a fin de obtener recursos que han de aplicarse a la financiación de nuevas instalaciones y mejora de las existentes, con la colaboración de las comunidades autónomas y corporaciones locales en el ámbito de la planificación urbanística, y le recuerdo que no es una competencia del Ministerio de Defensa ni de la gerencia la recalificación, como veremos más adelante.

Usted ha pintado un panorama muy negro de estos diez años de la gerencia. Yo creo que la gerencia ha demostrado su idoneidad y también su eficacia. No sólo mantiene los fines para los que fue creada sino que en estos momentos creo que adquiere una especial relevancia con el nuevo despliegue de los ejércitos, algo a lo que usted se ha referido. Además, la aprobación por parte del Consejo de Ministros del Plan Norte, que concentra efectivos y reduce unidades, trae consigo algo que está en la base misma de la filosofía de la gerencia, y es que la enajenación por parte de ésta permitirá disponer de recursos económicos, que contemplando los escasos que figuran, señora Maestro, en los Presupuestos Generales del Estado, facilitarán la modernización y adecuación de las instalaciones.

El gozne, el nudo gordiano, el hilo conductor, o como usted quiera llamarlo, de toda su argumentación no es más que el patrimonio de Defensa debe ser cedido gratuitamente a las corporaciones locales, etcétera; luego veremos cómo está eso reglamentado y contemplado en la ley. Ustedes piden la reducción del presupuesto del Ministerio y a la vez piden que la enajenación de sus edificios no revierta sobre las necesidades que tienen las Fuerzas Armadas. Señora Maestro, en los presupuestos que vamos a ver este año, el presupuesto del Ministerio de Defensa está con la misma cantidad que en el presupuesto de 1990, después de un recorte fortísimo que hubo en 1991. Usted le merma, le quita la po-

sibilidad al Ministerio de Defensa a través de la gerencia de recaudar una serie de dineros no basados en la especulación; hay otros grupos que siempre nos acusan, y al Ministerio le han acusado en comparecencias, el señor López Valdivielso asiente, de que vendemos barato, cuando se trata de vender aproximadamente a un precio de mercado, pero a través de una serie de tasaciones, siempre en contacto con las administraciones. **(El señor Vicepresidente, López de Lerma i López ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, señoría, pienso que tendría que recapacitar sobre esos ejemplos que usted nos ha puesto con una afirmación también genérica que puede tender a confundir, como que han sido históricamente cesiones gratuitas y donaciones los edificios que tiene el Ministerio de Defensa. Sí, serán en muchos, pero recuerde usted algo importante que está en la historia de este país, y usted, que es Diputada por Madrid, creo, puede ir a Alcalá de Henares y verlo perfectamente. La desamortización de Mendizábal (**Rumores.**), hizo que muchísimos conventos pasaran a manos militares, y mire usted cuántas formaciones militares, por ejemplo, en Alcalá de Henares, ha tenido usted hasta hace bien poco, hasta hace diez años. La Brigada Paracaidista Lepanto, ha estado en conventos en determinados sitios, hasta que ha permitido irse a otras instalaciones fuera de las ciudades, como usted manifestaba. Por tanto, señora Maestro, creo que esas alusiones, como le decía al principio, no están en la base de lo que pretende la ley. Puede ser que usted no haya entendido esa filosofía o que usted sea contraria a que Defensa haya de tener unos recursos para sacar adelante y mantener sus infraestructuras.

De la lectura del texto de su enmienda a la totalidad, he sacado cuatro argumentos, además de los que ya le he manifestado, en los cuales ustedes se basaban para rechazar el proyecto que el Gobierno ha mandado a la Cámara.

En primer lugar, las alusiones a la constitucionalidad de la ley. Señora Maestro, creo que una ley que fue aprobada en julio de 1984, por unanimidad, con representantes de su grupo, me parece un poco temerario decir que una ley aprobada por acuerdo unánime de todos los grupos parlamentarios no está dentro del ámbito de la Constitución. Resulta absurdo y temerario, diría yo, pensar que los principios subyacentes en la misma sean disconformes con la norma constitucional que protege el patrimonio público.

Segunda línea argumental que usted ha dicho, sobre la que ya le he manifestado algo pero que quiero continuar: especulación. No es un criterio especulativo el que mueve al Ministerio de Defensa, ni mucho menos. Quien tiene la competencia de la gestión urbanística, el planeamiento general y la gestión de los patrimonios municipales del suelo son los ayuntamientos, señora Maestro. En diez años de gerencia se ha puesto a dis-

posición de esa gerencia para su enajenación aproximadamente un millar de propiedades y son datos de los que S. S. dispone porque ha hecho múltiples preguntas escritas al Gobierno, que le han sido contestadas. Yo las he estudiado y le voy a resumir. Estas setecientas propiedades enajenadas han dado 47.000 millones, a 31 de diciembre de 1993. De esas enajenaciones, señora Maestro, un tercio fueron mediante convenios y los dos tercios restantes mediante subastas y reversiones. Los ingresos, esos 47.000 millones, ¿dónde han ido? El 82 por ciento a obras de infraestructuras; el 12 por ciento a adquisiciones y el 6 por ciento a costes de funcionamiento y mantenimiento de la gerencia.

Manifiesta usted su preocupación por que en los próximos años la superficie que podría desafectarse son aproximadamente 60 millones de metros cuadrados. Creemos que la Gerencia de Infraestructura de la Defensa tiene los mecanismos y el personal necesarios para seguir realizando esta labor y vea cómo ese dinero puede repercutir en los mermados presupuestos que tiene el Ministerio de Defensa.

Dice usted también que no hubo control público. La gestión de la gerencia, señora Maestro, siempre ha estado sujeta a la fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 100 de la Ley General Presupuestaria y 70 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Por si esto fuera poco, el Gobierno y la administración de la gerencia están sometidos a la dirección de un consejo rector, en el cual le recuerdo que, entre otros, representando al Ministerio de Hacienda está el Director General de Patrimonio del Estado.

Usted ha dicho algo que no quiero dejar pasar por alto. Ha manifestado que los bienes de titularidad estatal tenían que cederse gratuitamente a corporaciones locales. Sabe que para pasar bienes de titularidad estatal a propiedad de corporaciones locales, mediante cesiones gratuitas, que es a lo que V. S. se refería, siempre se entiende en el marco del artículo 74 de la Ley de Patrimonio del Estado y con carácter excepcional, pero será para aquellos inmuebles que no se encuentren a disposición de la Gerencia de Infraestructura de Defensa, señora Maestro.

Por último, los convenios. En los convenios ha dejado una especie de sombra, una especie de nube —lo mismo es percepción mía, y le pido disculpas si es así—, de que se ha trasladado una parte importante del patrimonio a manos privadas, mediante convenios con distintas instituciones.

Los convenios han permitido ceder importantísima superficie de suelo a municipios, a administraciones autonómicas y a la Administración central. A la Administración central, igual que usted ha recordado algún caso, le puedo decir que, en Madrid, para el Senado de la nación; en Vigo, para la Dirección General de la Po-

licía; en Valencia, para el Ministerio de Justicia; en Mánises, para el Ministerio de Transportes. Comunidades autónomas: en Santiago de Compostela, en Sevilla, en Toledo; y, para usos universitarios, en Alcalá de Henares, en Barcelona, en Getafe, en Leganés, en Huelva, en Madrid, Pontevedra, Vigo y Cartagena.

El tema de los convenios, los murcianos (este Diputado que le habla, por la circunscripción de Murcia y tiene un compañero que es alcalde de Cartagena) lo conocemos perfectamente. Gracias a estos convenios, los murcianos hemos podido tener un campus universitario en el centro de Cartagena, con zonas verdes y con parques que, de otro modo, no hubiera sido posible. Si no hubiera sido gracias a ese convenio con el Ministerio de Defensa no lo hubiéramos conseguido. Ha sido un trámite largo, nos ha llevado años de negociación, pero al final los ciudadanos han visto su fruto. Ahí lo tienen y lo pueden disfrutar, igual que en otros muchos sitios que, por no cansar a SS SS, no voy a citar aquí.

Por todas estas consideraciones, y centrándome principalmente en los argumentos que muchas veces expone V. S., con este arrinconamiento y con esta reducción de cualquier tipo de ingresos para el Ministerio de Defensa, que también hace un servicio de interés general para todos los ciudadanos, nos vamos a oponer y vamos a votar en contra de la enmienda de totalidad que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida.

Muchas gracias, señores Diputados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (López de Lerma y López): Gracias, señor Novella.

Señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Señor Presidente, voy a intervenir con toda brevedad.

No es que no haya entendido los objetivos que el Gobierno pretende conseguir a través de la prórroga de existencia de la Gerencia de la Infraestructura de la Defensa. El problema es que entendemos que, ante la contraposición de intereses que se da en este caso, entre las necesidades de ingresos del Ministerio de Defensa y las enormes necesidades sociales que se dan en los municipios en que se van a dejar o se han dejado de destinar a uso militar determinados terrenos, según mi grupo hay una prioridad a la hora de considerar esos equipamientos. Insisto, señor Diputado, que las actuaciones previstas en Villaverde, son en una zona de altísima densidad de viviendas, careciendo de los equipamientos sociales básicos y se plantea la recalificación de 32.000 metros cuadrados de suelo y la construcción de 750 viviendas más. Evidentemente, las competencias de planeamiento no son del Ministerio de Defensa. Pero ¿entiende usted que responden al principio básico de configuración de decisión política y de decisión democrática acerca de la configuración de la ciudad, por los cuales los ayuntamientos están recalifi-

ficando suelo no urbanizable por suelo urbanizable con destino a uso residencial, comercial o terciario? ¿Responde al planteamiento primario de conformación de la ciudad o responde a presiones reales, existentes por parte del Ministerio de Defensa y a la realidad de los ayuntamientos de que o consiguen una determinada parcela o realmente la situación puede ser mucho peor?

En ese sentido, señor Diputado, mi grupo parlamentario entiende que el Gobierno de la nación debe contemplar globalmente las necesidades sociales, incluidas las necesidades militares, y, en cualquier caso, no tratar de aspectos infraestructurales tan imprescindibles como el suelo desde el único criterio de la rentabilidad económica para el Ministerio de Defensa, porque entendemos que los Presupuestos Generales del Estado son el instrumento político por el cual este Parlamento destina determinados recursos a determinados fines, y si eso es insuficiente, no es una decisión parlamentaria de esta Cámara. Entendemos que esa obtención de beneficios indirecta a través de la recalificación de terrenos de uso militar a otros usos es un planteamiento que, de alguna manera, en su espíritu al menos, escapa al control parlamentario de esta Cámara. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

En cualquier caso, señor Diputado, es cierto, no es ninguna nube; la afirmación que yo he hecho es que, en muchas ocasiones, hospitales militares cuyo uso social, al menos desde mi punto de vista, quizá como deformación profesional, me parece más explícito, han salido de manos públicas, han pasado a manos privadas y han sido comprados después sus servicios privados por parte de la Administración pública. Eso se puede llamar de muchísimas maneras, pero, en definitiva, yo entiendo —evidentemente, yo no he dicho que la ley, ni ésta ni la anterior, fuera inconstitucional—, repito, sí entiendo que principios constitucionales básicos, como la inalienabilidad de los bienes públicos y la actuación de los poderes públicos en contra de la especulación, sí podrían estar tocados de alguna manera por las actuaciones y por la letra de la ley que prorroga la Gerencia de Infraestructuras de Defensa. Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestra.
El señor Novella tiene la palabra.

El señor **NOVELLA SUAREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Mire, señora Maestra, la verdad es que en esa contraposición de intereses que se da entre la necesidad por parte del Ministerio de Defensa y las enormes necesidades sociales que tienen los ayuntamientos, a mí me gustaría ver en esta Cámara aportaciones e iniciativas de Izquierda Unida, ahora que vamos a entrar en fase de Presupuestos, para que el presupuesto de Defensa fuese un poco mejor y así se podrían destinar partidas

a otros objetivos dentro de esas necesidades sociales que usted dice.

En cuanto al Ayuntamiento de Villaverde, he de decir a su señoría que este Ayuntamiento es responsable de un plan general de ordenación urbana en el que están reguladas todas las cuestiones. Respecto a que esta cuestión escapa al control parlamentario, yo creo que es una afirmación que usted ha realizado debido a que a veces uno se deja llevar en los debates. Creo que esta ley es fundamental, dada la escasez de recursos que tiene el Ministerio de Defensa, para el mantenimiento y modernización de las infraestructuras que tiene, y que nadie piense, y ahí están las tablas —yo sé que usted tiene los datos—, de cuáles han sido las cantidades que anualmente ha ingresado el Ministerio de Defensa en base a esas enajenaciones, y si usted saca una media, estamos hablando de 6 ó 7.000 millones de pesetas, señora Maestra.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Novella.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)** Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, cuando en la II Legislatura, en 1984, debatimos aquí —y este diputado que les habla intervino— la que luego fuera Ley 28/1984, creando la Gerencia de Infraestructura de Defensa, entendimos los grupos parlamentarios que era necesario al reto de resolver, de una vez por todas, un amplio patrimonio en bienes inmuebles, en terrenos, viejos cuarteles obsoletos, instalaciones militares, que había que poner dentro del mercado nacional por un procedimiento lógico y sensato, porque ésta es un cuestión de puro sentido común, de sensatez, y había que dotar al Ministerio de Defensa del instrumento orgánico operativo que, entendiéndose con flexibilidad con corporaciones locales, comunidades autónomas, etcétera, permitiera la adquisición y enajenación, cualquiera de los dos supuestos, de ese patrimonio o de esas necesidades para nuevas instalaciones militares. Sencillamente eso, una pura gerencia operativa saliéndose de los esquemas jerárquicos de los militares del Ministerio de Defensa, que producían grandes lentitudes, pues desde que se decidían a abandonar un cuartel o comprar cualquier otra instalación militar, los periodos se contaban no digo ya por años, sino por lustros. Entendimos todos que esta Gerencia de Infraestructura de la Defensa era un organismo de sentido común, necesario y conveniente.

Ahora hemos visto, por los alegatos que ha presentado el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, que nos encontramos en una nueva fase de modificación estructural, operativa, de nuestros ejércitos, en este caso el de Tierra, con el Plan Norte. Con lo cambiante que

es esto, sería necesario también que lo que ha durado diez años de gestión tenga la prórroga en el tiempo correspondiente. Por tanto, albarda sobre albarda, de sentido común y de necesidad.

Qué duda cabe que se han producido a veces distorsiones, pero, por el conocimiento que tiene este diputado de las distorsiones, no las ha producido la Gerencia de Infraestructura ni el Ministerio de Defensa, las han producido las instituciones que, recibiendo un suelo que tenía un uso exclusivamente militar, lo han recalificado o lo han puesto en organizaciones y en ordenaciones urbanísticas de las que ni siquiera ha sido beneficiario el Ministerio de Defensa, ha sido la corporación local o la comunidad autónoma. Yo no me atrevería a acusar en este momento a ninguna corporación de especulación urbanística; están ejercitando, bien o mal, unas competencias que la Ley de Régimen Local les reconoce; si esa corporación ha incurrido en cualquier figura que conculque la legislación y está entrando en especulaciones urbanísticas, que las fuerzas políticas parlamentarias exijan las reponsabilidades aquí, pero que también las fuerzas políticas que forman parte del pleno municipal o del Parlamento autonómico se las exijan a la corporación que lo haya hecho, porque para eso la democracia en España está distribuida en distintos escalones e instituciones. La democracia municipal, que se exija en el pleno municipal si ese alcalde o esa comisión de gobierno municipal ha entrado en una recalificación fraudulenta o especulativa en la recalificación de los terrenos. Si hay alguna desviación, que vengan también los órganos de control parlamentario o democrático que existen en las instituciones de nuestro país.

Nuestro Grupo no va a privar al Ministerio de Defensa de un instrumento lógico para la administración de su patrimonio o para la adquisición del mismo. Creo que la nueva ampliación que trae este proyecto de ley del Gobierno hace que se recojan algunas de las cautelas de las que nosotros participamos, que habían expuesto el propio Grupo enmendante Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero creemos que, salvando lo que es la propia prórroga en diez años del artículo 1.º de este proyecto de ley, el artículo 3.º es claro y contundente y corrige lagunas, vacíos o indeterminaciones que tiene el artículo 3.º de la Ley todavía vigente, la 28/1984. Es la vinculación con los artículos 62, 63 y 71 de la Ley del Patrimonio del Estado. Por tanto, aquí ya hay una garantía legal y jurídica. Por otro lado, en todos los casos —y esto es importante resaltarlo—, las enajenaciones que haga la gerencia, es decir, desprenderse o intentar desprenderse de patrimonio, tiene que comunicarlas previamente al Ministerio de Economía y Hacienda. Para mí esto es una salvaguarda, porque si aquí hay un fallo, la Comisión de Defensa de este Parlamento traerá a los responsables del Ministerio de Defensa para que aclaren si se han cumplido estos

requisitos de comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda, el cual —y aquí se dice claramente— podrá optar por mantener los bienes en el patrimonio del Estado para afectarlos a cualquier otro servicio de la Administración.

Es decir, esa cautela —que a mí me parecía de recibo— que traía el grupo proponente de la enmienda, aquí queda salvaguardada, porque no será el Ministerio de Hacienda quien tenga que tener la gerencia, como se puede deducir de la enmienda del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en que se pide que sea el Ministerio de Economía y Hacienda quien gestione el cambio de uso de las instalaciones. No parece que para cambiar el uso de una instalación militar el Ministerio de Economía y Hacienda sea el organismo profesional —en competencia técnica— más competente para ello, pero sí que se reserve —como trae el proyecto de ley— la capacidad para optar en mantener esto dentro del patrimonio del Estado o no hacerlo así. Y lo que se hace en el párrafo tercero del artículo 5.º del proyecto de ley, que es el régimen de acuerdos del Consejo, que se regula aquí respecto a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, creo que también es una salvaguarda.

Por todas estas razones, nosotros no queremos —lo criticamos por otra vía—, cuando nos estamos encontrando con una dificultad presupuestaria en el Ministerio de Defensa, privarle de un organismo propio, con el que cuenta para esta cuestión de la adquisición y enajenación de bienes inmuebles con actuaciones inmobiliarias y urbanísticas flexibles, pero sometidas al control legal con las garantías que aquí se dan. No nos parece una cuestión que podamos negársela.

Por tanto, no podemos apoyar esta enmienda del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y vamos a apoyar el proyecto del Gobierno, por las razones que hemos expuesto.

Nada más y muchas gracias. señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la creación del organismo autónomo Gerencia de la Infraestructura de la Defensa, Ley 28/1984, de 31 de julio, obedeció a la necesidad de dotar al Ministerio de Defensa de un instrumento que permitiera llevar a cabo una actuación flexible en materia de infraestructura, por lo que hace referencia a la supresión, creación o abandono de acuartelamientos situados en el interior de núcleos urbanos, todo ello en colaboración con las comunidades autónomas y los propios ayuntamientos.

Según consta en la memoria de este proyecto de ley,

la Dirección General de Infraestructuras cuantifica en unos 60 millones de metros cuadrados la superficie que podría desafectarse en los próximos años. Por tanto, no sólo porque el plazo de vigencia del citado organismo —10 años— finaliza en 1994, sino por el volumen previsto de metros cuadrados a desafectar y, en especial, por esta desafectación por el propio Ejército de Tierra, cuyo plan de despliegue contempla sustanciales modificaciones, tiene una gran importancia este proyecto de ley, en el que se contempla la vigencia —y, por tanto, la prórroga— por otros diez años de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa como organismo autónoma adscrito al propio Ministerio, así como otras puntuales modificaciones.

En definitiva, señoras y señores Diputados, la disyuntiva es si debe subsistir la Gerencia o anular la misma para que sea directamente el Ministerio de Economía y Hacienda quien gestione el cambio de uso de las instalaciones militares desafectadas, según parte del texto de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Este es el sentido de la enmienda de totalidad.

En la exposición de motivos de esta enmienda destacan, básicamente, cuatro puntos: primero, que durante los diez años de funcionamiento la Gerencia de Infraestructuras ha establecido convenios con instituciones no públicas y, por tanto, pasando a manos privadas parte del patrimonio; segundo, que los convenios que acabaron firmando las instituciones locales lo fueron en base —hago mención concreta— a contratos «leoninos», según figura en la propia enmienda; tercero, que la agilidad y flexibilidad no han caracterizado precisamente la gestión de este organismo autónomo, y, cuarto, plantea finalmente el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que sea el Ministerio de Economía y Hacienda quien gestione el cambio de uso de las instalaciones militares que no cumplan ya en estos momentos las funciones para las que fueron concebidas.

El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), no va a apoyar esta enmienda a la totalidad. Por mi parte voy a intentar argumentar nuestra posición en base también a cuatro puntos concretos.

Estando totalmente de acuerdo, repito —y si quieren subrayo—, con que hay que intentar que los convenios se establezcan con las instituciones públicas locales, habrá que aceptar —y así lo hago— que finalmente habrá de prevalecer la eficacia en la gestión y, por tanto, llegar a acuerdos también con la iniciativa privada sin ningún perjuicio que así sea, primero, con las instituciones públicas y en especial, sin duda, locales; de acuerdo, pero no se puede ni se deben cerrar otras posibilidades.

Segundo, me parece exagerado lo de contratos «leoninos», aunque sea entre comillas. He tenido ocasión de seguir algunos de los acuerdos alcanzados con enti-

dades locales y no he detectado ese riesgo o característica en ninguno de ellos. Estoy convencido de que han sido negociaciones fáciles, dadas las escasas posibilidades que tienen estas instituciones u organismos locales, pero lo estoy más todavía de que, si finalmente se han aceptado las propuestas, lo han sido conscientes de lo que firmaban, aunque en algunos casos comportara algún que otro sacrificio.

Tercero, seguro, segurísimo que ha faltado agilidad y flexibilidad en la gestión de la Gerencia de Infraestructuras. Más aún: si analizamos los resultados alcanzados en estos últimos diez años, éstos, incluso me atrevo a decir que no han sido brillantes. Pero, señorías, si no se está de acuerdo con la eficacia en la gestión de un organismo concreto y específico, creado, por tanto, a este efecto, ¿cómo sería la valoración si, dada la complejidad, volumen y gestiones que requieren las enajenaciones previstas, dependieran directamente del Ministerio? Yo no digo que sea el de Economía y Hacienda u otro, cualquier Ministerio. No hablo desde el punto de vista de gestión, sino de control; si esto fuera así, y ahora nos da la sensación de que no ha habido suficiente agilidad, también me atrevo a decir que dependiendo directamente del Ministerio podría ser caótico.

Cuarto, creo que ha quedado explicado que no nos parecería oportuno que los cambios de uso de las instalaciones militares los haga, en este caso, el Ministerio de Economía y Hacienda. Sí nos parece oportuno que las enajenaciones con carácter previo sean comunicadas a este Ministerio para poder mantener los bienes en el patrimonio del Estado, según consta en la redacción del artículo tercero de este proyecto de ley.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, señoras y señores Diputados, no vamos a apoyar la enmienda a la totalidad presentada.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Carrera.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor LOPEZ VALDIVIELSO: El Grupo Parlamentario Popular va a votar en contra de la enmienda a la totalidad presentada por Izquierda Unida, porque nosotros consideramos que sí que se debe de prorrogar la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa. Consideramos, como otros portavoces que se han manifestado al respecto, que la existencia de un organismo específico con capacidad para enajenar los bienes inmuebles adscritos al Ministerio de Defensa que dejen de tener utilidad para los fines de la defensa nacional, es necesaria, en tanto en cuanto constituye o puede constituir un instrumento eficaz y ágil en la aplicación de los recursos generados por esas enajenaciones para la construcción o mejora de las bases y

acuartelamientos militares que han de sustituir aquellas que han de ser desactivadas.

Nosotros creemos que esa gestión ágil y eficaz se puede lograr mejor a través de un organismo, cual es la Gerencia de Infraestructura, que por la vía normal, a través del Ministerio de Economía y Hacienda, como se propone por parte del Grupo enmendante.

Es preciso recordar, por otra parte, que históricamente las Fuerzas Armadas siempre han tenido esta facultad o especificidad con anterioridad a la existencia de la Gerencia de Infraestructura a través, por ejemplo, de las que se denominaban Juntas Centrales de Acuartelamiento.

Los cambios y reformas que han de experimentar nuestras Fuerzas Armadas (y ahí tenemos el Plan Norte recientemente aprobado para el Ejército de Tierra, las que en el futuro tendrán que afectar al Ejército del Aire o la Armada), van a suponer en los próximos años amplios e importantes cambios en el despliegue y la ubicación de las unidades, lo que provocará, por un lado, la existencia de nuevos terrenos y edificaciones que tendrán que ser desafectadas de la defensa y, por otro, la necesidad de potenciar y ampliar bases y acuartelamientos existentes o construcción de otros nuevos. Esto refuerza los argumentos a favor de mantener la vigencia, la existencia de este organismo de la Gerencia de Infraestructura en los próximos años.

Bien es verdad que, dicho todo esto, no es menos cierto que, en contra de lo manifestado por el señor Novella Suárez, la gestión desarrollada por la Gerencia de Infraestructura en sus 10 años de existencia es abiertamente criticable. Hemos hablado de instrumento ágil y eficaz. Pues bien, realmente no ha sido ni ágil, ni eficaz ni, en muchos casos, transparente. Hasta tal punto que podríamos decir que, muy al contrario, la gestión se ha caracterizado por un excesivo, abultado e incluso injustificado gasto de administración; falta de transparencia en muchas de las operaciones; el que, a veces, han primado criterios partidistas en alguno de los convenios y también la escasa rentabilidad que, en términos generales y en su conjunto, se ha obtenido en las operaciones por ella realizadas, habiendo recaudado sólo —digo, sólo— algo más de 47.000 millones en aproximadamente 700 instalaciones gestionadas; siendo, por otra parte, más que discutible la rentabilidad, la utilidad, el beneficio real obtenido en la aplicación de dichos recursos a los fines a los que se han destinado.

Pero, en fin, todo esto, y a pesar de todo, no es, sin embargo, un argumento para proponer la no renovación de su vigencia. El que no haya funcionado no quiere decir que haya que hacerla desaparecer. El Ministerio de Defensa en su conjunto, con su Ministro a la cabeza, es un caótico desastre y no por ello vamos a proponer su disolución. Por esa regla de tres habría que desmontar y disolver la Sanidad, la Educación, la Administración de Justicia... Es decir, que el problema no está en los

organismos, sino en quienes los gestionan. Por eso aquí decimos que no a la Gerencia, que se puede gestionar mejor, pero que, para poderla gestionar mejor, tiene que existir. En todo caso, hemos presentado una serie de enmiendas parciales que creemos que mejoran el proyecto presentado por el Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivielso.

Vamos a proceder a la votación.

Enmienda de totalidad del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que postula la devolución al Gobierno del proyecto de ley por el que se prorroga la vigencia de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 16; en contra, 272; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

El Pleno se reanuda a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

— PROPOSICION DE LEY SOBRE REGULACION DEL PERMISO PARENTAL Y POR MATERNIDAD (Número de expediente 122/000039)

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Debate de totalidad correspondiente a la enmienda con texto alternativo presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a la proposición de ley de regulación del permiso parental y por maternidad.

Tiene la palabra la señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Señor Presidente, señorías, voy a defender, en nombre del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, una enmienda de totalidad a la proposición de ley presentada por el Grupo de Convergència i Unió sobre la regulación de los permisos parentales y por maternidad.

Somos conscientes de que en nuestra enmienda modificamos, en unos aspectos de manera relativa y en otros de manera profunda, la proposición de ley de Convergència i Unió. Me explico.

La proposición de ley de Convergència i Unió plan-

teaba dos ejes fundamentales para nosotros en los que se ampliaba la excedencia por maternidad o por adopción a tres años, con reserva de puesto de trabajo, y la bonificación del 95 por ciento en las cuotas de la Seguridad Social a los empresarios que contrataran para sustituir estas excedencias. Nosotros consideramos que la ampliación de la excedencia a tres años, con reserva de puesto de trabajo, puede tener, a primera vista, un aspecto positivo, pero conociendo la realidad en la que se mueve nuestra sociedad, y sabiendo que, fundamentalmente, a esta excedencia van a acceder las mujeres y que éstas pueden verse perjudicadas por esos tres años de excedencia, enmendamos en este sentido y aceptamos lo que de positivo puede tener la reserva de puesto de trabajo en los tres años de excedencia. Además, consideramos que se deben salvaguardar los derechos de la mujeres a tener formación cuando se reincorporan otra vez a su puesto de trabajo y, es más, a tener posibilidades de promoción con esta formación, que se pueden ver truncadas si durante tres años está completamente desvinculada de su puesto de trabajo.

Por eso, nosotros estimamos, y así lo hemos plasmado en nuestra enmienda, que se puede acceder a los tres años, pero, además, que el empresario estará obligado a facilitar la información y la asistencia a los cursos de formación profesional o de capacitación que se puedan impartir durante estos tres años en la empresa, especialmente en el momento del reingreso o de la reincorporación. Asimismo, esto lo extendemos a la función pública.

Consideramos que sería discriminatorio mantener, como hace la proposición de ley de Convergència i Unió, el que solamente se pudiera contratar a personas en desempleo y que estuvieran cobrando el subsidio o el seguro de desempleo. Esto sería discriminatorio para aquellas personas que, estando en paro de larga duración, no tienen ya subsidio ni están cobrando desempleo y que se verían, además, perjudicadas, y en gran medida, para poder acceder a este tipo de puestos de trabajo.

Por tanto, nosotros consideramos que la bonificación (y ese es el criterio del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya) habría que hacerla para facilitárselo al empresario, pero no sólo en la contratación para la sustitución si además esta contratación es por tiempo indefinido y conlleva la creación de un puesto de trabajo. Entonces nosotros sí estaríamos dispuestos a que se les bonificara el 95 por ciento de la cuota empresarial a la cotización del trabajador durante el primer año de esta contratación indefinida, cuando además esta contratación venga de una sustitución por excedencia.

Y como nosotros decimos que tenemos que ir más allá, pensamos que no solamente es importante el que se pueda hacer un apartado 5 bis en la Ley General de Seguridad, considerando la maternidad no como una

incapacidad laboral transitoria —como hasta ahora se había considerado—, sino como algo específico; no es una enfermedad, no es una incapacidad por accidente laboral. Hay que ir, repito a más modificaciones, no solamente la del enunciado, que nos parece muy bien, sino más allá. Para nosotros, ese más allá es la equiparación del tiempo de cotización, ya que hasta ahora, según el artículo 128 de la Ley General de Seguridad Social, se discriminaban las bajas por maternidad— en la incapacidad laboral transitoria— exigiendo que para poder tener derecho al subsidio —que, además, es el 75 por ciento—, tendrían que estar afiliadas y dadas de alta, como es lógico, pero por lo menos desde nueve meses antes de dar a luz y habiendo cumplido durante el año inmediatamente anterior el período mínimo de cotización de 180 días.

Nosotros, en nuestra enmienda, porque consideramos que todo esto sí es importante para facilitar el que las mujeres puedan decidir ser madres y darles una verdadera cobertura por maternidad, equiparamos esta situación a lo que es la baja por enfermedad común, que en estos momentos está en 185 días de cotización, pero no durante el año anterior, sino durante los cinco años anteriores. Esto sí es importante. No va a ser determinante para que una mujer decida si va a ser madre o no, pero sí que va a facilitar esa toma de decisión, porque no se lo va a impedir el carecer de la cotización que hasta ahora se requería. Por eso consideramos que es importante el ir más allá.

Sabemos, porque lo hemos leído en los medios de comunicación, que el Gobierno, en la ley que nos va a presentar de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado —que creo que ha entrado hoy en la Cámara—, ya establece que el subsidio por maternidad pasará a establecerse en el cien por cien; en eso estamos todos de acuerdo. Pero somos coherentes al plantearlo en este momento porque consideramos que, aunque venga en esta ley, es necesario que se discuta de una manera tranquila y serena y, además, fuera de lo que son los Presupuestos Generales del Estado.

Señorías, yo creo que es importante el que las mujeres puedan mantener la formación durante el tiempo de excedencia —y no solamente las mujeres, sino posiblemente aquellos varones que decidan también tomarse esa excedencia para ejercer como padres—, y es importante, insisto, que con estas sustituciones se puedan generar puestos de trabajo de manera indefinida, pero que además se les puedan bonificar, y consideramos que la equiparación de la maternidad tiene que ir más allá de dejarla fuera con la titulación de incapacidad laboral transitoria. Esperamos que las modificaciones que estamos planteando tengan la acogida de esta Cámara, del Grupo Parlamentario que, en principio, presentó la proposición de ley y de los grupos que la apoyaron, porque estimamos que estas modificaciones van a beneficiar mucho más el que la mujer pueda

decidir ser madre, van a allanar más su camino y, además, van a exigir que los empresarios sean solidarios y comprendan que esta sociedad tiene derecho a tener niños y a tener mujeres que quieren su carrera profesional y, al mismo tiempo, ser madres.

Somos conscientes de que sólo la concienciación hará que las leyes sean posibles, pero además consideramos que siempre hay que pedir solidaridad no solamente a las mujeres, por renuncia, sino también a los empresarios, para que aporten algo. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición en relación con la enmienda? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (*Convergència i Unió*), tiene la palabra el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

Realmente, cuando he leído la enmienda de totalidad con texto alternativo no alcanzo a comprender el motivo de la misma, por cuanto el motivo que llevó al Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) a presentar su proposición ante esta Cámara era, fundamentalmente, intentar evitar algunas discriminaciones que existen hoy en día en el acceso de la mujer al mercado de trabajo. Este es el tema nuclear de nuestra proposición de ley, que lo que pretende es modificar la legislación actual en el sentido de que las excedencias que se dan por maternidad sean ampliables al padre o la madre y que, en cualquier caso, sea obligatorio el reingreso al puesto de trabajo. Es decir, la incertidumbre que hay hoy en día por si el que está en excedencia podrá reingresar al trabajo si hay vacante, queríamos eliminarla, dando seguridad a aquella pareja que optara por pedir esta excedencia de que tendría el reingreso en su puesto de trabajo.

Nadie está mandando a nadie a casa. Se nos dice que con esta proposición de ley mandamos a las mujeres a casa, y el texto alternativo que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya redacta literal y exactamente igual la formulación que presentó en su día el Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*), en este aspecto; exactamente igual. Introduce un pequeño elemento de formación profesional, pero en ningún caso se obliga a que se pida una excedencia de tres años; se dice «de hasta tres años», o sea, se puede pedir de seis meses, por ejemplo, y en ningún caso, insisto, se impide que los trabajadores que opten por pedir esa excedencia puedan, mientras tanto, reciclarse o hacer formación profesional. Me parece una buena aportación la de la formación profesional, pero con una enmienda parcial en el trámite parlamentario de Comisión queda más que resuelto.

Por otra parte, los aspectos que ha explicado la portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya son

fundamentalmente relativos a prestaciones sociales, de consideración de la baja y de cómo se deben abonar estas prestaciones. Entiendo que son asuntos colaterales, que no son los fundamentales de nuestra proposición de ley, que —insisto— pretendía dar un paso más para evitar la discriminación que tiene todavía en algunos casos la mujer en el acceso al mercado de trabajo. En este aspecto, insisto, no sólo no se ha cambiado nuestro texto, sino que se ha reproducido literalmente.

Quiero aprovechar la ocasión para deshacer el equívoco de que se manda a alguien tres años a casa, que no es así. Se da opción de ejercer una libertad por parte de las parejas; y aquellos que crean oportuno, por razón de adopción o de maternidad, disfrutar de un período de excedencia, el que consideren conveniente, de hasta tres años, puedan indistintamente hacerlo, teniendo la absoluta garantía de que no pierden el puesto de trabajo.

Señoría, este es un tema que afecta a los legisladores, no a los empresarios. Los empresarios se mueven con la legislación que les hemos dado, y la que hemos dado hoy en día es perjudicial fundamentalmente para la trabajadora, que no tiene certeza, si quiere pedir excedencia, de si podrá o no volver a ocupar un puesto de trabajo. Nuestra obligación es la de acabar con esta incertidumbre y, por tanto, fijar claramente que la reincorporación al puesto de trabajo es obligatoria, lo cual debe hacerlo la Ley. No es un problema tanto de solidaridad de empresarios, sino de que la Cámara sea sensible a una realidad social y a que debemos facilitar la libertad a las parejas que tienen hijos para que puedan, si quieren, ejercer este derecho a excedencia.

Creo que lo que hemos hecho nosotros modestamente es hacer una aportación para eliminar algunos factores de discriminación que hay en relación a la mujer y nada más que esto; gran pretensión por otra parte. Pero oír desde la tribuna que queremos perjudicar a la mujer, cuando el texto alternativo que presenta Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya dice exactamente lo mismo que decía el mío, me parece un tanto excesivo.

Por esta razón, señor Presidente, nuestro Grupo parlamentario cree que ha presentado una buena proposición de ley, que, por otra parte, tuvo el voto favorable de toda la Cámara, excepto de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; entendemos que es perfectamente mejorable y estamos absolutamente abiertos, en el trámite de Comisión, a aceptar cuantas enmiendas vayan en la línea de conseguir el objetivo fundamental, insisto, evitar discriminación de la mujer en el acceso al mercado de trabajo. Todo lo que sea ir en esta dirección va a contar con nuestro voto favorable en la Comisión. Pero entiendo que presentar una enmienda diciendo que pretendemos perjudicar, cuando se reproduce literalmente lo que hemos presentado, es distorsionar cuál es la posición de nuestro Grupo, que

entiendo que es una posición de progreso. En todo caso, permítanme que me atreva a atribuirme la paternidad, como grupo parlamentario, de haber sido los primeros que hemos presentado este asunto en la Cámara y, por tanto, si hay que alardear de progresismo, nosotros también tenemos nuestra cuota-parte.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para fijar posición, en nombre de mi Grupo, en relación con la enmienda a la totalidad defendida hace unos momentos por la representante de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nuestro Grupo dijo, en el momento en que la proposición de ley de *Convergència i Unió* se planteó en esta Cámara, y lo seguimos manifestando, que la discriminación de la mujer en el mundo laboral es evidente. Esto lo demuestran, entre otras cosas, el tremendo porcentaje de paro que sufren las mujeres, esa diferencia y, por tanto, discriminación salarial ante un trabajo igual y, desde luego, la cantidad de puestos precarios, en donde la mujer —podemos decir entre comillas—, «sobresale».

En su momento, también el Grupo Popular apoyó la proposición de ley de CiU por considerar que contemplaba unas medidas positivas y, por otra parte, coherentes con las que a lo largo de estos últimos años, de esta y de la anterior legislatura, el Grupo Popular venía solicitando en relación con ese deseo de ir mejorando la situación laboral de las mujeres, en este caso concreto de las mujeres embarazadas o en edad de tener hijos.

Pues bien, por un lado, en esa proposición, como acaba de recordarse aquí, se modificaba la actual regulación jurídica de la baja por maternidad, hasta la fecha considerada como una enfermedad, incapacidad laboral transitoria, algo absolutamente absurdo y, entre otras cosas, irreal, porque no responde a la realidad de esa circunstancia, situación que nuestro Grupo, además, venía denunciando en numerosas mociones, pidiendo que fuese modificada.

Asimismo, manifestábamos, frente a los argumentos, por cierto, del Grupo de Izquierda Unida, que considerábamos de interés introducir esos mecanismos positivos que pudieran hacer que las empresas contratasen a personas procedentes del paro al percibir una bonificación del 95 por ciento de las cuotas empresariales, que Izquierda Unida consideraba que era una medida sólo positiva para los empresarios pero que no iba a beneficiar a las mujeres, de acuerdo con lo que figura en el «Diario de Sesiones». Nuestro Grupo apoyaba esa iniciativa de *Convergència i Unió*, porque creíamos también que, en sintonía con las medidas similares que se

dan en otros países europeos y con medidas, además, que se han tomado en comunidades autónomas donde gobierna el Grupo Popular, era adecuado dar posibilidades a las familias, al padre o a la madre, para que disfrutasen, en su caso y libremente, de la excedencia de hasta tres años, como se acaba de decir aquí hace un momento, con garantías de que la mujer no iba a perder el puesto de trabajo.

Pues bien, nuestro Grupo señaló, en su momento, frente, repito, a lo dicho por Izquierda Unida, que ello podía enmarcarse dentro de las políticas necesarias de ir ayudando a la familia, si bien éramos conscientes, y está recogido en el «Diario de Sesiones», de que en estos momentos, es normalmente la mujer, por no decir casi en exclusividad, la que solicita —en su caso era hasta un año—, ese permiso o esa excedencia, porque, aparte de la cultura, que en nuestro país va unida a que es la mujer la única que atiende al cuidado de los niños, estaba el hecho de que era la mujer la que desempeñaba los trabajos más precarios, pero confiábamos en que esta situación mejorase en el futuro y que pudiera ser una realidad que la mujer y el hombre optasen libremente por esta posibilidad de excedencia para atender al cuidado de los niños. Esos fueron nuestros argumentos para dar el apoyo a la proposición de ley de *Convergència i Unió*.

Hoy Izquierda Unida presenta una enmienda a la totalidad en donde se asume aquello contra lo que se argumentó en algún momento, como la bonificación del 95 por ciento, la excedencia por tres años, etcétera, y existen algunas matizaciones que nuestro Grupo reconoce y además las considera positivas, como es la referencia a la formación profesional, porque coincide con esa intención del Grupo Popular de que de una vez por todas exista en nuestro país un sistema de cualificaciones de dicha formación profesional.

Sabemos que una de las mejores medidas para incentivar el trabajo de la mujer es precisamente el que ésta pueda acceder a unos cursos de formación, que haya garantías, y nosotros denunciábamos constantemente la falta de cursos de reinserción a la mujer que abandona su puesto de trabajo para atender a la familia, al cuidado de los niños.

Por tanto, apoyaríamos decididamente estas medidas, que bien se podrían haber introducido en una enmienda a la totalidad, o también en enmiendas parciales que contemplaba nuestro Grupo.

Ahora bien, esta enmienda a la totalidad tiene una segunda parte, a partir de la disposición adicional undécima, en donde se modifica el permiso de maternidad de manera similar a lo que todos conocemos, y además, S. S. lo acaba de decir, viene en la ley de acompañamiento a los Presupuestos. Pues bien, nuestro Grupo no puede apoyar esta enmienda, repito, que coincide en sus términos —y se acaba de recordar— con lo que recogía ya la proposición de ley de *Convergència i Unió*.

Además, las matizaciones que vienen, y de hecho tenemos todos conocimiento de ello, están recogidas fundamentalmente en la ley de acompañamiento a los Presupuestos que se van a debatir en esta Cámara en fechas muy próximas.

Consideramos que el momento en que el Grupo Popular puede presentar enmiendas es en el debate de esa ley de acompañamiento, haciendo algunas matizaciones de lo que aquí ahora se pretendía corregir y, en su caso, cuando la proposición de ley se tramite, también defender aquellas cosas que nosotros considerábamos positivas.

Por ello, nuestro Grupo no considera oportuno apoyar esta enmienda a la totalidad, si bien se congratula de que, por una parte, Izquierda Unida haya abandonado ese espíritu negativo a la esencia de la proposición de ley y que, por otra parte, podamos, en un trabajo compartido por todos los grupos, bien a través de la ley de acompañamiento, bien en el momento en que en Comisión se vea la proposición de ley, ir trabajando para que se vaya mejorando la situación, como empezaba mi intervención, de discriminación que existe en el acceso al mercado laboral de las mujeres, de ayudar, en definitiva, al bienestar de las familias con la mirada puesta en ese futuro de libertad para que el hombre y la mujer puedan decidir si optan o no a tener un año, dos años, tres años o seis meses, como se acaba de decir aquí, de excedencia para atender al cuidado de los niños. Creemos que es una medida positiva en el marco de una ayuda al bienestar de la familia y, por tanto, de toda la sociedad española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a finales del mes de junio pasado el Grupo Parlamentario Socialista votaba a favor de la toma en consideración de la proposición de ley de Convergencia i Unió sobre regulación del permiso parental y por maternidad.

En mi intervención como portavoz del Grupo Socialista en aquella ocasión puse de manifiesto que no compartíamos en su totalidad el contenido de aquella iniciativa y que presentaríamos enmiendas parciales para modificarla y para mejorar la regulación de la baja por maternidad y el cuidado de hijos. Justamente estábamos en ese proceso de elaboración de enmiendas parciales cuando nos hemos visto sorprendidos por esta enmienda a la totalidad con texto alternativo del Grupo de Izquierda Unida. Enmienda a la totalidad, señorías, que nos parece injustificada y, en cierta manera, contradictoria con los planteamientos que defendía en

aquel momento la portavoz del Grupo de Izquierda Unida. Esto se ha puesto de manifiesto por los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra. Porque, ¿qué es lo que está planteando Izquierda Unida con este texto alternativo y con esta enmienda a la totalidad?

Entendemos, señorías, que no existen diferencias sustanciales, diferencias de fondo entre esta iniciativa y la que, en su momento, presentó Convergencia i Unió. Se mantiene, por una parte, el período de excedencia para el cuidado de hijos o de hijas hasta un plazo no superior a tres años, cuando en junio pasado el Grupo de Izquierda Unida mantenía que era un período excesivo y que supondría, de hecho —lo calificaban así—, una expulsión de las mujeres del mercado laboral. Ese fue el planteamiento que se defendió en el mes de junio.

El segundo tema de fondo suscitado en aquel debate —que se ha planteado también esta tarde— consistía en la conveniencia o no de bonificar los contratos que se efectuaran para cubrir estas bajas, durante el período de excedencia, en cuanto a las cotizaciones a la Seguridad Social, con un porcentaje que el Grupo de Convergencia i Unió establecía en un 95 por ciento.

En aquel momento también se dijo por Izquierda Unida que no estaba de acuerdo con esta medida porque iba a beneficiar en exceso a los empresarios, puesto que era una medida que estaba pensada únicamente para ellos y no para posibilitar esta excedencia, que puede pedirla el padre o la madre, y no para posibilitar que se incorporen al mercado de trabajo colectivos que tienen cierta dificultad y que, por tanto, debe verse protegida su inserción o su reinserción al mercado de trabajo. Sin embargo, cuando analizamos el texto de esta enmienda nos encontramos con que estos dos planteamientos se siguen manteniendo tal cual en la propia redacción de los artículos del texto alternativo de Izquierda Unida. Se sigue manteniendo el 95 por ciento. Por eso decía, señorías, que nos parecía contradictoria esta iniciativa.

Tengo que reconocer que en el anterior debate sí coincidíamos con el Grupo de Izquierda Unida, que propone este texto alternativo, cuando considerábamos excesiva esta bonificación. Seguimos manteniendo ese planteamiento y en ese sentido presentaremos enmiendas al articulado, que no voy a analizar en este momento porque entiendo que es objeto de otro debate que tendremos con posterioridad.

Volviendo al texto de la enmienda a la totalidad de Izquierda Unida, además de los dos que he resaltado ya, existe un tercer aspecto en el que sí hubo un planteamiento prácticamente unánime —quiero recordar— de todos los grupos parlamentarios. Así se ha puesto de manifiesto también esta tarde. Me refiero a la necesidad de que la baja por maternidad sea considerada como una baja específica y no como una modalidad más de la incapacidad laboral transitoria. En eso seguimos manteniendo los mismos criterios, porque es

cierto, señorías, que no responde esa consideración de baja o de excedencia por maternidad a la propia realidad. Además, no contribuye en nada —lo recordaba yo en aquella intervención— a fomentar la función social de la maternidad que, desde mi Grupo Parlamentario, hemos defendido y seguimos defendiendo en todo momento.

La enmienda de Izquierda Unida dedica el artículo 4.º a modificar esta regulación y propone crear un nuevo capítulo, que se incorporaría al Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, para regular, precisamente, esta baja por maternidad. Este planteamiento —lo sabe usted, señora Urán, lo ha reconocido en su intervención— no es nuevo, no se plantea por primera vez. Se ha planteado en muchas ocasiones. Se plasmó ya como un compromiso cuando aprobamos el segundo plan para la igualdad de oportunidades a principio del año 1993, volvimos a recogerlo como un compromiso en las últimas elecciones generales, y así consta en el programa del Partido Socialista. Además, creo que desde el mes de junio hasta esta fecha se ha avanzado bastante en esta materia. Es bueno que coincidamos en considerar positivo este avance. Se ha avanzado porque en estos meses hemos pasado de lo que en aquel momento eran compromisos que asumía el Grupo Socialista a lo que son en esta ocasión realidades que el Gobierno va a presentar a esta Cámara dentro de dos días; realidades que, como digo, cuentan con una articulación en un proyecto de ley. En este sentido se manifestaba hace dos días el Ministro de Trabajo en su comparecencia ante la Comisión de Política Social y Empleo, cuando se refería a la nueva regulación jurídica, a la nueva prestación económica de la baja por maternidad. También en este sentido se manifestará mañana, en la reunión del Consejo de Ministros, el Gobierno en pleno. Insisto, tendremos dentro de muy pocos días un texto articulado, lo que conocemos como el proyecto de ley de acompañamiento a los Presupuestos Generales del Estado, donde aparece perfectamente regulada la baja por maternidad.

Quiero recordar, además, que esta nueva regulación cuenta ya con el informe positivo tanto del Consejo General del Poder Judicial como del Consejo Económico y Social, y es importante que haya habido acuerdo, que haya habido consenso en este aspecto y en esta materia.

¿Cuáles son los aspectos que están ya recogidos en la ley de acompañamiento? Fundamentalmente dos, que nos parecen muy importantes: por una parte, como decía, que la baja por maternidad tenga ya una regulación específica y separada de la incapacidad temporal, que es como se llamará en esta ley de acompañamiento a los casos de incapacidad laboral transitoria; por otra parte, decía que hay también otra mejora en cuanto a la cuantía de la prestación económica. Si hasta estos momentos era un 75 por ciento de la base reguladora del salario, ya en este proyecto de ley de

acompañamiento aparece fijada en un cien por ciento de la base reguladora. Creo que es importante que coincidamos en analizar como positivo ese dato para las mujeres, que se podrán beneficiar de esta nueva regulación a partir de primeros de 1995, puesto que habrá, por supuesto, consignación presupuestaria para asumir este aumento en la cuantía de la prestación económica de la baja por maternidad.

Señor Presidente, señorías, no voy a extenderme mucho más en mi exposición. Repito que nos parece innecesario el texto que ha presentado Izquierda Unida, que es injustificado, y permítame decirle, con toda la consideración que me merece su Grupo parlamentario, que tiene un cierto oportunismo, puesto que ya sabían que se había regulado y que estaba ya aprobado. De todas formas, creo que es importante que sigamos coincidiendo. Estoy convencida de que en el debate que tengamos sobre las enmiendas parciales seguiremos coincidiendo en aspectos que S. S. ha destacado en su intervención, que me imagino que lo articularán después como enmiendas parciales, y que en el debate que hagamos —insisto— en la Comisión seremos capaces de llegar a acuerdos, a un entendimiento con su Grupo, con la mayoría de grupos de la Cámara, para conseguir que esta proposición salga con la redacción y con el contenido que merece la consideración de baja por maternidad y la excedencia para cuidado de los hijos. Estamos dispuestos a llegar a acuerdos, por supuesto, también con su Grupo, para acordar las enmiendas y las mejoras que entre todos introduzcamos en este texto legal.

Entendíamos que no había materia para una enmienda a la totalidad. Seguiremos atentos a las enmiendas parciales que se presenten a esta disposición de ley. Presentaremos, como grupo parlamentario, las propias que estamos elaborando y anunciamos, señor Presidente, señorías, que votaremos en contra del texto de la enmienda a la totalidad con texto alternativo que se presenta y que debatimos esta tarde.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Rodríguez Ortega.

Señora Urán.

La señora **URAN GONZALEZ**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo solamente para hacer una puntualización a la portavoz del Grupo Socialista. Quiero decirle que mi Grupo no presenta esta enmienda por oportunismo. Sencillamente tenemos presentada una proposición de ley desde febrero de este año en donde se recoge gran parte de esta enmienda de totalidad. Por lo tanto, no se trata de oportunismo, sino de seguir nuestra línea política. Lo que planteamos en una proposición de ley específica lo llevamos a otras de otros grupos donde tenga cabida.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Urán.

Vamos a proceder a la votación de la enmienda de totalidad con texto alternativo del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya a la proposición de ley sobre regulación del permiso parental y por maternidad.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: vo-

tos emitidos, 270; a favor, 12; en contra, 257; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Se levanta la sesión.

Eran las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961